

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

**MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**



**Implantación de un Sistema de Gestión
Ambiental según el Reglamento EMAS
en una Empresa Forestal**

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Septiembre 2018

AUTOR: Gabriel Roca Díaz

DIRECTOR: Manuel Jordán Vidal



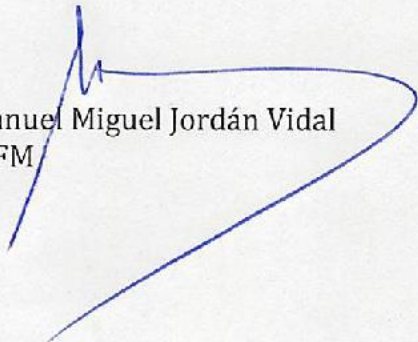
INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN MASTER DEL MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. Manuel Miguel Jordán Vida, Tutor/a del Trabajo Fin de Máster, titulado *Implantación de un Sistema de Gestión Ambiental según el Reglamento EMAS en una Empresa Forestal* y realizado por la estudiante D. Gabriel Roca Díaz.

Hace constar que el TFM ha sido realizado bajo mi supervisión y reúne los requisitos para ser evaluado.

Fecha de la autorización: 30 de julio de 2018

Fdo.: Manuel Miguel Jordán Vidal
Tutor TFM



Resumen

La protección del medio ambiente es uno de los retos más importantes al que la humanidad se enfrenta, debiendo existir un firme compromiso de la sociedad encaminado a la protección de nuestro entorno. Los problemas medioambientales existentes en la actualidad deben solucionarse a través de medidas a escala global y mediante un desarrollo conocido como desarrollo sostenible, donde se consideren los aspectos económicos, sociales y ambientales.

Para lograr este desarrollo sostenible, capaz de prevenir o minimizar los efectos no deseados sobre el medio ambiente alcanzando un óptimo desarrollo económico, es imprescindible realizar una correcta gestión ambiental. Las empresas se encuentran actualmente ante la necesidad de incorporar prácticas de gestión ambiental, como un factor de desarrollo estratégico y de competitividad, para abrirse camino en un mercado cada vez más desarrollado, exigente y preocupado por el entorno.

La implantación de un sistema de gestión ambiental reduce el impacto medioambiental de las actividades, productos y servicios de una organización. Además, optimiza los consumos de materias primas, recursos, energía y elimina o trata adecuadamente los residuos, vertidos y emisiones, generando a medio o largo plazo importantes beneficios económicos.

Uno de los modelos con mayor reconocimiento internacional que las empresas pueden seguir para la implantación de un sistema de gestión ambiental es el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, conocido como Reglamento EMAS.

El objetivo de este proyecto consiste en implantar un sistema de gestión ambiental en la empresa Desbroces Galera S.L. de acuerdo a las directrices marcadas por el Reglamento EMAS. Para ello, se ha elaborado toda la documentación necesaria que la empresa necesita para llevar a cabo este fin. Los resultados obtenidos han permitido verificar que es perfectamente posible implantar en la empresa un sistema de gestión ambiental basado en el Reglamento EMAS, alcanzando numerosas ventajas en materia de protección ambiental y beneficios económicos para la empresa como consecuencia de la implantación de este sistema.

Palabras clave: medio ambiente, desarrollo sostenible, gestión ambiental, Reglamento EMAS.

Abstract

The protection of the environment is one of the most important challenges which humanity is facing, and there must be a firm commitment from society aimed at protecting our environment. The current environmental problems must be solved through measures on a global scale and through a development known as sustainable development, in which the economic, social and environmental aspects are considered.

In order to achieve this sustainable development, capable of preventing or minimizing unwanted effects on the environment achieving optimum economic development, it is essential to accomplish a correct environmental management. Companies are currently facing the need to incorporate environmental management practices as a factor of strategic development and competitiveness to make their way into a market that is increasingly more developed, demanding and concerned about the environment.

The implementation of an environmental management system reduces the environmental impact of the activities, products and services of an organization. In addition, it optimizes the consumption of raw materials, resources, energy and eliminates or adequately treats waste, discharges and emissions, generating significant economic benefits in the medium or long term.

One of the models with the greatest international recognition that companies can follow for the implementation of an environmental management system is the community environmental management and audit system, known as the EMAS Regulation. The objective of this project is to implement an environmental management system in the company Desbroces Galera S.L. according to the guidelines set by the EMAS Regulation. For this, all the necessary documentation that the company needs to achieve this purpose has been prepared. The results obtained have made it possible to verify that it is perfectly possible to implement an environmental management system based on the EMAS Regulation in the company, achieving numerous advantages in terms of environmental protection and economic benefits for the company as a result of the implementation of this system.

Keywords: environment, sustainable development, environmental management, EMAS Regulation.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 La gestión ambiental	7
1.2 Sistemas de gestión ambiental.....	8
1.2.1 Ventajas y costes de implantar un sistema de gestión ambiental	9
2. EI REGLAMENTO EMAS	11
2.1 Normativa legal de referencia.....	11
2.2 Antecedentes del EMAS III.....	13
2.3 Evolución del EMAS en la Unión Europea.....	14
2.4 Evolución del EMAS en España	19
3. JUSTIFICACIÓN	22
4. OBJETIVOS	24
5. ORGANIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA: DESBROCES GALERA S.L.	25
5.1 Clientes	26
5.2 Calidad, medio ambiente y seguridad.....	26
5.3 Servicios.....	27
5.4 Medios	33
5.5 Herramientas de gestión implantadas y compatibilidad con el EMAS.....	34
5.5.1 EMAS y UNE-EN ISO 14001:2004.....	35
5.5.2 EMAS y UNE-EN ISO 9001:2008	37
5.5.3 EMAS y OHSAS 18001:2007	38
6. IMPLANTACIÓN DEL SGA EMAS	39
6.1 Fases y cronograma de implantación	39
6.2 Política ambiental	42
6.3 Planificación	45
6.3.1 Análisis medioambiental inicial.....	45
6.3.2 Aspectos ambientales.....	46
6.3.3 Requisitos legales y otros requisitos	55
6.3.4 Objetivos, metas y plan de gestión medioambiental.....	59
6.4 Implantación y operación.....	61
6.4.1 Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.....	61

6.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia. Implicación de los trabajadores.....	64
6.4.3 Comunicación.....	68
6.4.4 Documentación del sistema.....	69
6.4.5 Control de documentos.....	71
6.4.6 Control operacional	72
6.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias.....	75
6.5 Verificación.....	77
6.5.1 Seguimiento y medición	77
6.5.2 Evaluación del cumplimiento legal.....	78
6.5.3 No conformidad, acción correctiva y acción preventiva	79
6.5.4 Control de los registros.....	80
6.5.5 Auditoría interna.....	81
6.6 Revisión por la dirección	83
6.7 Declaración medioambiental	83
7. VERIFICACIÓN AMBIENTAL EXTERNA DEL EMAS	87
8. REGISTRO DEL EMAS.....	89
8.1 Inscripción en el registro.....	89
8.2 El logotipo EMAS	90
9. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EMAS	91
10. IMPACTO AMBIENTAL Y BENEFICIOS OBTENIDOS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EMAS.....	92
11. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN DEL EMAS	93
11.1 Análisis económico del estudio de implantación del EMAS	93
11.2 Análisis económico de implantación del EMAS	93
12. CONCLUSIONES	94
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	97
14. BIBLIOGRAFÍA.....	98
15. ANEXOS	99

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La gestión ambiental

La protección del medio ambiente es uno de los retos más importantes al que la humanidad se enfrenta en la actualidad, debiendo existir un firme compromiso de la sociedad encaminado a la protección de nuestro entorno [1].

Este compromiso debe basarse en el convencimiento de que la única vía para tratar las cuestiones medioambientales es a través de soluciones a escala mundial, en las que además de los aspectos económicos se tengan en consideración los sociales y ambientales, todo ello mediante un desarrollo conocido como desarrollo sostenible, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Para lograr que este desarrollo sostenible lleve consigo un desarrollo económico óptimo y, a su vez, una prevención o minimización de los efectos negativos sobre el medio ambiente, es imprescindible realizar una correcta gestión ambiental.

La gestión ambiental es la que se encarga de las actividades de la empresa que tienen, han tenido o pueden tener un impacto en el medio ambiente.

El objetivo principal de esta gestión es preservar el medioambiente que nos rodea, limitar las emisiones contaminantes y los riesgos medioambientales, además de garantizar la seguridad en el lugar de trabajo.

Actualmente, las empresas tienen la necesidad de incorporar prácticas de gestión ambiental como un factor de desarrollo estratégico y de competitividad, para abrirse camino en un mercado cada vez más desarrollado, exigente y preocupado por el entorno [2].

La implantación de un sistema de gestión ambiental reduce el impacto medioambiental de las actividades, productos y servicios de la organización. También optimiza los consumos de materias primas, recursos y energía, además de eliminar o tratar adecuadamente los residuos, vertidos y emisiones, lo cual repercute a medio o largo plazo en importantes beneficios económicos.

1.2 Sistemas de gestión ambiental

Un sistema de gestión ambiental (SGA) es una parte del sistema general de gestión de una organización que incluye la estructura organizativa, la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a cabo, revisar y mantener al día la política y estrategia ambiental de una empresa [3].

Estos sistemas se basan en la elaboración de acciones medioambientales y herramientas de gestión estableciendo un mecanismo de control de los aspectos ambientales más significativos de la empresa. Estas acciones interaccionan entre ellas para conseguir un objetivo claramente definido, como es la mejora del comportamiento medioambiental. Esto es lo que se conoce como el principio de mejora continua.

Los sistemas de gestión ambiental consisten en un ciclo continuo de acciones de planificación, acción, revisión y mejora de la actuación medioambiental de una empresa. Por lo tanto, su implantación se basa en el ciclo de mejora continua *Plan, Do, Check, Act* (PDCA).

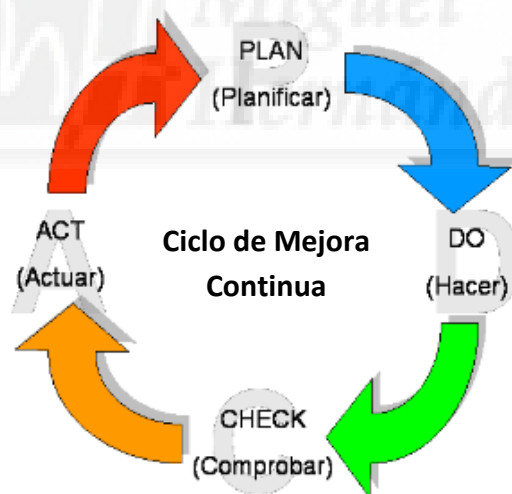


Figura 1. Ciclo PDCA para la implantación de un sistema de gestión ambiental.

Se debe insertar por completo en la organización empresarial. Su implantación permite avanzar hacia la eficiencia medioambiental a partir de propuestas de metas y objetivos realistas y asumibles por la empresa. La implantación de un SGA es un acto de organización interna voluntario por parte de la empresa.

1.2.1 Ventajas y costes de implantar un sistema de gestión ambiental

Ventajas

La implantación de un SGA en la empresa conlleva las siguientes ventajas:

- Cumplimiento de la legislación. Un SGA implica el conocimiento de la legislación medioambiental y el cumplimiento de ésta. Este hecho ayudará a la empresa a no incurrir en delitos ecológicos y se evitará el pago de multas y sanciones.
- Mejora la gestión de los recursos produciendo un ahorro en los costes. Al realizar una gestión eficiente se genera un ahorro en el consumo de agua, energía y otras materias primas, ya que se mejora la eficacia de los procesos productivos y se reduce la cantidad de residuos producidos.
- Reduce el riesgo de accidentes medioambientales. La empresa va a mejorar la calidad de los servicios que se pueden prestar en las entidades y una mejora de la eficacia en el desarrollo de sus actividades gracias a la definición y documentación de procedimientos e instrucciones de trabajo y la adopción de medidas correctoras preventivas.
- El reconocimiento del compromiso respecto al medio ambiente potencia la imagen ante la sociedad y los consumidores, además de motivar a los trabajadores.
- Mejora la relación con la Administración local y medioambiental, lo que conlleva mayor facilidad para acceder a ayudas y subvenciones públicas. Además, según la Orden del Ministerio de Medio Ambiente 14/10/1997, se incluye la valoración ambiental como exigencia objetiva para la adjudicación de sus concursos de obras, suministros y servicios.
- Ventajas frente a sus competidores en nuevos mercados. Se eliminan barreras comerciales como grandes compradores, comercio exterior, etc.
- Facilita la obtención de servicios financieros y de seguros más ventajosos.

Costes

La implantación de un SGA conlleva un gran esfuerzo para las empresas, ya que se necesitan recursos humanos, recursos económicos y dedicar tiempo a este fin.

Es necesario dedicar una dotación de recursos propios de la empresa y, en la mayoría de los casos, será necesaria la contratación de servicios externos como consultores, así como ayuda económica a través de subvenciones.

El personal necesario para la implantación de un SGA dependerá del tipo y tamaño de la organización.

La ayuda externa puede ser útil para desarrollar los diferentes pasos del SGA como la evaluación inicial y la identificación de los aspectos ambientales significativos de la actividad de la empresa, requisitos legales, desarrollo de procedimientos, etc.

El proceso de certificación o verificación de un SGA lleva asociado unos costes que dependerán del tamaño, complejidad y situación actual de la empresa.

Los costes se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Medidas técnicas para la solución de los posibles incumplimientos legales.
- Recursos económicos para la implantación del SGA, para formación del personal, evaluación medioambiental inicial, análisis de vertidos, emisiones atmosféricas, acústicas, etc.
- Costes para la gestión de residuos, depuración de emisiones atmosféricas y vertidos, etc.
- Auditoria del sistema.
- Costes asociados a la certificación o verificación del SGA por una entidad acreditada.

En la implantación de un SGA se generan los costes económicos anteriormente descritos, pero también debido a la implantación del SGA se produce un beneficio económico, ya que se reduce los consumos de recursos, ahorro de costes de gestión, mejora la imagen de la empresa, etc.

En la actualidad, existen dos modelos con reconocimiento internacional que las empresas pueden seguir para la implantación de un sistema de gestión ambiental, ambos utilizan la metodología PDCA. Son la norma UNE-EN ISO 14001:2015 y el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), regulado por el Reglamento (CE) 1221/2009, y motivo del presente proyecto.

El sistema funcionará con el objetivo de conseguir la mejora continua de la actuación medioambiental de la organización.

2. EI REGLAMENTO EMAS

La Unión Europea (UE) tiene como principal objetivo promover medidas que conduzcan a una mejora del comportamiento medioambiental de las organizaciones.

EMAS es un sistema de gestión y auditoría medioambiental totalmente voluntario y símbolo de la gestión moderna, llevada a cabo de manera transparente y participativa.

Está promulgado por la Unión Europea y gestionado por sus estados miembros. Es un sistema abierto a todo tipo de organizaciones, tanto privadas como públicas, independientemente de su tamaño o sector de actividad. Además, es símbolo de la excelencia en la gestión medioambiental [4].

La obtención del EMAS por parte de una empresa implica:

- Asumir una responsabilidad medioambiental y económica.
- Establecer un sistema de gestión ambiental, desarrollar un plan de acción medioambiental y revisar e informar públicamente de su actuación ambiental. En esta línea, la empresa deberá comunicar sus resultados ambientales a la sociedad y a las partes interesadas en general.
- Mejorar el comportamiento medioambiental.
- El trabajo realizado y su información pública serán verificados y juzgados por expertos independientes acreditados. Una vez la empresa lo supere con éxito será públicamente reconocida como empresa EMAS, y tendrá derecho a usar el logotipo EMAS.

EMAS es totalmente compatible con la norma internacional de gestión ambiental ISO 14001, aunque va más allá.

2.1 Normativa legal de referencia

Normativa europea

- **Reglamento (CE) nº 1221/2009**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.

- **Reglamento (UE) 2017/1505**, de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- **Decisión 2011/832/UE**, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2011, relativa a una guía sobre el registro corporativo de organizaciones de la UE, de terceros países y de ámbito mundial, de conformidad con el Reglamento (CE) nº1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- **Decisión 2013/131/UE**, de la Comisión, de 4 de marzo de 2013, por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) nº1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- **Decisión (UE) 2016/1621**, de la Comisión, de 7 de setiembre de 2016, por la que se adoptan las Directrices sobre la notificación a los organismos de acreditación y autorización por parte de los verificadores medioambientales que desempeñan su actividad en un Estado miembro distinto de aquel en el que se ha concedido la acreditación o autorización con arreglo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- **Decisión (UE) 2017/2285**, de la Comisión, de 6 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

Normativa estatal

- **Real Decreto 239/2013**, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.

2.2 Antecedentes del Emas III

La Unión Europea, con el objetivo de promover medidas que condujeran a una mejora del comportamiento medioambiental de las organizaciones, promulgó en el año 1993 el Reglamento (CEE) nº 1836/1993 por el que se permitía únicamente a las empresas del sector industrial adherirse de manera voluntaria a un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales [5]. Este sistema se conoce como EMAS, y al ser el primer Reglamento publicado, se conoce como EMAS I.

El EMAS I se revisó por primera vez el 19 de marzo de 2001, cuando se publicó el Reglamento (CE) nº 761/2001, cuyo objetivo era ampliar el alcance del sistema a todo tipo de organizaciones sin referirse a ningún sector en concreto, tras haberse demostrado la eficacia del Reglamento de 1993 en promover una mejora continua en el comportamiento medioambiental de las industrias. A este nuevo Reglamento se le conocía como EMAS II.

El Parlamento Europeo aprobó el 22 de julio de 2002 el 6º programa de acción comunitario en materia de medio ambiente, denominado también Medio ambiente 2010. Este programa incluía, entre sus planteamientos estratégicos, la mejora de la colaboración y asociación con las empresas para poder lograr objetivos ambientales globales. Por tanto, se llegó a la conclusión que los compromisos voluntarios eran fundamentales, de ahí la importancia de fomentar una participación más amplia en el EMAS y desarrollar iniciativas que animaran a las organizaciones a publicar informes rigurosos y verificados de forma independiente.

En 2007 se revisó el 6º programa de acción comunitario, debido a que la Comisión Europea vio la necesidad de mejorar el funcionamiento de los instrumentos voluntarios, ya que aunque tenían un gran potencial, aún no se habían desarrollado plenamente.

El 25 de noviembre de 2009 se publicó el Reglamento 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales conocido como EMAS III, siendo este el Reglamento actualmente en vigor y derogando todos los Reglamentos anteriores.

El objetivo del EMAS III es aumentar el número de organizaciones que participan en el sistema, introduciendo mejoras que ayuden a la promoción de su implementación. Se hacía necesaria, pues, una revisión del EMAS II para adaptarse a las exigencias de un mundo en el que cada vez las organizaciones tienen más presencia en otros países fuera de la Unión Europea. Por ello, el EMAS III adquiere carácter internacional [5].

Los criterios y requisitos para la implantación del Reglamento EMAS son mucho más estrictos que para la norma ISO. No obstante, para garantizar un planteamiento coherente entre los anexos de ambas normas, las nuevas disposiciones pertinentes de la norma internacional ISO 14001:2015 deben tenerse en cuenta en el anexo I, II y III del Reglamento (CE) nº 1221/2009, motivo por el cual se publica el Reglamento 2017/1505, relativo a la modificación de los anexos citados anteriormente.

2.3 Evolución del EMAS en la Unión Europea

A finales de los años noventa, encontrándose en vigor el Reglamento EMAS I y en el cual sólo podían adherirse organizaciones industriales, se produjo un gran aumento del número de organizaciones adheridas al EMAS, desde 2.775 empresas en 1999 hasta las 3.912 en 2001 (figura 2).

En el año 2001, entró en vigor el Reglamento EMAS II provocando un descenso del número de adhesiones que se prolongó hasta 2004. Según la Comisión Europea, esta circunstancia se debió a que en el Reglamento (CE) 1836/93 sólo existía la posibilidad de que los centros de trabajo se adhiriesen al Reglamento de forma individual, mientras que con la revisión de 2001 una organización podía adherirse de forma global sin que se tuviera que adherir cada centro de trabajo. Es decir, a partir de abril de 2001 diversas organizaciones que habían registrado diferentes centros de trabajo o plantas de forma separada, pasaron a inscribirlas de forma unificada bajo un único número de registro. Debido a ello, y para poder analizar mejor la difusión de la adhesión al reglamento EMAS, a partir de marzo de 2004 la Comisión Europea comenzó a recoger los datos relativos a los centros adheridos al registro EMAS, tal y como se describe en la figura 2.

Tras este descenso y una vez estabilizada la situación “*centros de trabajo-organizaciones*” en 2004, se produjo un gran aumento en el número de adhesiones al EMAS II debido a la posibilidad de adhesión de cualquier tipo de organización, ya fuera pública o privada, al sistema. En este año comenzó un crecimiento continuado en ambas categorías, alcanzándose en 2012 cifras muy significativas, con 4.470 organizaciones y 8.600 centros de trabajo inscritos (figura 2).

A partir de 2012, se produce un importante descenso en el número de adhesiones, debido a un contexto de crisis económica en los países de la Unión Europea y a la reducción de inversiones por parte de las organizaciones. Tras una pequeña recuperación, desde el 2014 el número de adhesiones se ha mantenido prácticamente constante, con pequeñas variaciones, hasta la actualidad.

Todas las gráficas y tablas que se muestran a continuación han sido elaboradas a partir de los datos proporcionados por el servicio EMAS-HelpDesk de la Comisión Europea.

La figura 2 describe la evolución del número de adhesiones al EMAS en el conjunto de la Unión Europea.

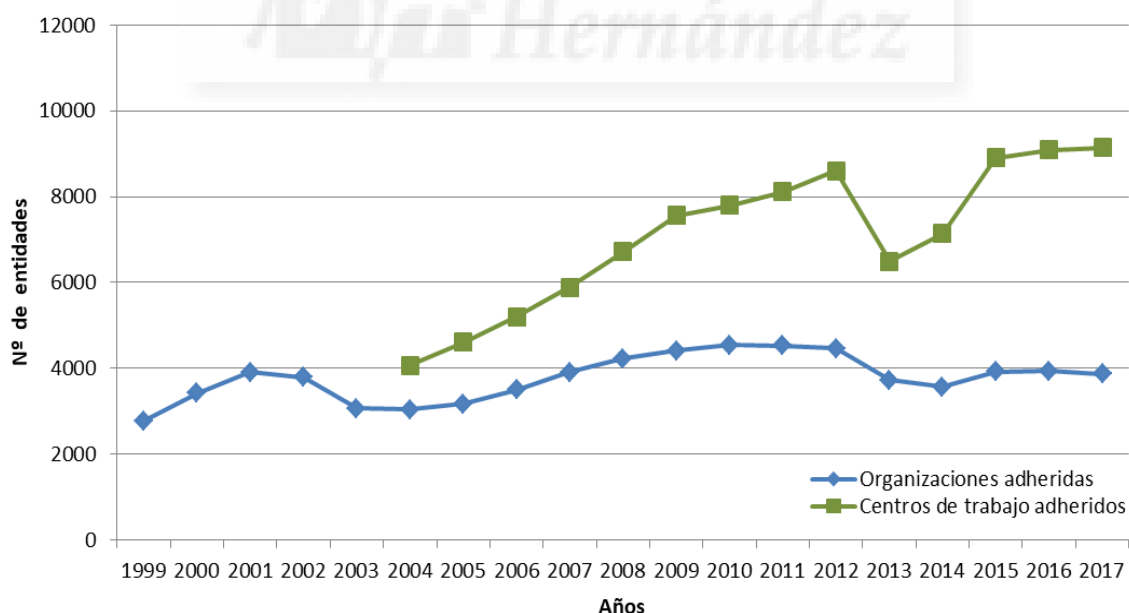


Figura 2. Evolución del número de organizaciones y centros de trabajo adheridos al EMAS en la Unión Europea en el periodo 1999-2017.

En relación a los países miembros de la UE, en líneas generales, en todos los países ha aumentado el número de empresas registradas hasta el año 2017. En la siguiente tabla se muestra la evolución del número de organizaciones y centros de trabajo registrados, para todos los países de la UE (tabla 1), obteniéndose un total de 3.865 organizaciones y 9.140 centros de trabajo registrados en el EMAS.

Tabla 1. Evolución del número de organizaciones y centros de trabajo registrados por países de la UE (octubre 2017).

País	Organizaciones	Centros de Trabajo	País	Organizaciones	Centros de Trabajo
España	821	1.042	Italia	983	1.694
Austria	293	1.075	Lituania	4	6
Bélgica	70	729	Luxemburgo	4	6
Bulgaria	9	21	Letonia	0	0
Croacia	0	0	Malta	1	1
Chipre	85	85	Holanda	2	2
República Checa	24	51	Noruega	7	15
Alemania	1.237	2.214	Polonia	71	366
Dinamarca	28	203	Portugal	54	92
Estonia	5	32	Rumania	8	12
Finlandia	4	22	Suecia	17	17
Francia	34	48	Eslovenia	11	17
Grecia	35	1.330	Eslovaquia	4	4
Hungría	29	30	Reino Unido	22	23
Irlanda	3	3			
Total: 3.865 Organizaciones y 9.140 Centros de Trabajo					

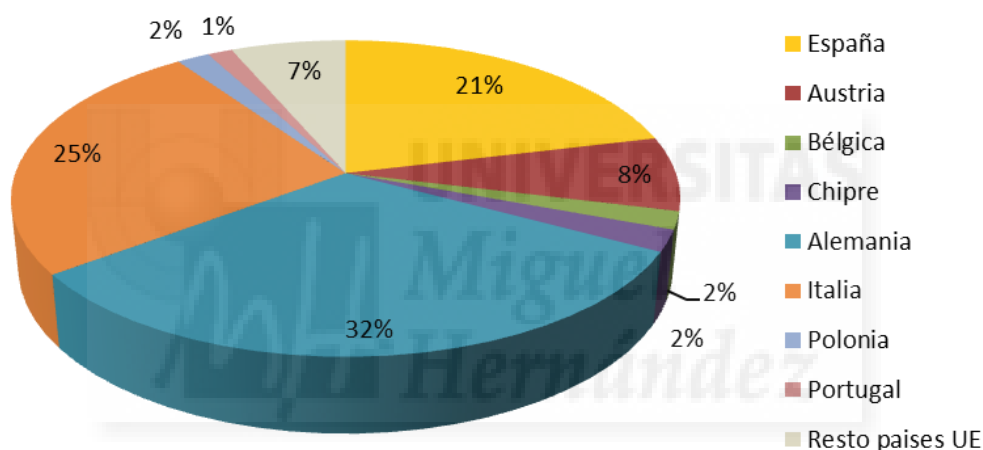
Si se realiza una comparación entre los países de la Unión Europea, se pueden observar las grandes diferencias existentes en la contribución de cada país al número de organizaciones y centros de trabajo adheridos al EMAS (figura 3).

El *resto países UE* hace referencia a aquellos países cuyo porcentaje es menor del 1%. En ambos casos, el país con mayor peso es Alemania con un 32% y 24% respectivamente, seguida de Italia que también posee un número de adhesiones significativo.

Habría que destacar el caso de Grecia, ya que mientras su peso en las organizaciones es mínimo no llegando al 1%, es uno de los países destacados en adhesiones de centros de trabajo (15%).

En España se ha producido un fuerte incremento de adhesiones al EMAS en los últimos años. Aun así, existen otros países como los descritos anteriormente que cuentan con una mayor participación. Hay que tener en cuenta el periodo 2012-2014, en el cual se produjo una gran crisis económica en el conjunto de la Unión Europea, siendo España uno de los países más afectados. En la actualidad posee un peso del 21% en las organizaciones registradas en EMAS y del 11% en los centros de trabajo.

Organizaciones



Centros de Trabajo

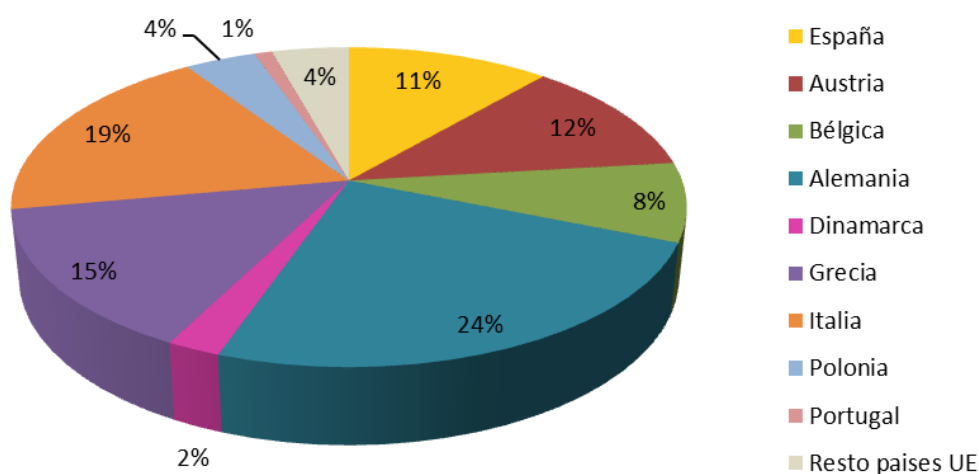


Figura 3. Peso de cada país de la UE en registros EMAS para organizaciones y centros de trabajo (octubre 2017).

A continuación se muestra la distribución de las organizaciones adheridas al EMAS por sectores económicos en Europa (figura 4).

Como se puede observar, el sector que contribuye con un mayor número de registros es el sector industrial, ya que representa el 56%. A pesar de ello, estas cifras son muy variables según el país de referencia, como se podrá comprobar posteriormente, en el caso de España.

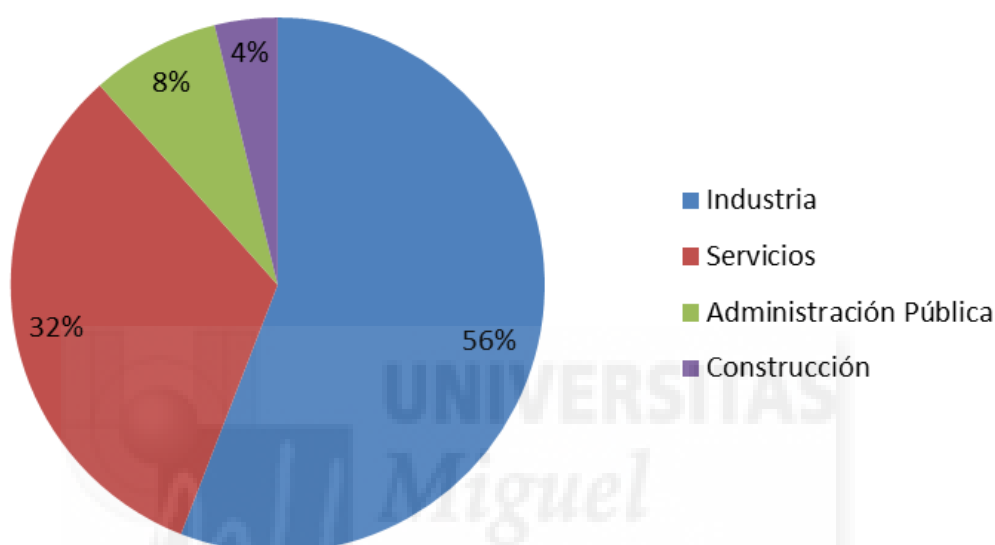


Figura 4. Distribución de registros EMAS por sectores de actividad económica en Europa (2016).

Según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas:

- “Se define a una mediana empresa como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.”
- “Se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.”
- “Se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general no supera los 2 millones de euros”

En la siguiente gráfica (figura 5) se puede comprobar a nivel europeo el grado de implantación del EMAS en función del tipo de empresa. Como se puede observar, son las pequeñas empresas (32%) y las medianas empresas (30%) las que más apuestan por llevar a cabo la implantación de un sistema EMAS, en contraste con el 23% de las grandes empresas o el 15% de las microempresas. La causa de estas diferencias estaría, entre otras, en la relación coste-beneficio o en las posibles ventajas derivadas de dicha implantación.

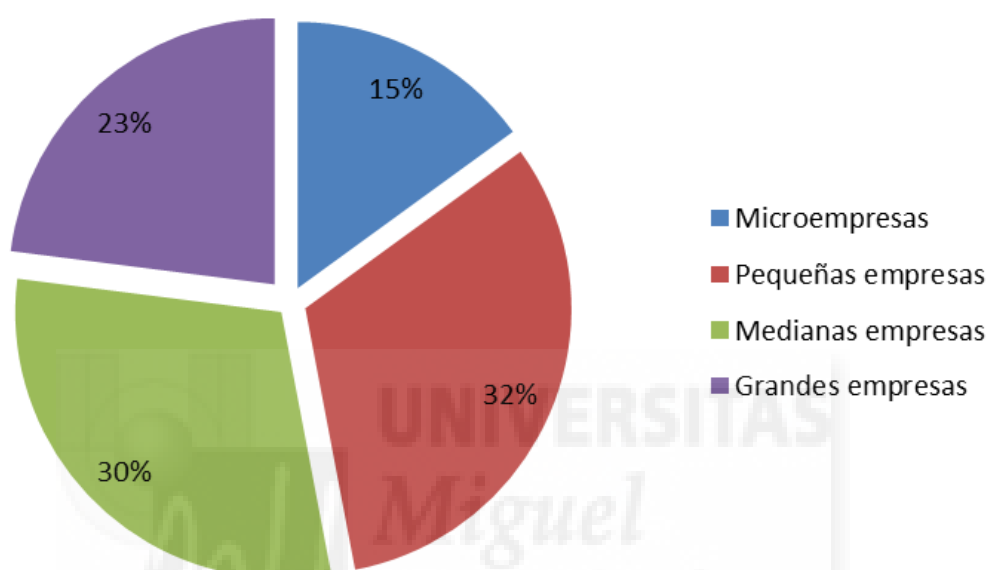


Figura 5. Tipo de organizaciones a nivel europeo que implantan un sistema EMAS (octubre 2017).

2.4 Evolución del EMAS en España

Desde la entrada en vigor del EMAS I (Reglamento (CEE) nº1836/1993), en España se ha producido un aumento constante de entidades adheridas al registro EMAS pasando de 1 organización adherida en 1997 hasta las 1.261 organizaciones en 2012. En relación a los centros de trabajo también se puede apreciar esta tendencia, ya que desde que se tienen registros, siendo el primer año el 2004, el número de centros de trabajo ha ido en aumento situándose en torno a 1.561 a finales de 2012.

A partir del año 2001, contrariamente a la mayoría de países de la UE, donde las adhesiones al EMAS disminuyen (especialmente en Alemania), en España se produce un fuerte aumento. Esto es debido a la entrada en vigor del nuevo Reglamento EMAS II, por el que se permite el registro EMAS de todo tipo de empresas y no sólo las industriales. Esto beneficia a España, ya que la mayor parte de empresas españolas adheridas al EMAS pertenecen al sector servicios, con un 55% a finales de 2016.

La figura 6, mostrada a continuación, permite observar la evolución del número de adhesiones al EMAS hasta la actualidad en España. Cabe destacar que a partir de principios de 2013, y por primera vez desde la aparición del EMAS, se produce un acusado descenso de adhesiones como consecuencia de la crisis económica vivida en nuestro país y por la reducción de las inversiones en el ámbito empresarial.

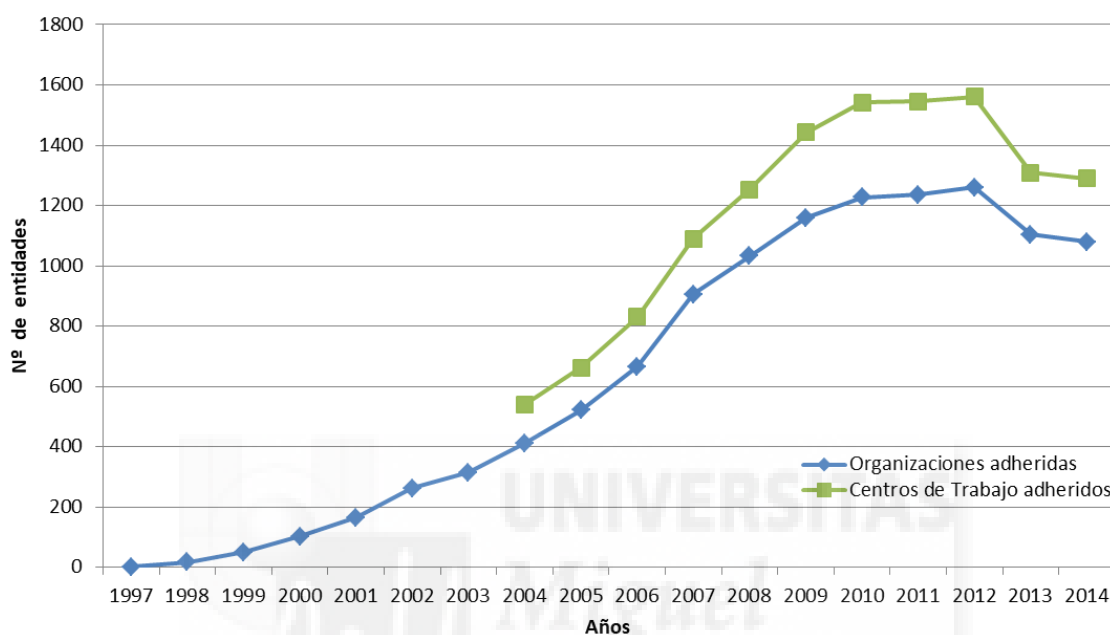


Figura 6. Evolución del número de organizaciones y centros de trabajo adheridos al EMAS en España en el periodo 1997-2014.

En lo que respecta a la distribución sectorial de las organizaciones adheridas al EMAS en España (figura 7), los datos para el año 2016 muestran que el sector servicios con un 54% ha ido adquiriendo cada vez más importancia dentro del registro EMAS y en la actualidad, el peso de estas organizaciones es mucho mayor que en el sector industrial (35%). Este dato contrasta con la situación en Europa, donde el 55,9% de las organizaciones adheridas pertenece al sector industrial, seguido por un 32,5% que pertenece al sector servicios.

El elevado número de registros en el sector servicios de España es la causa por la cual comunidades especialmente turísticas como Andalucía, Canarias o Cataluña se encuentran en los primeros puestos de registros EMAS. Esta circunstancia permite comparar y entender el motivo del descenso de adhesiones en Europa y sin embargo el aumento en países tan tradicionalmente turísticas como España o Italia. Asimismo, el bajo porcentaje obtenido en la construcción se debe, por un lado a la propia actividad y por otro, a la crisis económica que afectó, sobretodo, a este sector.

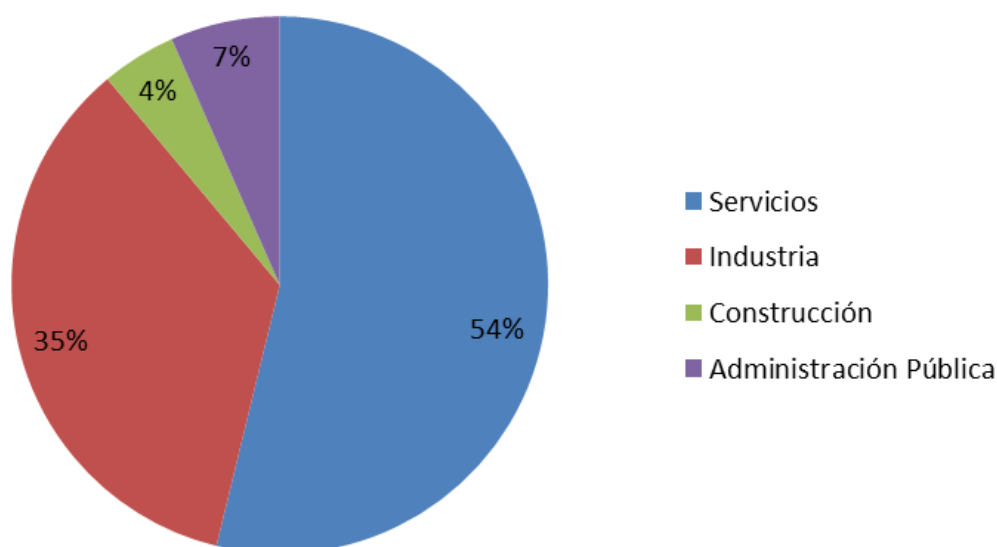


Figura 7. Distribución de registros EMAS por sectores de actividad económica en España (2016).

La distribución de adhesiones al Reglamento EMAS por Comunidades Autónomas (figura 8), muestra diferencias significativas entre Comunidades siendo Cataluña y Galicia las que más registros aportan, exactamente un 42% de las adhesiones estatales entre las dos, seguida de la Comunidad de Madrid, con un 15% de aportaciones respecto al total. En el lado opuesto se sitúan Ceuta y Melilla con la aportación de una única entidad.

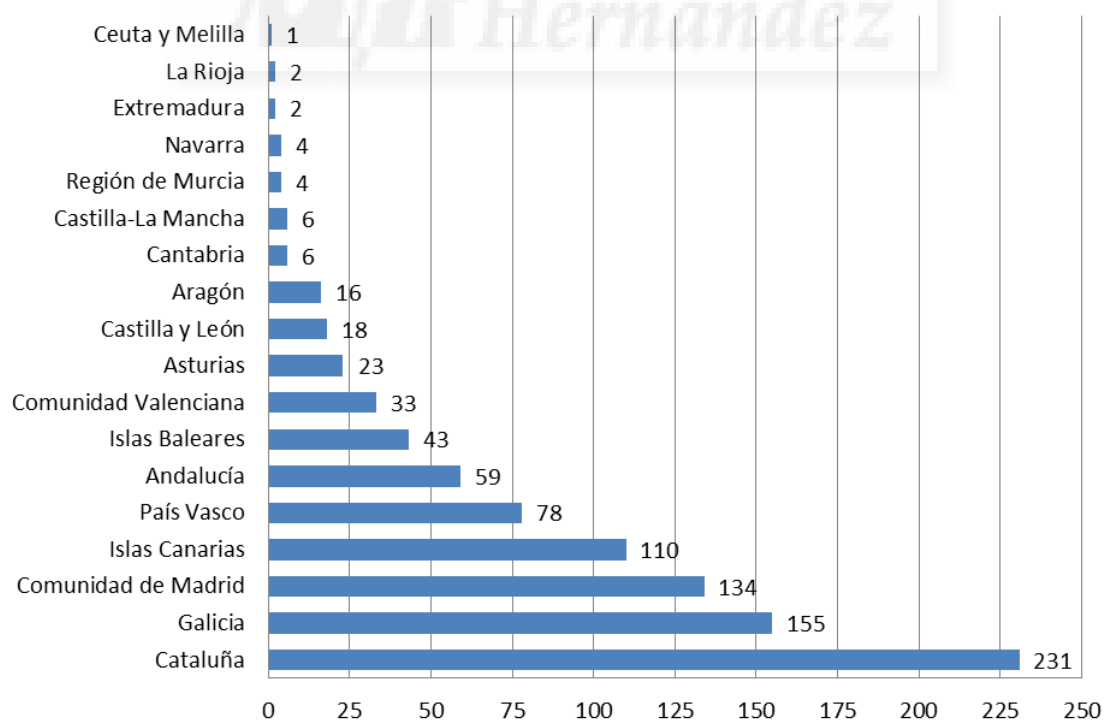


Figura 8. Número de organizaciones EMAS en España según la Comunidad Autónoma a la que pertenecen (2016).

3. JUSTIFICACIÓN

El concepto de sistema de gestión ambiental se ha ido desarrollando influenciado por el aumento de la concienciación social con respecto a los problemas medioambientales, los cuales exigen transparencia y responsabilidad a las empresas. Asimismo, el marco legal es cada vez más riguroso y estricto con respecto a los problemas del cambio climático, la degradación de los ecosistemas y de la biodiversidad. Instaurándose de forma generalizada en todas las instituciones el concepto de desarrollo sostenible para alcanzar un verdadero crecimiento económico duradero.

Una de las herramientas que han adquirido una gran importancia en las empresas es precisamente la implantación de sistemas de gestión ambiental, puesto que le permite a una organización demostrar su compromiso con el medio ambiente.

La implantación del EMAS en una empresa significará que:

- La empresa irá más allá del mero cumplimiento de la legislación ambiental.
- Los empleados participarán y colaborarán de una forma más activa en la mejora del comportamiento medioambiental de la empresa.
- Pondrá en práctica un diálogo abierto con todas las partes interesadas.
- La empresa publicará y actualizará una declaración medioambiental del EMAS validada para comunicación externa.

En el presente proyecto, se va a emplear el Reglamento EMAS dado que los requisitos para su aplicación son más estrictos que los de la Norma ISO 14001:2015, que es el otro modelo existente para la aplicación de un SGA. De tal modo, que una empresa que esté certificada de acuerdo al Reglamento EMAS cumplirá con todos los requisitos establecidos para la implantación de la ISO 14001.

La empresa seleccionada para llevar a cabo el desarrollo del proyecto pertenece al ámbito forestal, por lo que sus actividades se encuentran relacionadas con el medio ambiente, motivo por el cual la empresa debe cumplir con todas sus obligaciones medioambientales, así como poseer las certificaciones más eficientes en esta materia.

Las actividades desarrolladas en las empresas del ámbito forestal, en mayor o menor medida, acarrear un impacto significativo en el medio ambiente:

- Algunas tareas propias de este tipo de empresas pueden provocar una alteración del hábitat, la interrupción del ciclo hidrológico y la sustitución de especies vegetales.
- Las actividades asociadas al mantenimiento de líneas eléctricas, desbroces de solares y parques eólicos y creación de áreas cortafuegos ocasionan o pueden ocasionar impactos medioambientales sobre el terreno.
- Muchos de los productos utilizados en los tratamientos fitosanitarios y herbicidas terminan como residuos después de su utilización.
- Los suministros y los servicios también generan impactos considerables. El uso de los insumos y la energía requerida generan residuos, contaminación y emisiones.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de implantación de los SGA en las empresas, para determinar los impactos de sus actividades sobre el medio ambiente, la seguridad con la que realizan sus operaciones y garantizar un proceso de mejora continua de la calidad.

4. OBJETIVOS

El objetivo general del presente Trabajo Fin de Máster, consiste en la realización de una propuesta de implantación de un sistema de gestión ambiental en la empresa Desbroces Galera S.L. de acuerdo a las directrices fijadas por el Reglamento europeo EMAS.

En cuanto a los objetivos específicos que se persiguen, podemos señalar los siguientes:

- Desarrollar el análisis medioambiental inicial de las actividades.
- Identificar y evaluar los aspectos ambientales significativos.
- Definir la política ambiental, los objetivos y metas de la empresa.
- Elaborar la declaración medioambiental de la empresa.

El presente trabajo está basado en diverso material, fundamentalmente en fuentes bibliográficas, normativa jurídica y varios manuales de implementación del Reglamento EMAS. Para la consecución de los objetivos marcados, se seguirá la secuencia de actuaciones y procedimientos generales establecidos en dichos manuales.

5. ORGANIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA: DESBROCES GALERA S.L.

Desbroces Galera es una empresa del ámbito forestal con más de veinte años de experiencia en todo el territorio nacional, desarrollando su actividad en trabajos forestales, mantenimiento de líneas eléctricas e infraestructuras y jardinería.

El inicio de su actividad se remonta al año 1994, momento en el que el actual gerente comienza su actividad como autónomo. En los años posteriores, la actividad va ganando importancia, aumentando tanto el número de empleados como la cantidad de medios y maquinaria disponibles, constituyéndose en el año 2003 la actual Desbroces Galera S.L.

La sede principal de la empresa se encuentra en el municipio de Hellín (Albacete), aunque desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional.



Oficinas centrales

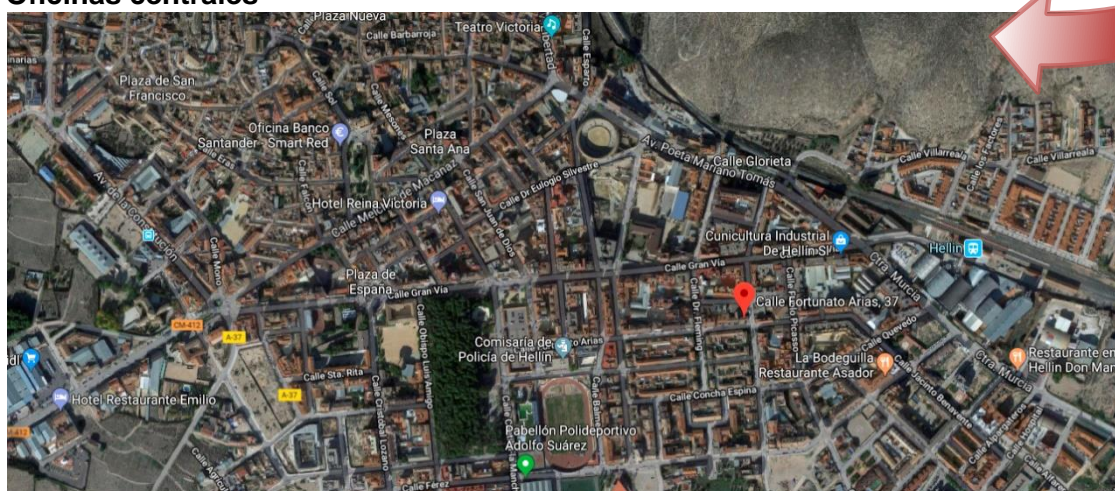


Figura 9. Localización de las instalaciones de la empresa.

Desde sus inicios, y hasta la actualidad, han apostado por una plantilla altamente cualificada, un parque de maquinaria moderno y versátil y una atención constante y personalizada ofreciendo las soluciones más adecuadas en cada caso particular. Por todo ello, a lo largo de su historia un gran número de clientes han apostado por esta empresa para alcanzar el mejor resultado en sus proyectos.

5.1 Clientes

En Desbroces Galera S.L., la confianza y el apoyo de los clientes son el verdadero aval de la capacidad y profesionalidad de la empresa.

Entre los clientes se incluyen empresas públicas y privadas, organismos públicos de ámbito local, regional y nacional, así como un gran número de propietarios y gestores forestales.

5.2 Calidad, medio ambiente y seguridad

La calidad, la protección medioambiental, la seguridad y prevención de riesgos laborales son aspectos esenciales presentes en las actividades de la empresa, que se desarrollan con el máximo respeto y cumplimiento de los mismos y buscando siempre:

- Mejora continua de los procesos y de los servicios ofrecidos.
- Minimización de la huella medioambiental.
- Mantenimiento de una actitud responsable con los distintos factores de la sociedad que puedan verse afectados por la actividad de la empresa.
- Mantenimiento del actual índice de siniestralidad del 0%.

Para alcanzar estos objetivos, Desbroces Galera S.L. cuenta con un sistema integrado de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales, al mismo tiempo que forma parte, como miembro firmante, en la Red Española del Pacto Mundial.

5.3 Servicios

Cada trabajo y proyecto se estudia de manera detallada y personalizada por un departamento técnico, ofreciendo el servicio más adecuado y ajustado a las necesidades de cada cliente, basándose en tres fortalezas:

- Equipo técnico multidisciplinar.
- Medios técnicos modernos y versátiles, para adaptarse a cualquier tipo de trabajo.
- Equipo humano altamente cualificado, en permanente formación y con gran experiencia en la ejecución de obras y servicios.

Desbroces Galera S.L. es especialista en todo tipo de obras y servicios medioambientales, contando con más de quince años de experiencia en el ámbito forestal y en el mantenimiento de infraestructuras.



Figura 10. Ejemplos de trabajos realizados por la empresa.

Los servicios que ofrece son:

Mantenimientos de líneas eléctricas

Colaboración con grandes compañías distribuidoras de energía para la ejecución de desbroces, talas y podas en proximidad de líneas eléctricas, habiendo realizado en los últimos años un gran número de trabajos en todo el territorio nacional.

Debido a la complejidad de este tipo de trabajos, la empresa posee un equipo humano altamente cualificado, así como las herramientas y equipos más modernos. Cada proyecto se estudia de forma pormenorizada, adaptándose al mismo y ofreciendo un alto grado de mecanización y las mejores soluciones para la gestión de los residuos generados.

Desbroces de solares y parcelas

Realización de desbroces y eliminación de vegetación en parcelas, tanto urbanas como rústicas. Adaptación de los medios a emplear según la superficie y las características de cada parcela. Otro de los servicios que ofrece es la instalación y reparación de cerramientos de obra o metálicos.

Para ello cuenta con una gran variedad de herramientas y maquinarias de distintas tipologías y tamaños, capaces de adaptarse a todas las superficies, pendientes y características de la vegetación y el terreno.

El desbroce conlleva numerosos beneficios, entre los que cabe enumerar:

- Disminución del riesgo de incendios.
- Mejorar la estética del inmueble, haciéndolo más atractivo en casos de compra/venta.
- Facilita las tareas de construcción posteriores.
- Mejora de la salubridad, visibilidad y seguridad vial.
- Evita la aparición de plagas.
- Permite el cumplimiento del Real Decreto 2187/1978, de disciplina urbanística.

El servicio de desbroce se ofrece en todo el territorio nacional y para todas las tipologías de terreno, realizándose siempre por personal cualificado y con gran experiencia.

Desbroces de plantas fotovoltaicas y parques eólicos

Mantenimiento de la cubierta herbácea y arbustiva que pueda aparecer de manera espontánea en este tipo de instalaciones. Esta situación precisa de desbroces periódicos para la eliminación de la parte aérea de estas plantas, evitando así daños a las instalaciones y posibles riesgos de incendios.

Desbroces Galera S.L. cuenta con un servicio especializado en este tipo de desbroces, con personal altamente cualificado y con formación para la ejecución de trabajos de especial peligrosidad, en zonas con riesgos eléctricos, de manera que garantiza la ejecución del servicio de manera profesional y segura, con unos elevados estándares de calidad y evitando cualquier tipo de daño a la instalación o al personal.

Creación y mantenimiento de áreas cortafuegos

Actuación, mediante selvicultura preventiva, sobre la vegetación presente en un monte por medio de la combinación de los siguientes trabajos:

- Eliminación de vegetación pirófila mediante desbroces.
- Disminución de la densidad mediante clareos, claras y resalveos.
- Modificación de la estructura del monte mediante podas.
- Eliminación de restos vegetales mediante trituración o astillado.

Estos trabajos disminuyen la cantidad de combustible forestal disponible y crean discontinuidades, tanto verticales como horizontales, que dificultan la propagación de un posible incendio.

Otra faceta es el diseño, construcción y mantenimiento de fajas auxiliares de pista, fajas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas perimetrales, tanto en montes públicos como privados.

El personal técnico estudia la finca, creando un plan de defensa contra incendios forestales en el que se diseñan las actuaciones más efectivas y más respetuosas con el medio ambiente, evitando posibles problemas de pérdidas de suelo, escorrentías, impacto visual, etc.

Carreteras y vías de ferrocarril

Realización de talas, podas, desbroces y aplicación de herbicidas en cunetas, medianas y zonas anexas a carreteras, caminos y vías férreas. Con estas actuaciones se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Aumentar la visibilidad.
- Prevenir posibles daños a los vehículos.
- Reducir el riesgo de incendios.
- Facilitar el drenaje en caso de lluvia.
- Mantenimiento del buen estado de la instalación, especialmente de los taludes, cunetas y del balasto, en el caso del ferrocarril.

Tratamientos selvícolas

Los tratamientos selvícolas son actuaciones encaminadas a la mejora de la masa forestal y de su estructura, el desarrollo de su potencialidad productiva y la mejora de los productos obtenidos, la mejora de los hábitats, el paisaje, y la biodiversidad, la prevención de incendios forestales y la mejora de la transitabilidad en el bosque.

El equipo técnico realiza visitas previas al monte, estudia sus necesidades y plantea unas actuaciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos. Dentro de estas actuaciones se encuentran:

- Clareos, claras y resalveos.
- Desbroces.
- Eliminación de restos vegetales.
- Talas.
- Podas de formación.
- Repoblaciones y plantaciones de mejora de la biodiversidad.
- Cortas intermedias y finales.

La empresa dispone de todos los medios necesarios, tanto humanos como técnicos, para realizar proyectos de tratamientos selvícolas, desde la fase de estudio hasta la de ejecución, incluyendo el análisis de las posibles ayudas y subvenciones disponibles y aconsejando las actuaciones más necesarias para el monte.

Podas en altura

La poda en altura es una de las labores más complejas y arriesgadas de la arboricultura, por lo que se requieren profesionales para su ejecución. Desbroces Galera S.L. está especializado en este tipo de trabajos, ejecutando las siguientes actuaciones:

- Terciado de árboles.
- Tala fraccionada de árboles de especial dificultad.
- Poda de palmáceas.
- Poda de árboles en proximidad de líneas eléctricas.
- Podas de formación.
- Podas sanitarias y de mantenimiento.

- Poda de árboles mediante plataforma elevadora.

La totalidad de los servicios son prestados por podadores profesionales, con una gran experiencia en la realización de podas en altura y altamente cualificados.

Tratamientos fitosanitarios y herbicidas

Aplicación de fitosanitarios y herbicidas, tanto en explotaciones agrarias y forestales como en entorno de infraestructuras, estando inscrita en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitarios (ROPO), con el número 234-15-B.

La empresa está especializada en:

- Tratamiento de procecionaria mediante cañón pulverizador.
- Endoterapia vegetal.
- Control químico de malas hierbas.
- Realización de seguimientos y evaluación de los niveles de infección de distintos tipos de plagas.
- Encalados de suelo, para evitar propagación de hongos.
- Colocación de trampas y toma de muestras.
- Cortas sanitarias.
- Tratamiento de palmeras contra el picudo rojo.

Además, dispone de un servicio técnico de asesoramiento inscrito en ROPO como asesoría en gestión integrada de plagas (GIP) con el número AB-GIP-394-16, para la realización de estudios previos en los que diagnosticar las plagas presentes y proponer un tratamiento, así como el empleo de productos herbicidas para el control químico de malas hierbas, buscando las soluciones más adecuadas y más respetuosas con el medio ambiente.

Restauración ambiental

La restauración ambiental engloba las actuaciones encaminadas a reducir, eliminar e incluso revertir los daños producidos sobre el medio ambiente, derivados de la construcción de infraestructuras.

Desbroces Galera S.L. lleva a cabo tanto el estudio como la ejecución de medidas correctoras y compensatorias, centrando sus actuaciones en la lucha contra la erosión y la protección del suelo.

Dentro de las actuaciones orientadas a la restauración ambiental, se encuentran:

- Realización de hidrosiembras
- Preparación del terreno y aportación de tierra vegetal.
- Plantaciones de restauración.
- Plantaciones y protección de riberas.
- Colocación de mantas orgánicas y biorrollos.
- Riegos y mantenimiento de plantaciones.
- Implantación de núcleos de dispersión y reclamo.
- Construcción de gaviones.
- Creación de albarradas y fajinas tras incendio.

Jardinería

Especialistas en la creación y mantenimiento de jardines, con una plantilla amplia, experimentada y funcional que permite adaptarse a las necesidades de cada jardín en las diferentes épocas del año.

Cada caso se estudia de forma detallada, tanto en la instalación de nuevos jardines como en el mantenimiento y la remodelación de los existentes, buscando las mejores soluciones en base a las condiciones del jardín y las posibilidades que ofrece.

Dentro de los servicios, se incluyen:

- Cartelería informativa.
- Podas de formación, sanitarias y de mantenimiento de arbolado.
- Diseño, creación y mantenimiento de parques y jardines.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Mantenimiento y reposición de flores de temporada
- Plantaciones y trasplantes de arbolado.
- Plantación y mantenimiento de céspedes.
- Xerojardinería.
- Instalación de redes de riego y automatización.

- Podas de árboles de gran envergadura.
- Instalación de mobiliario urbano, fuentes ornamentales, jardineras y juegos infantiles y biosaludables.

Consultoría

Existencia de un departamento técnico con gran experiencia para realizar cualquier tipo de proyecto o memoria ambiental, con asesoramiento e información sobre todas las fases del proyecto.

Entre los trabajos ejecutados, se encuentran:

- Planes de aprovechamiento de recursos forestales (micológicos, biomasa, etc.)
- Planes de ordenación de pastos.
- Inventarios de recursos forestales, inventarios LiDAR y seguimientos de fauna
- Expertos en tratamiento de datos LiDAR
- Proyectos de restauración ambiental.
- Estudios de impacto ambiental y de medidas correctoras de impactos.
- Trámites catastrales y valoración de fincas.
- Sistemas de información geográfica (SIG) y creación de cartografía.
- Planes de defensa contra incendios forestales.
- Cálculo y certificación de la huella de carbono empresarial.
- Planes técnicos de caza.
- Redacción de proyectos de ordenación y planes de gestión forestal.
- Impartición de acciones formativas en medio ambiente y forestal.
- Certificación forestal.
- Tramitación de subvenciones y gestión de todo tipo de trámites ante la administración (gestión de residuos, inscripción en registros, cuadernos de campo, asesoramiento en tratamientos fitosanitarios, etc.).

5.4 Medios

Los medios de los que dispone la empresa son los siguientes:

Medios humanos

- 1 Ingeniero forestal y del medio natural.
- 1 Administrativo.

- 5 Capataces.
- 20 Especialistas forestales, siendo variable en función de las necesidades de cada época de trabajo.
- 1 Responsable de Calidad, Medio Ambiente y PRL – Técnico superior en PRL y experto en Gestión de la Calidad, el Medio ambiente y la RSC.

Colaboraciones puntuales

- Tractores de cadenas y gomas.
- Maquinaria para la saca de madera (skidders, autocargadores y camiones de transporte).
- Grúas para elevación de personal.
- Maquinaria para movimientos de tierra (bulldozer, retroexcavadora, motoniveladora, etc.).

Maquinaria

La empresa dispone de una gran cantidad de tractores, trituradoras, motosierras, desbrozadoras etc. de diferentes tamaños y características dependiendo de la actividad a realizar.

5.5 Herramientas de gestión implantadas y compatibilidad con el EMAS

Actualmente la empresa posee las siguientes clasificaciones:

- Clasificación ROLECE empresa contratista de servicios O6D.
- Clasificación ROLECE empresa contratista de obras K61.
- Empresa registrada en REPRO para la actividad de talas y podas, nº 305568.
- Empresa inscrita en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitarios. Nº ROPO 234-15-B.
- Autorización para el transporte de residuos de la selvicultura. NIMA: 0280002417.
- Acreditación asesor gestión integrada de plagas (RD 1311/2012), nº AB-GIP-394-16.
- Empresa inscrita en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid, nº 3790.

Desbroces Galera S.L. posee la certificación en gestión ambiental según la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2004, la certificación en gestión de la calidad según la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2008 y la certificación en gestión de la seguridad según OHSAS 18001:2007.

Una vez implantado el sistema de gestión ambiental EMAS, objeto de este proyecto, se pretende integrar todos los sistemas de gestión de forma gradual en uno único integrado, lo que conllevaría un gran número de ventajas para la empresa.

Los sistemas de gestión descritos anteriormente tratan de evaluar quién y por qué se toman medidas, documentar cómo se van a hacer y registrar los resultados para mostrar que efectivamente se han realizado [6]. Por lo tanto, estos sistemas comparten elementos comunes, aunque el objetivo de cada uno de ellos sea distinto.

Tabla 2. Interacciones y sinergias entre los sistemas de gestión con los que contará la empresa.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Gestión ambiental según ISO 14001:2004
	- Protección del medio ambiente. - Mitigar los riesgos para la empresa. - Proceso de mejora continua.
	Gestión de la calidad según ISO 9001:2008
	- Satisfacción de las necesidades de los clientes. - Eficiencia en la producción de material ferroviario. - Reducción de los defectos.
	Gestión ambiental según EMAS
- Minimización de impacto medioambiental de las actividades. - Calidad ambiental de productos y servicios. - Prevención de la contaminación en los procesos de fabricación.	
Gestión de la seguridad según OHSAS 18001:2007	
- Seguridad en los procesos, productos y servicios. - Riesgo mínimo sobre las personas. - Prevención de accidentes.	

5.5.1 EMAS y UNE-EN ISO 14001:2004

Con la implantación del EMAS, Desbroces Galera S.L. cumpliría con la totalidad de requisitos de la ISO 14001, aunque no a la inversa. Por consiguiente, si la gerencia de la empresa lo considerase oportuno, ésta podría certificarse simultáneamente en las dos normas de referencia ambientales.

La empresa posee la ISO 14001:2004 de certificación en gestión ambiental, pero cabe destacar que la edición actualizada de dicha norma corresponde a la ISO 14001:2015.

A pesar de la existencia de similitudes entre los dos modelos de gestión ambiental, el Reglamento EMAS establece requisitos complementarios a la norma ISO 14001, garantizando un nivel más elevado de protección medioambiental y un mayor reconocimiento público por parte de las Administraciones [7].

El registro EMAS implica la implantación de un sistema de gestión ambiental basado en la norma ISO 14001 como pilar fundamental, pero además el Reglamento EMAS va más allá y posee una serie de requisitos adicionales más exigentes detallados a continuación.

- Realizar un análisis medioambiental inicial de las actividades de la empresa, productos y servicios (específico EMAS).
- Demostrar que la empresa cumple con toda la legislación ambiental aplicable y con los requisitos propios que la empresa se imponga (específico EMAS).
- Adoptar una política ambiental (común ISO 14001 – EMAS).
- Identificar todos los aspectos ambientales directos e indirectos derivados de la actividad (aspectos directos -> común ISO 14001 – EMAS) (aspectos indirectos -> específico EMAS).
- Desarrollar un sistema de gestión ambiental, lo cual incluye las fases de planificación, implantación, verificación y actuación (común ISO 14001 – EMAS).
- Demostrar que se mantiene una fluida comunicación externa, es decir, diálogo con el público en general y partes interesadas (específico EMAS).
- Implicar a los trabajadores que participen en el proceso de mejora del comportamiento medioambiental de la empresa, haciendo sugerencias, y participando activamente (específico EMAS).
- Preparar una declaración medioambiental de carácter público (específico EMAS).
- Verificar por medio de un verificador acreditado la idoneidad del análisis medioambiental, el sistema de gestión ambiental, las auditorías y validar la declaración medioambiental (específico EMAS).
- Presentar la declaración medioambiental validada junto con la solicitud y documentación requerida en el organismo competente para que la empresa obtenga el registro EMAS (específico EMAS).

La tabla 3 mostrada a continuación recoge las diferencias más significativas entre los dos modelos de referencia ambiental.

Tabla 3. Características de ISO 14001 y EMAS y comparativa entre ambos modelos.

Concepto	Norma ISO 14001:2004	Reglamento EMAS III
Modelo	Norma elaborada por una entidad privada (ISO - International Standard Organization)	Reglamento de la Unión Europea
Aplicación	Mundial	Unión Europea
Enfoque	Compromiso de mejora continua del sistema y de prevención de la contaminación, sin hacer mención a las Mejores Técnicas Disponibles.	Compromiso de mejora continua y de reducción del impacto ambiental a niveles que no superen los de la mejor tecnología disponible y económicamente viable.
Revisión Ambiental Inicial	Sugerida en caso de no disponer de un SGA previamente implantado.	Obligatoria si no se dispone de un SGA previamente certificado.
Comunicación pública	Obligatoria únicamente para la política ambiental. No necesaria la elaboración de una Declaración Ambiental.	Se requiere una Declaración Ambiental pública y una declaración anual simplificada incluyendo información real.
Frecuencia de auditoría	Auditoría interna del Sistema de Gestión Ambiental sin plazo fijado.	Interna, obligatoria cada 3 años máximo.
Certificación	Cualquier organismo de certificación (puede ser auto certificada).	Verificación por parte de un organismo acreditado del SGM del centro y validación de la declaración ambiental.
Contratistas	Pasa por encima estos requisitos	Será necesario que los contratistas que trabajen en el centro apliquen las mismas normas ambientales que la organización.
Legislación	Es más flexible y permite no cumplir la legislación en un primer momento si la empresa se compromete a hacerlo y lo incluye como uno de sus objetivos dentro de la Política ambiental.	Obligatorio el cumplimiento "total" de la legislación vigente y futura.
Registro	No es necesario registro.	Inscripción en el registro EMAS por el Organismo Competente

5.5.2 EMAS y UNE-EN ISO 9001:2008

Durante el desarrollo de la norma internacional ISO 9001:2008 por parte del Comité Europeo de Normalización (CEN), se consideraron las disposiciones de la norma medioambiental ISO 14001:2004 para aumentar la compatibilidad de las dos normas en beneficio de todas las organizaciones que tuvieran ambas certificaciones.

La ISO 9001 no incluye requisitos específicos de otros sistemas de gestión, pero permite a Desbroces Galera S.L. alinear e integrar su propio sistema de gestión de la calidad con los requisitos de sistemas de gestión relacionados, ya que sigue la metodología PDCA.

Es posible para la empresa adaptar su sistema de gestión existente y, por supuesto, su sistema según el Reglamento EMAS, con el objetivo de establecer un sistema integrado de gestión.

5.5.3 EMAS y OHSAS 18001:2007

En la edición actual de la norma OHSAS 18001:2007 “Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”, actualmente implantada en la empresa, se han tenido en cuenta las disposiciones de la norma ISO 14001:2004 y de otros sistemas de gestión ambiental como el EMAS, con el objetivo de mejorar la compatibilidad para beneficio de las organizaciones.

La OHSAS 18001:2007 se basa también en la metodología PDCA. De nuevo esta norma no incluye requisitos específicos de otros sistemas de gestión, es decir, no repite elementos, pero permite su integración con los demás sistemas de gestión.

En la siguiente figura se representan los elementos comunes a todos los sistemas de gestión implantados o que se implantarán en la empresa, que siguen la metodología *Plan-Do-Check-Act* y que, por tanto, pueden integrarse.

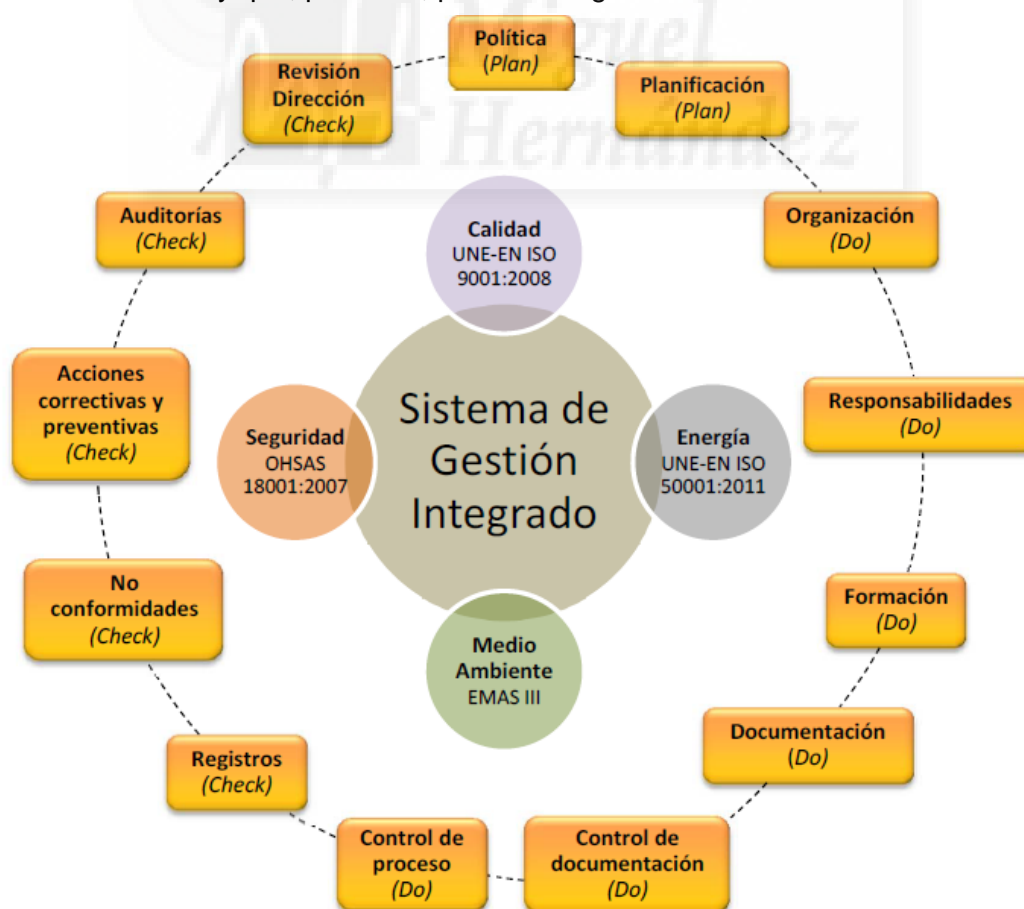


Figura 11. Elementos comunes de los sistemas de gestión que siguen la metodología PDCA.

6. IMPLANTACIÓN DEL SGA EMAS

6.1 Fases y cronograma de implantación

La implantación del SGA EMAS se basa en el esquema de mejora continua *Plan-Do-Check-Act* (PDCA). En la figura 12, están desarrollados los distintos requisitos a cumplir para cada una de las fases de implantación del Reglamento EMAS.

Antes de poder presentar la solicitud de inscripción en el registro EMAS, Desbroces Galera S.L. deberá: [8]

- Realizar un análisis medioambiental de todos sus aspectos ambientales (*Anexo I y Anexo II, punto B.1 del Reglamento (CE) 1221/2009*).
- Definir y redactar una política ambiental acorde con la actividad de la empresa (*Anexo II, punto A.2 del Reglamento (CE) 1221/2009*).
- Revisar, elaborar y aplicar un sistema de gestión ambiental (*Contenido del Anexo II del Reglamento (CE) 1221/2009*).
- Efectuar una auditoría de su sistema de gestión ambiental (*Artículo 9, Anexo II, punto A.5.5, y Anexo III del Reglamento (CE) 1221/2009*).
- Redactar una declaración medioambiental (*Anexo IV del Reglamento (CE) 1221/2009*).
- Demostrar que respeta todos los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente (*Anexo II, puntos A.3.2 y B.2, del Reglamento (CE) 1221/2009*).
- Comprobar, mediante un verificador medioambiental acreditado, el análisis medioambiental, el sistema de gestión ambiental, el procedimiento de auditoría y su aplicación, y validar, mediante este mismo verificador, la declaración medioambiental (*Art.18, Art.19 del Reglamento (CE) 1221/2009*).

La solicitud de inscripción en el registro EMAS debe incluir la declaración medioambiental validada por el verificador ambiental, la declaración del verificador ambiental (*Anexo VII del Reglamento (CE) 1221/2009*) y el formulario de registro con la información para el registro (*Anexo VI del Reglamento (CE) 1221/2009*). Una vez inscrita en el registro, Desbroces Galera S.L. tendrá derecho a poder usar el logotipo que la reconoce como empresa EMAS (*Art.10 y Anexo V del Reglamento (CE) 1221/2009*).

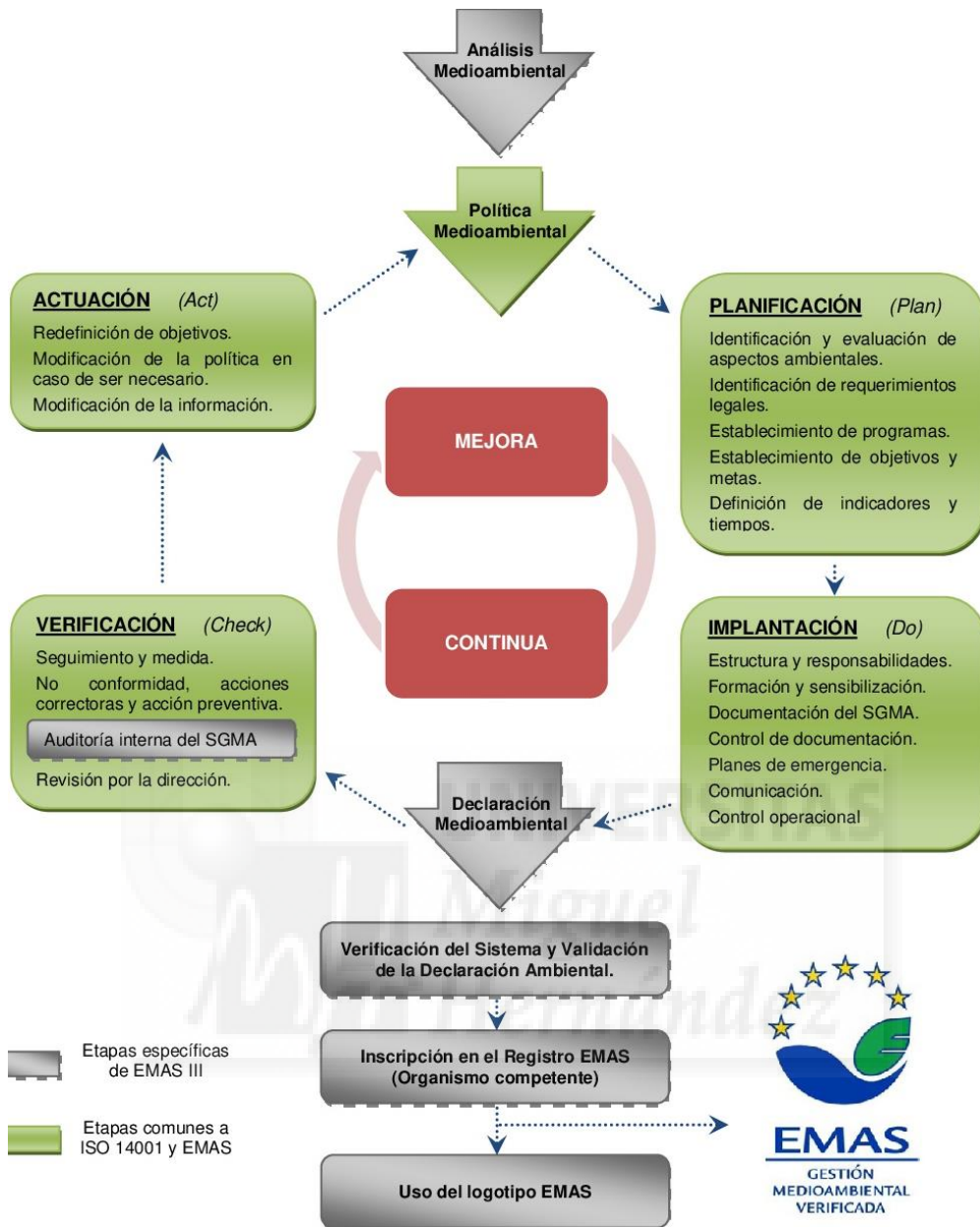


Figura 12. Proceso de adhesión a EMAS por parte de Desbroces Galera S.L.

Está previsto que la empresa asuma e implante el sistema EMAS a todos los niveles de la organización durante el transcurso del año 2019, iniciando el proceso en enero de 2019 y con una fecha de finalización estimada en junio de 2019.

Por tanto, el tiempo para el diseño, implantación y adhesión al EMAS en Desbroces Galera S.L., de acuerdo a su tamaño y experiencia previa en sistemas de gestión, se establece en un período de seis meses.

Los meses de julio y agosto se fijan como no hábiles, por lo que a finales de junio debe de estar completamente implantado para comenzar a funcionar de forma íntegra en la actividad diaria de la empresa a partir de septiembre de 2019.

La siguiente tabla resume el cronograma de implantación del EMAS en la empresa.

Tabla 4. Cronograma de implantación del EMAS en Desbroces Galera S.L.

2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Análisis medioambiental inicial	X					
Política ambiental	X					
FASE DE PLANIFICACIÓN						
Aspectos ambientales	X					
Objetivos, metas y planes		X				
Requisitos legales		X				
FASE DE IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN						
Recursos, estructura y responsabilidades		X	X			
Comunicación				X		
Formación				X	X	
Documentación y control de documentos		X				
Control operacional			X	X	X	X
Planes de emergencia				X		
FASE DE VERIFICACIÓN						
Seguimiento y medición			X	X		
Auditoría interna					X	
No conformidad, acción correctiva y preventiva				X	X	X
Registros		X	X	X	X	X
Revisión por la dirección					X	
Declaración medioambiental					X	
VERIFICACIÓN AMBIENTAL EXTERNA						X
REGISTRO DEL EMAS						X

6.2 Política ambiental

La política ambiental constituye el primer paso para implantar el sistema EMAS en la empresa, ya que la organización debe disponer de una política en materia de medio ambiente.

En este aspecto, se aprovechará la actual política integrada de la empresa según las normas ISO 9001:2008, OHSAS 18001:2007 e ISO 14001:2004 para integrar también los conceptos ambientales que el EMAS exige y, de esta manera disponer de un nuevo documento donde se integren todos los sistemas de gestión con los que cuenta la empresa.

La política de Desbroces Galera S.L. debe ser definida, aprobada y firmada por la gerencia y debe consistir en una declaración pública, clara, breve y concisa. Es de vital importancia que se redacte de manera que pueda ser entendida por todo el público, tanto interno como externo a la empresa.

Estos son los compromisos sobre los que se debe apoyar la política ambiental de Desbroces Galera S.L. (*Anexo II, punto A.2 del Reglamento EMAS III y Cap.4.2 de la norma internacional ISO14001:2004*):

- Debe ser apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos medioambientales de las actividades que desarrolla la empresa.
- Debe incluir un compromiso de mejora continua del comportamiento ambiental y de prevención de la contaminación.
- Debe incluir un compromiso de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, así como de otros requisitos que le apliquen a la empresa.
- Debe proporcionar el marco para establecer y revisar los objetivos y metas ambientales que defina la empresa.
- Debe estar documentada, implantada y actualizada. En este aspecto, será revisada anualmente por la gerencia.
- Debe ser comunicada a todos los trabajadores y personas que trabajan en la empresa.
- Debe estar a disposición de todo el mundo, es decir, del público en general.

En cuanto a la política ambiental, la nueva norma ISO 14001:2015 incluye el compromiso de prevenir la contaminación y apoyar la protección medioambiental, ambos específicos al contexto de la organización. Además, se debe tener en cuenta los riesgos y oportunidades ambientales para la empresa, el cumplimiento de todas las obligaciones legales y finalmente una mejora continua del sistema con el objetivo de mejorar los resultados ambientales.

Para asegurar que la política ambiental es comunicada a todos los trabajadores y está a disposición de todo el público en general, será necesario:

- Distribuir la nueva política conjuntamente con las nóminas de los empleados.
- Colgar en los tabloneros de información general de la empresa.
- Incluir en publicaciones, comunicados, catálogos y revistas internas que elabore la empresa.
- Colgar en la página web de la empresa.
- Incluir en la declaración medioambiental que la empresa debe elaborar por su adhesión al sistema EMAS.
- Entregar en mano en el caso de subcontratistas, autónomos o empresas externas que estén trabajando dentro de la empresa, en el momento de firmar los documentos relacionados con la coordinación de actividades empresariales.

A continuación se presenta la política de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales de la empresa Desbroces Galera S.L.



POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Política de Calidad, Medio Ambiental y de Prevención de Riesgos Laborales se establece en el marco de los objetivos generales de la organización, su cultura y propósitos, asumiendo el compromiso prioritario de trasladar a todos los integrantes de la organización la necesidad del cumplimiento de los requisitos del cliente, los legales y reglamentarios, los requisitos medioambientales y los de prevención de riesgos laborales. De esta forma se proporcionará un marco de referencia que permita establecer medidas de control y revisión de los objetivos de la calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales que aseguren el progreso y la mejora continua en las estrategias generales de DESBROCES GALERA, S.L.

DESBROCES GALERA, S.L es una empresa comprometida con la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, la conservación de sus recursos naturales, lo cuál está presente en todas y cada una de sus actividades.

DESBROCES GALERA, S.L es una empresa comprometida con prevención de daños y el deterioro de la salud a todos los niveles y con el desempeño del sistema de prevención de riesgos laborales.

DESBROCES GALERA, S.L asegura que la presente Política de Calidad, Medioambiental y de Prevención de Riesgos Laborales se encuentra implantada, mantenida al día, se ha comunicado a todos nuestros empleados y se encuentra a disposición del público.

Para aplicar esta Política, la Gerencia de DESBROCES GALERA, S.L define los siguientes objetivos genéricos de la calidad los cuales se establecen para todas las funciones y niveles relevantes de la organización y son consecuentes con la Política de la Calidad, Medioambiental y de Prevención de Riesgos Laborales y con el compromiso asumido por parte de la Gerencia de mejora continua:

Calidad:

- Alcanzar la satisfacción por parte del cliente respecto de sus expectativas y, en la medida de lo posible, superarlas, manteniendo el principio de cumplimiento de los requisitos marcados por los mismos para los servicios contratados además de los legales y reglamentarios.
- Fomentar en la organización el convencimiento respecto de la importancia de la calidad enfocada al cumplimiento de las expectativas del cliente, trasladando a todos los niveles de la organización los requisitos especificados por los mismos así como las condiciones legales y reglamentarias correspondientes.
- Mantener y desarrollar medidas destinadas a la medición del nivel de cumplimiento de los objetivos de la calidad que permitan concluir en propuestas de mejora continua.
- Mantener contacto permanente con los clientes, proveedores y subcontratistas con el objeto de colaborar conjuntamente en la mejora de la calidad del servicio prestado por DESBROCES GALERA, S.L.
- Cumplir con todos los requisitos legales y normativos aplicables a los productos fabricados.

Medio ambiente:

- El objetivo prioritario es mantener sus instalaciones y servicios relacionados con el alcance del sistema conformes con la legislación y reglamentación medioambiental aplicable, y con otros requisitos que DESBROCES GALERA, S.L suscribiese.
- DESBROCES GALERA, S.L establecerá objetivos medioambientales y verificará su aplicación y seguimiento y mejora continua, con el fin de disminuir, en la medida de lo posible, la incidencia medioambiental de la organización, el ahorro del combustible y sobre todo la cantidad de residuos producidos.
- DESBROCES GALERA, S.L facilitará los medios necesarios para asegurar que se conserven todos los recursos naturales por medio de la minimización del uso del agua y de la electricidad.
- DESBROCES GALERA, S.L promoverá la reutilización y el reciclado de materiales.
- Se facilitará la transparencia y la información sobre el comportamiento medioambiental de DESBROCES GALERA, S.L, poniendo a disposición de las partes interesadas la información relacionada con el sistema.

Prevención de Riesgos Laborales:

- El objetivo prioritario es mantener sus instalaciones y servicios relacionados con el alcance del sistema conformes con la legislación y reglamentación de prevención de riesgos laborales aplicable, y con otros requisitos que DESBROCES GALERA, S.L suscribiese.
- DESBROCES GALERA, S.L establecerá objetivos de prevención de riesgos laborales y verificará su aplicación y seguimiento y mejora continua, con el fin de disminuir, en la medida de lo posible, la incidencia sobre la seguridad y la salud de los trabajadores de la organización.
- Se facilitará la transparencia y la información sobre el comportamiento sobre la prevención de riesgos laborales de DESBROCES GALERA, S.L, poniendo a disposición de las partes interesadas la información relacionada con el sistema.

En aras de la consecución de los objetivos genéricos de la Política de Calidad, Medioambiental y Prevención de Riesgos Laborales, la Gerencia de DESBROCES GALERA, S.L establece anualmente objetivos particulares para ciertas actividades, fijando responsabilidades en su consecución, estableciendo los criterios de actuación y asignando los recursos necesarios, todo ello atendiendo a:

- Oportunidades de mejora detectadas.
- Resultados en relación con la gestión de la calidad y la gestión medioambiental del año precedente y en particular los correspondientes al grado de cumplimiento de las expectativas trasladadas por el cliente.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.

El esfuerzo realizado para implantar esta política sería baldío si no se establecieran los métodos adecuados para verificar si esta política sigue siendo actual o se ha de actualizar de acuerdo al compromiso de DESBROCES GALERA, S.L

Para este mantenimiento al día se establecen revisiones anuales del sistema y de la documentación por parte de la Gerencia de DESBROCES GALERA, S.L

6.3 Planificación

La fase de planificación permite conocer la situación actual en la que se encuentra Desbroces Galera S.L. y de esta manera poder definir los objetivos a cumplir. Se deben documentar una serie de procedimientos que permitirán:

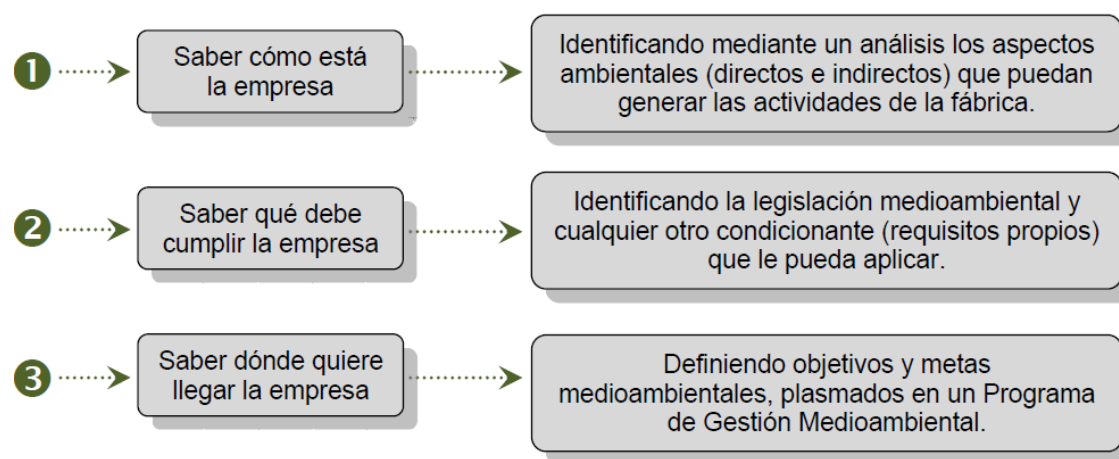


Figura 13. Tareas a realizar en la fase de planificación.

6.3.1 Análisis medioambiental inicial

Tras la elaboración de la política ambiental, el siguiente paso que la empresa debe llevar a cabo para implantar el EMAS es el análisis medioambiental inicial.

El objetivo es conocer la situación actual de la empresa con respecto al medio ambiente para identificar los requisitos legales aplicables y todos los aspectos ambientales de la organización, ya que éstos serán la base para establecer el SGA.

El análisis medioambiental inicial permite adoptar las medidas correctivas necesarias para subsanar posibles incumplimientos legales detectados o, en su caso, considerar buenas prácticas de gestión a adoptar.

La ejecución del análisis medioambiental inicial recaerá sobre el equipo de gestión medioambiental, en este caso el responsable de Calidad, Medio Ambiente (MA) y Prevención de Riesgos Laborales (PRL), y se deberán entrevistar a los empleados y responsables de los distintos departamentos.

El análisis realizado en Desbroces Galera S.L. debe incluir los siguientes puntos:

- Identificación de los aspectos ambientales directos e indirectos. Se identificarán los aspectos ambientales generados por las actividades, productos y servicios

de la organización, analizando su impacto sobre el medio ambiente, las medidas correctoras existentes y el grado de adecuación a la legislación.

- Análisis de las prácticas de gestión medioambiental existentes en la empresa. Se deben observar tanto las buenas como las malas prácticas relacionadas con la gestión de los residuos, responsabilidades, mantenimientos, etc.
- Análisis de los incidentes ocurridos en la historia de la empresa, destacando aquellos con implicación en el medio ambiente.
- Identificación de situaciones de emergencia ocurridas o con posibilidad de ocurrir.
- Identificación de la legislación y normativa ambiental que sea de aplicación a la empresa, de ámbito local, autonómico, estatal y europeo englobando como aspectos ambientales los vertidos, residuos, envases, contaminación de suelos, contaminación atmosférica, contaminación acústica, impacto ambiental, almacenamiento de productos químicos, requisitos de la administración, etc.
- Identificación de otros requisitos ambientales que, sin ser obligatorios por ley, la empresa decida adoptar para su cumplimiento, ya sean requisitos de asociaciones, vecinos, sugerencias de los trabajadores, etc.

6.3.2 Aspectos ambientales

Los aspectos ambientales deben ser los elementos clave sobre los cuales se diseñe y desarrolle el sistema de gestión ambiental de Desbroces Galera S.L. Su identificación se debe realizar de forma exhaustiva, puesto que todos los elementos del sistema de gestión se aplican en torno a ellos.

La empresa debe proceder a identificar cuáles son los aspectos ambientales derivados de sus actividades, productos y servicios para, a continuación evaluar cuáles de ellos son significativos, es decir, los más importantes por su impacto medioambiental.

Este procedimiento determina, documenta y mantiene actualizado un registro de aquellas actividades cuyos aspectos ambientales son significativos para el medio ambiente. Con este procedimiento se contempla la posibilidad de usar tecnologías limpias, siempre que sea viable tecnológica y económicamente. El responsable de Medio Ambiente valora la opción de adoptar medidas de minimización de los aspectos ambientales.

Para identificar los aspectos ambientales, el responsable de Medio Ambiente debe revisar todas y cada una de las actividades, productos y servicios que se desarrollan

en la empresa observando las interacciones que se producen en los distintos medios, es decir, en la atmósfera, aguas subterráneas y superficiales, suelos, etc. y teniendo en cuenta que una actividad produce un aspecto ambiental que, a su vez, puede producir un impacto en el medio ambiente.

Una identificación de aspectos ambientales incompleta o realizada de forma generalista sin detallar los aspectos ambientales concretos, puede repercutir en carencias a la hora de establecer los objetivos ambientales de mejora de la empresa.

Una vez identificados todos los aspectos ambientales, el responsable de Medio Ambiente procede a su evaluación con el objetivo de seleccionar aquellos que resulten significativos para la empresa. Esto se hace para poder priorizar recursos y esfuerzos sobre aquellos aspectos que resulten más importantes desde el punto de vista ambiental.

Los criterios de evaluación de los aspectos ambientales deben:

- Cubrir todos los aspectos ambientales identificados.
- Centrarse en criterios ambientales. No es válido incluir variables de tipo costes, inversiones, etc.
- Ser objetivos, sin cabida a la interpretación, que aplicándose por distintas personas se llegue siempre al mismo resultado.
- Ser aptos para ser sometidos a una auditoría externa independiente.

El procedimiento empleado en el presente proyecto para llevar a cabo la identificación y evaluación de los aspectos ambientales en Desbroces Galera S.L. se desarrolla a continuación y es aplicable a las actividades y servicios controlados directamente por la empresa y que afectan o pueden afectar a su relación con el medio ambiente.

Se van a tratar dos grupos por separado:

- Aspectos normales y anormales.
- Aspectos potenciales.

En ambos casos, el proceso a seguir es:

- Identificación de los aspectos.
- Evaluación de los aspectos.
- Jerarquización y selección de los aspectos significativos.

Una vez identificados y evaluados los aspectos, hay que jerarquizarlos y determinar cuáles son significativos de tal forma que Desbroces Galera S.L. lleve un control prioritario sobre ellos, si procede.

➤ **Aspectos ambientales normales y anormales**

Identificación

La identificación es un proceso que determina qué aspectos ambientales pasados, presentes o futuros se generan en cada actividad de Desbroces Galera S.L. Se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes aspectos, cuando procedan:

- Emisiones atmosféricas.
- Generación de ruido.
- Generación de residuos.
- Consumo de recursos naturales (energía, agua, combustibles).
- Vertidos.

La identificación de aspectos se llevará a cabo al iniciar la implantación del sistema de gestión ambiental en Desbroces Galera S.L., considerando tanto los aspectos actuales como las consecuencias derivadas de los originados en el pasado que persistan o puedan persistir, si procede. También se procederá a una nueva identificación de aspectos cada vez que se prevean cambios debidos a modificaciones o ampliaciones de actividades o servicios.

Para realizar la identificación se utiliza el formato M-0101 “Aspectos ambientales normales y anormales”, donde se propone un listado de aspectos que será completado por Desbroces Galera S.L., según sus particularidades.

En esta fase se documentarán los campos:

- Detalle del aspecto.
- Normal o anormal.
- Impacto ambiental.
- Actividad que lo genera.
- Ubicación, lugar físico donde se genera.

Evaluación

Una vez identificados los aspectos, se procede a su evaluación teniendo en cuenta los criterios que figuran en las siguientes tablas.

La puntuación de cada aspecto se calcula multiplicando: **C1xC2xC3**

Esta información se reflejará en el formato M-0101, en las columnas de evaluación.

Tabla 5. Criterios de valoración de los aspectos ambientales normales y anormales.

TIPO DE ASPECTO	CRITERIO DE VALORACIÓN		
	C1	C2	C3
Consumo de recursos	Cantidad	Toxicidad	Frecuencia
Residuos / Vertidos	Cantidad	Toxicidad	Frecuencia
Ruido	Cantidad	Toxicidad	Frecuencia
Emisiones	Cantidad	Toxicidad	Frecuencia

Cantidad o volumen. Con este criterio se evalúa la cantidad de recursos naturales consumidos o de residuos, vertidos y emisiones generadas.

Tabla 6. Valoración de los aspectos ambientales normales y anormales (I).

GRADACIÓN	INTERPRETACIÓN	PUNTOS
BAJA	Valores de consumo mejores que el marcado en el objetivo establecido en el indicador asociado.	1
	Residuos / vertidos / emisiones inferior al 90% del año anterior/ residuos de subcontratistas/proveedores.	
MEDIA	Valores de consumo entre el umbral y el objetivo establecido en el indicador asociado.	5
	Residuos / vertidos / emisiones igual al del año anterior (entre el 90 y el 110%).	
ALTA	Valores de consumo superior al establecido en el umbral del indicador asociado.	10
	Residuos / vertidos / emisiones superior al 110% del año anterior.	

En los casos en que no existan datos del año anterior, se acepta el criterio de valoración con un 5.

NOTA. Para valorar la cantidad se usan datos relativos estableciendo el ratio en la ficha del indicador asociado.

Toxicidad o peligrosidad. Con este criterio se evalúa el tipo de recursos naturales consumidos o de residuos, vertidos y emisiones generados en función del impacto medioambiental que provoca su consumo o su nivel de peligrosidad para el entorno.

Tabla 7. Valoración de los aspectos ambientales normales y anormales (II).

GRADACIÓN	INTERPRETACIÓN	PUNTOS
BAJA	Utilización de energía renovables; Recursos no sobreexplotados o sobre los que se posee suficiente disponibilidad; Consumo total de productos reciclados o cumplimiento de criterios ecológicos.	2
	Residuos no peligrosos (ningún tipo de contaminación conocida).	
	Vertidos no tóxicos (bajos niveles de toxicidad, o DBO) (situación inferior al 70% de la legislación aplicable).	
	Emisión no tóxica (ningún tipo de contaminación) (situación inferior al 70% de la legislación aplicable).	
	Niveles bajos de ruido, no afecta a los vecinos (situación inferior al 70% de la legislación aplicable).	
MEDIA	Utilización de energías no renovables; Recurso limitado y/o frágil; Consumo de productos reciclados y no reciclados, indistintamente.	10
	Residuo peligroso controlado (gestor o punto limpio).	
	Vertido tóxicos (temperatura, pH, DBO ó DBO en niveles medios) (situación entre el 70 y el 90% de la legislación aplicable).	
	Emisiones tóxicas (gases tóxicos, que contribuyen a la formación de smog y polvo, así como al efecto invernadero) (situación entre el 70 y el 90% de la legislación aplicable).	
	Niveles medios de ruido, puede afectar a los vecinos (situación entre el 70 y el 90% de la legislación aplicable).	
ALTA	Combustibles derivados del petróleo; recursos sobreexplotados; Consumo de productos no reciclados y sin marca ecológica reconocida o incumplimiento de criterios ecológicos.	20
	Residuo peligroso no controlado (contaminación fuerte del suelo, peligro para el agua subterránea).	
	Vertidos muy tóxicos (alta T ^a , pH y DBO) (situación superior al 90% de la legislación aplicable).	
	Emisión muy tóxica (gases muy tóxicos o cancerígenos, contribuyen a la destrucción de la capa de ozono) (situación superior al 90% de la legislación aplicable).	
	Niveles altos de ruido, afecta a los vecinos (situación superior al 90% de la legislación aplicable).	

En los casos en que no existan datos que evidencien la toxicidad o peligrosidad, se acepta el criterio de valoración con un 5.

Frecuencia. Con este criterio se evalúa la periodicidad con la que se realiza el impacto.

Tabla 8. Valoración de los aspectos ambientales normales y anormales (III).

GRADACIÓN	INTERPRETACIÓN	PUNTOS
CONTINUO	Más del 75% del tiempo de desarrollo de la actividad.	10
REGULAR	Entre el 25 y el 75% del tiempo desarrollado de la actividad.	5
RARO	Menos del 25% del tiempo de desarrollo de la actividad.	1

Jerarquización

Una vez valorados todos los aspectos identificados, se procederá a jerarquizarlos por su puntuación en orden decreciente. Serán considerados significativos si en la multiplicación de las puntuaciones se igualan o superan los 250 puntos.

En la última columna del formato M-0101, se documentará si el aspecto es o no significativo.

Se evaluará la peor posibilidad de cada aspecto ambiental y en caso de duda deberá aplicarse la puntuación más alta.

➤ **Aspectos ambientales potenciales**

Identificación

Tiene por objeto determinar los impactos que, sobre el medio ambiente, podrían tener los accidentes o situaciones de emergencia a consecuencia de actividades y servicios de Desbroces Galera S.L.

La identificación de los aspectos potenciales será realizada por el responsable de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales cuando se detecte una situación de riesgo o se haya producido algún accidente con repercusión medioambiental.

Se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes aspectos, cuando procedan:

- Emisiones atmosféricas.
- Generación de residuos.
- Vertidos.
- Contaminación de suelos.

Para realizar la identificación se utiliza el formato M-0102 “Aspectos ambientales potenciales”.

En esta fase se documentarán los campos:

- Aspecto.
- Accidente.
- Actividad que lo puede generar.
- Acciones que se han adoptado para prevenir dicho accidente: planes de mantenimiento, planes de emergencia, instrucciones de trabajo, etc.

Evaluación

Una vez identificados los aspectos ambientales potenciales se procederá a su evaluación teniendo en cuenta lo establecido en la tabla 9 “Valoración de aspectos ambientales potenciales”, que se detalla a continuación:

Tabla 9. Criterios de valoración de los aspectos ambientales potenciales.

RIESGO	SEVERIDAD DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE		
	<i>BAJA</i> (1)	<i>MEDIA</i> (2)	<i>ALTA</i> (3)
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE			
<i>BAJA</i> (1)	RIESGO BAJO (1)	RIESGO BAJO (2)	RIESGO MEDIO (3)
<i>MEDIA</i> (2)	RIESGO BAJO (2)	RIESGO MEDIO (4)	RIESGO ALTO (6)
<i>ALTA</i> (3)	RIESGO MEDIO (3)	RIESGO ALTO (6)	RIESGO ALTO (9)

De modo que, conociendo la severidad de las consecuencias del accidente o situación de emergencia y probabilidad de ocurrencia del mismo, puede conocerse el riesgo del aspecto que origina el accidente.

Entendiéndose por:

Probabilidad de ocurrencia del accidente o situación de emergencia. En la previsión futura se deberá tener en cuenta la antigüedad de la instalación o equipo, si procede. Ante la duda de inclusión en dos categorías, se elegirá por defecto la de mayor probabilidad de ocurrencia del accidente:

- BAJA: Cuando no se tiene conocimiento de que haya ocurrido nunca o no se prevé que ocurra en el futuro. (se le otorga una puntuación de 1).
- MEDIA: Cuando ha ocurrido entre 1 y 3 veces en los últimos cinco años o que se prevea que pueda ocurrir en el futuro (se le otorga una puntuación de 2).
- ALTA: Cuando ha ocurrido más de 3 veces en los últimos cinco años o se prevean altas posibilidades de que ocurra en el futuro (se le otorga una puntuación de 3).

Severidad de las consecuencias del accidente o situación de emergencia. Para determinar la severidad de las consecuencias de aquellos aspectos que se puedan producir, se aplicarán las siguientes graduaciones:

- ALTA: En caso de producirse la situación, el aspecto que se genera provocaría un daño grave a las personas o una afección grave al medio ambiente, entendiendo por afección grave la que no es posible restaurar a sus condiciones originales en un plazo concreto del orden de un mes (se le otorga la puntuación de 3).
- MEDIA: En caso de producirse la situación, el aspecto que se genera provocaría un daño leve a las personas o al medio ambiente, entendiendo por afección leve la que es posible restaurar a sus condiciones originales en un plazo concreto del orden de un mes (se le otorga la puntuación de 2).
- BAJA: En caso de producirse la situación, el aspecto no provoca una afección negativa en las personas o el medio ambiente, debido fundamentalmente a que las medidas de prevención existentes impiden su interacción con el entorno (se le otorga la puntuación de 1).

El factor de riesgo se calcula multiplicando el factor de probabilidad de ocurrencia del accidente y el de severidad de las consecuencias del accidente conforme a la tabla 9.

$$R = P \times S$$

A cada aspecto potencial identificado, se le otorga un valor de riesgo comprendido entre 1 y 9 de acuerdo a los criterios y gradación establecidos en la tabla 9, siendo:

- Riesgo bajo: de 1 a 2 puntos
- Riesgo medio: de 3 a 4 puntos
- Riesgo alto: de 5 a 9 puntos

Esta información se reflejará en el formato M-0102, en las columnas de evaluación.

Jerarquización

Una vez valorados todos los aspectos identificados, se procederá a jerarquizarlos por su puntuación en orden decreciente. Serán considerados significativos los aspectos que posean la puntuación superior a 4.

En la última columna del formato M-0102 se documentará si el aspecto es o no significativo.

Además, en el formato M-0103 “Listado de aspectos ambientales significativos” el responsable de Calidad, MA y PRL recopilará todos los aspectos significativos, tanto normales y anormales como potenciales.

Tras la descripción de los procedimientos empleados para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales se procede a exponer en el apartado de anexos del presente proyecto los aspectos ambientales normales y anormales, así como los potenciales y significativos de Desbroces Galera S.L.

6.3.3 Requisitos legales y otros requisitos

La empresa debe realizar una identificación de los requisitos legales ambientales que le son de aplicación, tal y como establece el Anexo II del Reglamento (CE) 1221/2009, y asegurar que se conocen todas las implicaciones de los mismos.

Los requisitos legales de tipo ambiental que la empresa debe identificar y cumplir están contenidos en las disposiciones legales publicadas en distintos ámbitos geográficos:



Figura 14. Categorías de disposiciones legales a considerar en la identificación de requisitos legales.

La identificación de la legislación debe hacerse de forma continua para asegurar que la empresa no incurre en incumplimientos de la misma, ya que en ocasiones el plazo de entrada en vigor y por tanto de cumplimiento de determinados requisitos es muy corto.

No sólo se tratará de identificar los requisitos legales, además se adoptarán los métodos y disposiciones necesarias para asegurar su cumplimiento e implantación dentro de la empresa, debiendo ser conocedora de las disposiciones legales de aplicación y evitar el riesgo de incumplimientos.

Durante el proceso de verificación del sistema de gestión ambiental por parte de un auditor externo EMAS, será necesario proporcionar pruebas documentales que demuestren que Desbroces Galera S.L. cumple con todos los requisitos legales aplicables siendo, por tanto, un aspecto imprescindible para la adhesión al registro EMAS.

La legislación a tratar por parte de la empresa debe cubrir las materias detalladas en la tabla siguiente.

Tabla 10. Materias legales a considerar en la identificación de los requisitos legales.

MATERIA	DISPOSICIONES
Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> × Gestión Ambiental. × Instrumentos preventivos ambientales. × Medio Natural × Atmósfera × Abastecimiento y vertido de aguas. × Residuos. × Suelos. × Ruido. × Radioactividad y radiaciones ionizantes. × Sustancias y preparados peligrosos.
Seguridad Industrial	<ul style="list-style-type: none"> × Almacenamiento de productos químicos. × Instalaciones frigoríficas. × Instalaciones térmicas.
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> × Incendios. × Legionella. × Transporte de mercancías peligrosas.
Otros requisitos voluntarios	<ul style="list-style-type: none"> × Acuerdos con autoridades públicas y clientes. × Directrices no reglamentarias. × Principios o códigos de práctica voluntarios. × Acuerdos con organizaciones no gubernamentales. × Compromisos con la organización matriz alemana. × Requisitos corporativos de la empresa.

En relación a los requisitos legales se establece el siguiente procedimiento para garantizar que:

- Se identifican y conocen todos los requisitos legales, es decir, leyes, reglamentos y decretos, así como permisos, autorizaciones administrativas y otros requisitos relevantes en su versión actualizada.

- Se evalúe la repercusión que estos requisitos tienen sobre Desbroces Galera S.L.
- Se introducen las medidas pertinentes para cumplir los requisitos legales y administrativos aplicables.

Para obtener la información necesaria para la identificación de los requisitos legales y administrativos aplicables, el responsable de Calidad, MA y PRL de Desbroces Galera S.L. se encargará de visitar periódicamente las webs especializadas en esta materia, así como los boletines informativos recibidos.

La normativa aplicable a la actividad de Desbroces Galera S.L. se obtiene a través de la consulta semestral a las siguientes webs:

- www.magrama.gob.es/es/ministerio/actividad-legislativa/default.aspx, página del Ministerio de Medio Ambiente, concretamente en su sección de legislación.
- www.boe.es, Boletín Oficial del Estado, se publica toda la legislación estatal.
- docm.jccm.es, Documento Oficial de Castilla La-Mancha, en el que aparece la legislación regional.
- www.castillalamancha.es, página oficial del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- www.dipualba.es, página de la Diputación de Albacete, donde se publica el Boletín Oficial de la Provincia.
- www.mtas.es/insht, página oficial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, incluido dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- noticias.juridicas.com, página web especializada en noticias jurídicas, legislación y convenios colectivos. Se encuentra actualizada diariamente e informa tanto de los textos legislativos como de su vigencia o no.

En cuanto a los boletines periódicos recibidos, posee los siguientes:

- **Boletín del Colegio Oficial de Ingenieros Forestales.** Se recibe información relativa a la legislación medioambiental siempre que hay un cambio relevante.
- **BOE a la Carta.** Suscripción a las alertas disponibles en la página del BOE, relativas al medio ambiente y la prevención de riesgos laborales.

El responsable de Calidad, MA y PRL cumplimentará el formato MS-0101 "Identificación de requisitos legales/otros requisitos y evaluación del cumplimiento de la legislación/normativa", donde para cada ley, reglamento o norma, se identificarán los requisitos aplicables a Desbroces Galera S.L.

Además, se deben identificar y evaluar todos los requisitos que afecten a las autorizaciones administrativas presentes y futuras y a otros condicionantes del sistema de gestión integrado como el control operacional o las nuevas acreditaciones.

Al igual que en el caso anterior, el responsable de Calidad, MA y PRL es el encargado de cumplimentar y mantener actualizado el formato MS-0102 “Lista de autorizaciones y licencias administrativas”, donde se incluyen las licencias y autorizaciones de que dispone Desbroces Galera S.L., según la legislación aplicable.

El cumplimiento de estos requisitos es primordial para asegurar el cumplimiento de las políticas de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

La frecuencia con la que se controla la actualización de la legislación aplicable a Desbroces Galera S.L. será como máximo de seis meses registrando las actualizaciones de los requisitos legales aplicables en el formato MS-0103 “Control de actualización de legislación”.

De forma anual se evaluará el cumplimiento de las medidas aplicables para garantizar, por parte de Desbroces Galera S.L., la consecución de las exigencias contempladas en los requisitos legales, administrativos y normativos.

El listado de la legislación y normativa aplicables se encuentra establecido en el formato G-0103 “Listado de documentos externos en vigor”.

Cada vez que se identifique un cambio en la legislación o normativa el responsable de Calidad, MA y PRL deberá actualizar el MS-0101 y, en caso de que proceda, el G-0103.

Cuando se actualice el formato MS-0103 de “Control de actualización de legislación” y resulte legislación no aplicable a la actividad que desarrolla la empresa Desbroces Galera S.L., se anotará la palabra “no aplica” en la casilla correspondiente.

Los documentos obsoletos serán archivados según se indica en el PG-01 “Gestión de los documentos”.

En el apartado de anexos se enumera una lista de los requisitos legales fundamentales que Desbroces Galera S.L., debe incorporar a su lista de normativa a considerar ordenados por aspecto ambiental, así como una lista de autorizaciones y licencias administrativas y un documento de control de actualización de la legislación.

6.3.4 Objetivos, metas y plan de gestión medioambiental

Una vez identificados y evaluados los aspectos ambientales significativos y los requisitos legales que afectan a la empresa, se proponen objetivos y metas ambientales, teniendo en cuenta las bases de la política ambiental.

Los objetivos propuestos son presentados a la gerencia de Desbroces Galera S.L. para su aprobación, si procede, dependiendo de las opciones tecnológicas disponibles y requisitos financieros, operacionales y comerciales.

Los objetivos y metas han de ser medibles siempre que sea posible, para ello se asocia un indicador a cada objetivo permitiendo conocer el grado de cumplimiento del mismo.

Para el establecimiento de los objetivos, la gerencia de Desbroces Galera S.L. debe considerar:

- Las necesidades presentes y futuras de Desbroces Galera S.L. y del mercado.
- El desarrollo de los procesos de trabajo presentes en Desbroces Galera S.L.
- El nivel de satisfacción de los clientes.
- La comunicación existente en todos los niveles de Desbroces Galera S.L.
- El cumplimiento de la legislación aplicable.
- La revisión de los objetivos del período anterior.
- Las aportaciones realizadas por el personal de Desbroces Galera S.L.
- El medio ambiente y la prevención de riesgos laborales.

Tabla 11. Objetivos y metas ambientales de Desbroces Galera S.L.

Plan	Departamento	Objetivo	Fecha inicio	Fecha fin
1	Medioambiente	Reducir un 5% el consumo de gasoil para cada uno de los grupos de vehículos.	01-02-2019	01-02-2020

Una vez determinados los objetivos, se deberán tener en cuenta otros aspectos asociados al objetivo tales como:

- Decisión de la meta o las metas asociadas al objetivo y un indicador de cada una de ellas que mida el resultado de las acciones realizadas para la consecución del objetivo.
- Un responsable de la realización de las tareas que se decidan para la consecución de la meta.
- Las fechas de inicio y finalización de cada meta.
- La realización de un plan medioambiental para el objetivo en cuestión.

El gerente, junto con el responsable de Calidad, MA y PRL y el responsable del departamento afectado por cada objetivo decidirá la elaboración de un plan de gestión medioambiental para la consecución del objetivo.

Dicho plan medioambiental debe incluir:

- Objetivos ambientales, siempre que sea posible cuantificables, coherentes con la política ambiental, exigentes y alcanzables, para avanzar en el proceso de mejora continua de la empresa. Asimismo se tendrá en cuenta también la dimensión de la responsabilidad social para la determinación de objetivos.
- Metas, donde cada objetivo se concreta a través de las metas que deben detallarse lo máximo posible y de manera cuantificada.
- Responsables, que deberán cumplir los objetivos y metas, así como comprobar que el plan se cumple.
- Plazos, es el tiempo previsto para el cumplimiento de los objetivos y las metas.
- Recursos económicos y técnicos, ya que la gerencia debe asignar recursos para que el plan definido se cumpla.

Una vez establecidos y aprobados serán revisados por el gerente, el responsable de Calidad, MA y PRL y el responsable de la consecución de cada meta con la periodicidad que marque el seguimiento que se realice sobre el indicador. Cada vez que se realice este seguimiento el responsable de Calidad, MA y PRL deberá determinar las acciones realizadas y realizar comentarios al seguimiento del indicador.

El plan de gestión medioambiental establecido para Desbroces Galera S.L. se encuentra en el apartado de anexos del presente proyecto.

6.4 Implantación y operación

En este capítulo se desarrollarán los procedimientos y registros necesarios que permitan dar cumplimiento a la política de la empresa, a los objetivos y metas definidos, controlando los aspectos ambientales clasificados como significativos y cumpliendo con la legislación. En todo caso, la gerencia de Desbroces Galera S.L. debe asegurar la disponibilidad de los recursos esenciales para la mejora del sistema.

6.4.1 Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad

Es competencia de la gerencia de la empresa designar uno o más responsables para: *(Cap.A.4.1, Anexo II del Reglamento EMAS III)*.

- Asegurar que los requisitos del sistema estén establecidos, implantados y actualizados.
- Informar sobre el desempeño del sistema para su revisión, incluyendo el establecimiento de recomendaciones para la mejora.

El reparto de estas responsabilidades debe documentarse, ya que cada persona de la organización tiene que saber cuáles son sus implicaciones en el sistema. En la empresa se establecen a través del organigrama y de los perfiles de puesto de trabajo, a partir de los cuales se definen las responsabilidades y autoridades de cada puesto en relación con el medio ambiente.

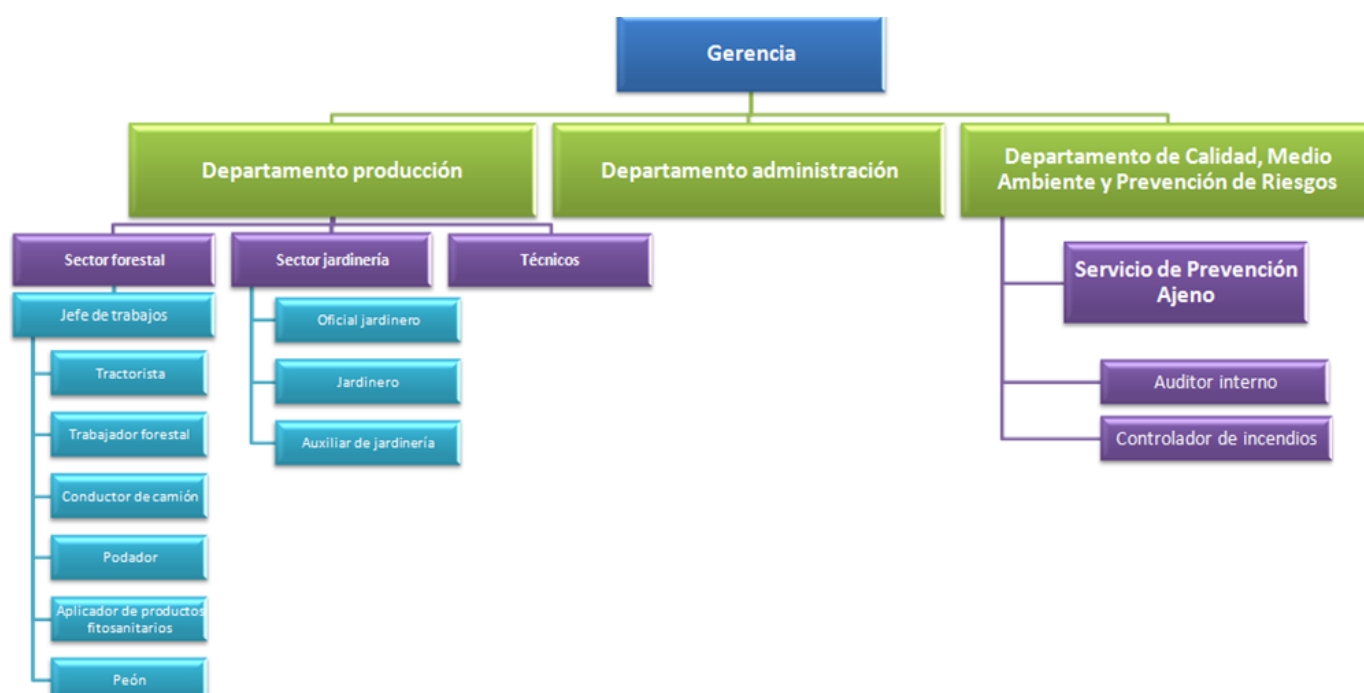


Figura 15. Organización actual de Desbroces Galera S.L.

Gerente

Es el máximo responsable de la empresa, siendo sus funciones relacionadas con la gestión ambiental las siguientes:

- Establecer la política de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales de Desbroces Galera S.L. y los objetivos ambientales.
- Realizar las revisiones del sistema.
- Elaborar y aprobar un plan de gestión medioambiental.
- Seguimiento de indicadores.
- Proporcionar los recursos necesarios para la implantación y el mantenimiento del SGA.
- Establecimiento, mantenimiento y desarrollo de sistemas de comunicación dentro de la organización para alcanzar un adecuado nivel de eficacia del SGA.
- Designar a un representante para asegurar que los requisitos del SGA están establecidos, implantados y actualizados.
- Aprobar el programa de auditorías internas y el plan de formación anual.
- Aprobar los planes de emergencia y de seguimiento del sistema.
- Mantener una fluida comunicación e información con los trabajadores de Desbroces Galera S.L. a través del responsable de Calidad, MA y PRL.

Responsable de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales

La gerencia de la empresa elige un responsable de Calidad, MA y PRL y le confiere la autoridad y responsabilidad para:

- Es el máximo responsable de la gestión del SGA, asegurándose de su permanente puesta en práctica, revisión y mejora continua.
- Elaborar y revisar el manual, los procedimientos y la documentación del sistema.
- Asegurar que el SGA se encuentra establecido, implantado y mantenido.
- Estudiar y analizar las reclamaciones de los clientes, no conformidades y auditorías que se produzcan.
- Establecer las acciones correctivas y preventivas necesarias, así como su seguimiento y análisis.
- Informar a la gerencia del funcionamiento del SGA.
- Elaborar el programa de auditorías internas y el plan de formación.
- Controlar la documentación y el archivo general del SGA.

- Actualizar y archivar los requisitos legales que afectan a Desbroces Galera S.L.
- Mantener las comunicaciones apropiadas con las partes interesadas.
- Identificar las operaciones y actividades asociadas a los aspectos ambientales significativos y su planificación.
- Identificar y evaluar los aspectos ambientales.
- Controlar las características clave de las actividades que puedan tener impactos significativos.
- Relación con los gestores para solicitar la retirada de los residuos y obtener los registros originados por el transporte y gestión de los residuos peligrosos producidos en la empresa.
- Cumplimentación del libro de registro de residuos peligrosos.
- Efectuar un seguimiento de las medidas correctoras adoptadas y los logros conseguidos.
- Establecimiento de las medidas de emergencia de Desbroces Galera S.L.
- Mantener reuniones con la gerencia y con los representantes de los trabajadores para analizar la evolución y el cumplimiento de los planes establecidos, determinando las medidas correctoras necesarias y los responsables de su ejecución.

El responsable de Calidad, MA y PRL podrá delegar tareas en los responsables de departamento, pero la responsabilidad es suya.

Responsables de departamento

- Colaborar con el responsable medioambiental en la identificación de aspectos ambientales significativos.
- Proponer al responsable medioambiental objetivos y metas ambientales relacionadas con su ámbito de trabajo.
- Colaborar con el responsable medioambiental en la identificación de las necesidades de formación y de información interna.
- Colaborar con el responsable medioambiental en la investigación de no conformidades y en la propuesta de acciones correctoras y preventivas.
- Aprobar las acciones correctoras y preventivas si éstas únicamente suponen un cambio en la organización del trabajo.

Personal del departamento de Producción

(técnicos, jefes de trabajos, trabajadores forestales, tractoristas, conductores de camión, podadores, aplicadores de productos fitosanitarios, peones, oficiales jardineros, jardineros y auxiliares de jardinería)

- Realizar las tareas según indiquen los procedimientos y las instrucciones técnicas medioambientales de trabajo correspondientes.
- Identificación y comunicación de no conformidades del sistema.
- Gestionar adecuadamente los residuos producidos.
- Minimizar el consumo de recursos naturales.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con la naturaleza y los riesgos previsibles los equipos de trabajo, herramientas y sustancias peligrosas con las que se desarrolle su actividad.

Auditor interno

- Realizar las auditorías internas establecidas en el plan de auditorías.
- Identificar y comunicar las no conformidades del sistema.
- Minimizar el consumo de recursos naturales.
- Usar adecuadamente los equipos de trabajo, herramientas y sustancias peligrosas con las que se desarrolle la actividad.

6.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia. Implicación de los trabajadores

La participación activa de los trabajadores es un aspecto clave para conseguir que la empresa implante con éxito el sistema de gestión ambiental EMAS. La implicación de los trabajadores asegurará la permanencia de las mejoras ambientales, progresando en el comportamiento ambiental de la empresa.

Desbroces Galera S.L. debe determinar el nivel de experiencia de los trabajadores, las competencias profesionales y una formación adecuada para asegurar la capacidad de los trabajadores que desempeñen funciones para la empresa.

Por tanto, la empresa debe identificar cuáles son las necesidades de formación en materia ambiental y proporcionar dicha formación y sensibilización a los trabajadores.

A través del procedimiento PG-03 y sus registros asociados, Desbroces Galera S.L. establece un sistema para asegurar que todos los empleados de la empresa o aquellos que trabajen en su nombre, cuya actividad pueda generar un impacto significativo sobre el medio ambiente, disponen de la formación y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo sus funciones medioambientales.

Las empresas subcontratadas habituales serán informadas del tratamiento que han de seguir con los residuos generados por las mismas durante el desempeño de su trabajo.

El objetivo principal de la sensibilización medioambiental es concienciar de la importancia del cumplimiento y seguimiento de la política, los procesos y los requisitos del SGA informando a los trabajadores sobre sus funciones y responsabilidades para conseguir este cumplimiento.

A través de esta formación también se dan a conocer cuáles son los aspectos ambientales significativos originados por la actividad de la empresa y cómo deben actuar para controlarlos.

De este modo, los requerimientos medioambientales esenciales de formación, sensibilización y competencias profesionales están definidos para identificar carencias actuales formativas. Estos requerimientos son revisados anualmente y cuando se producen cambios tecnológicos o nuevos proyectos.

El personal de la empresa debe tener los conocimientos siguientes en materia ambiental, orientando los contenidos de formación impartidos en la empresa hacia estos conceptos:

- Requisitos legales y otros requisitos suscritos por la empresa.
- Política ambiental, objetivos y metas ambientales y el programa de gestión medioambiental.
- Aspectos ambientales generados por las actividades y productos en su puesto de trabajo y criterios e instrucciones para una correcta gestión de los mismos (consumos, residuos, vertidos, emisiones, etc.).
- Funciones y responsabilidades de los trabajadores dentro del SGA de la empresa.

En el proceso de formación del personal de Desbroces Galera S.L., se pueden diferenciar cuatro etapas:



Figura 16. Esquema de la formación ambiental en la empresa.

La gerencia de Desbroces Galera S.L., determinará en cada momento cual será la competencia que deberá de poseer el personal que se incorpore a la empresa.

Con este fin, el responsable de Calidad, MA y PRL mantendrá actualizada una “Ficha de perfil del puesto de trabajo” (G0303) para cada puesto de trabajo, donde se hará constar la titulación exigible, la experiencia, la formación requerida y las habilidades.

A partir del conjunto de las necesidades de formación detectadas, el responsable de Calidad, MA y PRL utilizará el plan anual de formación que será sometido a la aprobación de gerencia.

La formación del personal puede ser teórica y práctica y éstas, a su vez, pueden ser internas y externas:

Formación interna: es la formación que se da al personal de Desbroces Galera S.L. dentro de la propia empresa. Dentro de este tipo de formación está:

- *Formación inicial interna:* Se imparte una charla de concienciación a los empleados existentes en plantilla y de nueva incorporación, en la que se tratan todos los temas relacionados con el SGA y el “manual de buenas prácticas ambientales” de Desbroces Galera S.L.
- *Sesiones de sensibilización ambiental:* Cuando se encuentren deficiencias en la manera de actuar de los empleados en relación con el SGA, se impartirán charlas de sensibilización que servirán de reciclaje al personal de la empresa por el responsable de Calidad, MA y PRL o jefe de trabajo que se designe al respecto. Cada vez que se incorpore nuevo personal se le dará una sesión de sensibilización ambiental.
- *Formación de reciclaje:* Cuando la gerencia, el responsable de Calidad, MA y PRL o un jefe de departamento lo estime oportuno debido a que se observan deficiencias en el SGA, por mantenimiento o ampliación continuos de los conocimientos técnicos, por cambios o modificaciones de puestos de trabajo, adquisición de nuevos equipos de trabajo o productos entre otros, los trabajadores asistirán a sesiones formativas de reciclaje o de sensibilización con el fin de asegurar el mantenimiento de los conocimientos actualizados y asistiremos a la formación continua externa cuando se requieran de conocimientos de técnicos externos a la empresa para la impartición de la formación.

Formación externa: Dentro de esta formación se incluyen las acciones formativas impartidas por empresas externas.

- *Formación inicial externa:* Se trata de la formación inicial que reciben los empleados de nueva incorporación.
- *Formación especializada:* Formación impartida fuera de las instalaciones, dirigida específicamente a empleados de Desbroces Galera S.L. que realizan tareas que requieren de mayor cualificación y cuya necesidad ha sido identificada en el plan anual de formación.
- *Formación continua:* Se incluyen todos los cursos de reciclaje y perfeccionamiento que la gerencia, el responsable de Calidad, MA y PRL o cualquiera de los jefes de departamento de la empresa consideren necesarios, incluyéndolos previamente en el plan anual de formación.

De todas las acciones formativas externas se registrarán y mantendrán los certificados de aprovechamiento, diplomas o cualquier otro documento que acredite la realización satisfactoria de la formación. Tanto en la formación interna como en la externa, el responsable de Calidad, MA y PRL registrará la formación recibida por cada trabajador en la ficha de personal.

Además, para cada puesto se realizará un curso de formación que incluya los contenidos teórico-prácticos necesarios para el buen desarrollo de las tareas encomendadas al puesto, tanto los contenidos relacionados con los aspectos técnicos de su puesto de trabajo, como aquellos relacionados con la calidad, el medio ambiente o la prevención de riesgos laborales.

Este contenido será diseñado por todos los agentes que intervienen en la producción, tanto gerencia, como el jefe de Producción, el jefe de Proyectos y el responsable de Calidad, MA y PRL.

6.4.3 Comunicación

Un aspecto muy importante para llevar a cabo con éxito la implantación del EMAS en la empresa es la existencia de una buena comunicación interna, que es aquella que se produce entre los distintos niveles y funciones dentro del organigrama establecido y, por otro lado, una adecuada comunicación externa, que es la que tiene lugar entre las distintas partes interesadas.

La comunicación interna debe ser tanto horizontal, que es la producida entre departamentos, como vertical, siendo esta del trabajador a la gerencia y viceversa. La empresa usará distintos canales para hacer esta comunicación efectiva, tales como publicaciones internas, hojas informativas, tableros con noticias, correos al personal, internet, etc.

El procedimiento interno PMS-03 establece y mantiene al día un sistema de comunicación entre los distintos departamentos de Desbroces Galera S.L., así como entre los distintos miembros que forman cada uno de los departamentos de manera que puedan llevarse a cabo de una forma sistemática todas las actuaciones de comunicación interna relacionadas con los diferentes aspectos ambientales de la empresa y del SGA.

Una de las herramientas que se implantarán para mejorar la comunicación son las sugerencias y propuestas ambientales de mejora, donde el trabajador puede contribuir

en gran medida a mejorar el comportamiento ambiental de la empresa comunicando cualquier queja o sugerencia.

Además, el procedimiento mencionado anteriormente incluye la sistemática para una gestión adecuada de la comunicación externa sobre temas medioambientales, tanto para aquellas consultas o reclamaciones que requieran acciones de respuesta, como aquella información que voluntariamente la empresa decida comunicar.

Esta comunicación externa también afecta a la comunicación que establece Desbroces Galera S.L. con sus proveedores y subcontratistas relacionadas con actividades de gestión medioambiental.

En todo caso, la empresa debe demostrar un diálogo proactivo con el público y todas las partes interesadas.

En relación a los instrumentos de comunicación externa más importantes que tiene la empresa para comunicar su desempeño medioambiental a la sociedad se encuentra la elaboración de la declaración medioambiental.

6.4.4 Documentación del sistema

El sistema de documentación ambiental que se está desarrollando por la realización de este proyecto debe incluir:

- La política ambiental, en la cual aparecen las pautas a seguir por la empresa, a través de una serie de documentación que conforma el SGA.
- El plan de gestión medioambiental, donde se establecen los objetivos y metas ambientales de la empresa.
- El manual del SGA, corresponde al nivel más alto de la estructura documental de la empresa. En él se debe describir la actividad de la empresa, la localización del centro, el alcance del SGA, la política y la descripción de los elementos principales del sistema y como interaccionan entre ellos, así como la referencia a los procedimientos, instrucciones o registros creados.
- Los procedimientos e instrucciones ambientales, por este orden, conforman el siguiente nivel de documentación de la empresa. Se tratan de pautas de actuación, asegurándose de que estas pautas se realizarán siempre de la misma forma en todos los casos. Son documentos complementarios al manual en los que se describe de forma clara y esquemática cómo, quien y cuando debe realizar las funciones para efectuar una operación.

- Los registros, que hacen referencia al último nivel de documentación. Son la evidencia documental de que se han realizado las tareas definidas en los procedimientos e instrucciones ambientales. En estos documentos aparecen los aspectos de detalle relacionados con el cumplimiento del EMAS.

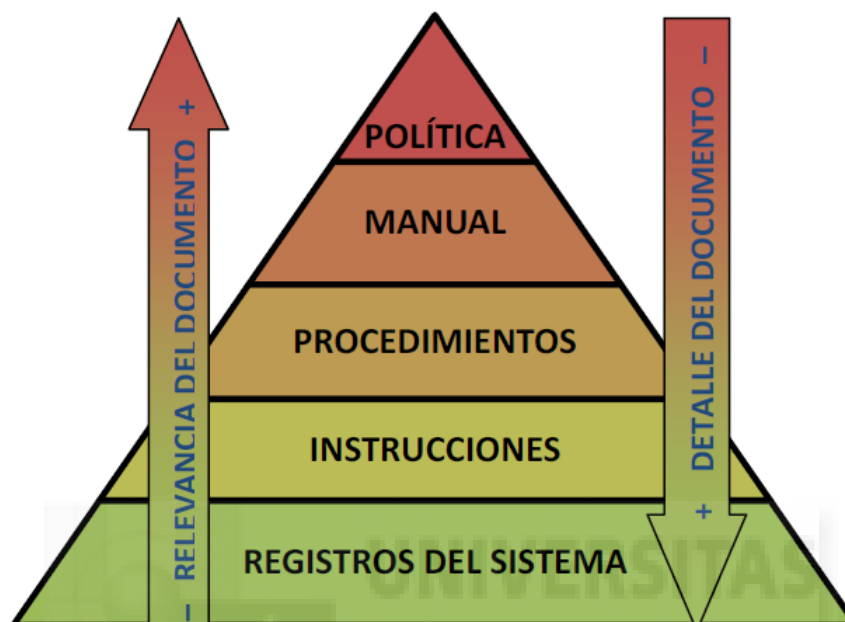


Figura 17. Niveles de documentación del SGA a implantar por Desbroces Galera S.L.

En la tabla 12 se presenta la descripción de los procedimientos generados por el SGA que se implantará en Desbroces Galera S.L.

Tabla 12. Listado de procedimientos que conformarán el SGA de Desbroces Galera S.L.

Código	Revisión	Título
MGI	0	Manual de Gestión Integrado
PG01	0	Gestión de los documentos
PG02	0	Gestión de los registros
PG03	0	Competencia, toma de conciencia y formación
PG04	1	Proveedores y subcontratistas
PG05	0	Grado de satisfacción del cliente
PG06	0	Auditoría interna
PG07	0	Tratamiento de no conformidades y reclamaciones
PG08	0	Acciones correctivas, preventivas y de mejora
PG09	0	Revisión por la dirección
PG10	0	Planificación de la calidad, medioambiental y de prevención
PG11	0	Medición y seguimiento

PG12	0	Gestión y mantenimiento de equipos
PG13	0	Compras
PG14	1	Prestación de servicios
PM01	0	Aspectos ambientales
PM02	1	Control de los residuos peligrosos y no peligrosos
PM03	0	Control consumo gasoil vehículos
PMS01	0	Requisitos legales
PMS02	1	Situaciones de emergencia
PMS03	0	Comunicaciones internas y externas
PMS04	0	Control operacional
PMS05	1	Sustancias peligrosas
PS01	0	Equipos de protección individual
PS03	0	Señalización
PS04	0	Inspecciones de seguridad
PS05	0	Procedimiento de trabajo de tala y poda en proximidad
IT01	0	Manual de buenas prácticas ambientales
IT02	0	Requisitos ambientales y de PRL para proveedores y subcontratistas
IT03	0	Gestión y mantenimiento de extintores
IT04	0	Gestión de botiquines

6.4.5 Control de documentos

Según el Reglamento EMAS se debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos de gestión de los documentos necesarios del SGA, según el esquema mostrado (figura 18).



Figura 18. Proceso de gestión de documentación en el sistema de gestión ambiental EMAS.

El sistema implantado por la empresa debe garantizar la disponibilidad de las diferentes versiones de los documentos y que estos sean legibles y fácilmente identificables. El control de la documentación asegura que:

1. La documentación está identificada.
2. Las revisiones actualizadas de los documentos apropiados están disponibles en todos los puntos en que se llevan a cabo las operaciones fundamentales para el funcionamiento efectivo del SGA.
3. Se identifican adecuadamente los documentos obsoletos, que se guardan con fines legales o para conservar documentación histórica.
4. Se retira, en el menor plazo posible, la documentación obsoleta de todos los puntos de distribución y uso.

Desbroces Galera S.L. establece mediante el PG-01 “Procedimiento de gestión de los documentos” con sus correspondientes registros la sistemática para identificar, codificar, elaborar, revisar, aprobar, distribuir, modificar y conservar la documentación que soporta el SGA, incluidos los documentos de origen externo que la empresa considere necesarios.

6.4.6 Control operacional

La empresa deberá identificar y planificar las operaciones que estén asociadas con los aspectos ambientales que en este proyecto se determinaron como significativos, con el objetivo de asegurar que dichas actividades se desarrollan en condiciones controladas.

El Reglamento EMAS recomienda la redacción de un procedimiento para la gestión y control de cada uno de los aspectos ambientales detectados y, como mínimo, se deberán someter a control operacional las actividades relacionadas con:

- Los aspectos ambientales significativos detectados.
- La consecución de objetivos y metas.
- Los requisitos legales o de otro tipo suscritos por la empresa.

Además, el reglamento obliga a que la empresa comunique a sus proveedores y subcontratistas los procedimientos y requisitos que le son de aplicación, ya que en ese momento están trabajando para la empresa con lo que forman parte de Desbroces Galera S.L.

Los procedimientos son necesarios para abordar los riesgos identificados, establecer objetivos y medir el comportamiento medioambiental de la empresa.

Mediante el procedimiento PMS-04 se establece la metodología relacionada con la identificación y planificación de las actividades y operaciones asociadas a aspectos significativos y riesgos moderados o importantes, incluidas las desarrolladas por los proveedores en las instalaciones de la empresa y relacionadas con objetivos y metas ambientales, la prevención de la contaminación y la mejora continua.

Asimismo, se establecen procedimientos e instrucciones técnicas para controlar las actividades de gestión de estos aspectos ambientales:

Tabla 13. Relación de actividades y operaciones sometidas al control operacional.

Actividad	Procedimiento / Instrucción Técnica	Control Operacional	Seguimiento
Generación de residuos peligrosos	PM02	Identificación de los contenedores, gestión adecuada de los residuos por los trabajadores, de la documentación generada y cumplimentación del libro de residuos peligrosos.	Semestral
Gestión de residuos no peligrosos	PM02	Gestión adecuada de los residuos por los trabajadores, de la documentación generada y cumplimentación del libro de residuos no peligrosos.	Trimestral
Consumo de gasoil de vehículos	PM03	Actualizar indicador	Mensual
Consumo de gasolina de las máquinas	PM03	Actualizar indicador	Mensual
Consumo de gasoil de las máquinas	PM03	Actualizar indicador	Mensual
Consumo de agua	PG11	Actualizar indicador	Trimestral
Consumo de electricidad	PG11	Actualizar indicador	Bimensual
Mantenimiento de extintores	IT03	Comprobación del peso y presión. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas empresa mantenedora.	Anual por empresa mantenedora
Mantenimiento de extintores	IT03	Comprobación accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones. Comprobación del peso y presión. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula).	Trimestral por Desbroces Galera SL
Mantenimiento de botiquines	IT04	Revisión de botiquines, cambio etiqueta identificativa.	Semestral
Vertidos	PMS02	Realizar simulacro	Bienal
Incendios	PMS02	Realizar simulacro	Bienal
Accidentes	PMS02	Realizar simulacro	Bienal

Con el fin de asegurar que el control operativo establecido es efectivo, al menos una vez cada seis meses el responsable de Calidad, MA y PRL comprobará si las operaciones y actividades se han realizado según lo planificado y evaluará el cumplimiento de los criterios de aceptación o rechazo.

Tabla 14. Seguimiento del control operacional.

Actividad	Procedimiento / Instrucción Técnica	Fecha	Seguimiento de las operaciones
Generación de residuos peligrosos	PM02	19-03-2019	Correcto. Fin almacenamiento 19/09/2019
Gestión de residuos no peligrosos	PM02	19-03-2019	Correcto
Consumo de gasoil de vehículos	PM03	07-04-2019	Correcto
Consumo de gasolina de las máquinas	PM03	07-04-2019	Correcto
Consumo de gasoil de las máquinas	PM03	07-04-2019	Correcto
Consumo de electricidad	PG11	07-04-2019	Correcto
Revisión anual extintores	IT03	26-04-2019	Correcto. Válido hasta septiembre 2019
Revisión trimestral extintores	IT03	01-05-2019	Correcto. Válido hasta 01/08/2019
Mantenimiento de botiquines	IT04	01-04-2019	Correcto. Válido hasta 01/10/2019
Vertidos	PMS02	25-04-2019	Correcto. Simulacro pte. 16/05/2019
Incendios	PMS02	25-04-2019	Correcto. Simulacro pte. 16/05/2019
Accidente	PMS02	25-04-2019	Correcto. Simulacro pte. 16/05/2019

6.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias

El SGA de Desbroces Galera S.L., de acuerdo a lo establecido en el Reglamento EMAS, debe contemplar por lo menos un procedimiento que permita identificar y responder a accidentes potenciales y situaciones de emergencia ambiental, con el objetivo de:

- Establecer medidas preventivas para evitar que se produzcan.
- Reducir los impactos medioambientales que se generen como consecuencia del accidente.

La organización de la empresa define el procedimiento PMS-02, cuyo objetivo es describir, implantar y mantener la sistemática para la identificación y el tratamiento de las situaciones de emergencia que puedan aparecer asociadas a las actuaciones llevadas a cabo por Desbroces Galera S.L., con la finalidad de reducir al máximo el riesgo potencial para las personas y para el medio ambiente.

Este procedimiento se revisará periódicamente y siempre después de que ocurran accidentes o situaciones de emergencia. Esta situación se lleva a cabo mediante la existencia de un plan de emergencia. El citado plan se revisa anualmente y si se produce algún fallo en su funcionamiento se analiza la necesidad de introducir cambios en sus procedimientos.

Asimismo, el procedimiento describe cómo comprobar la validez de las situaciones previstas, realizando simulacros de cada una de ellas y revisándolas periódicamente.

IDENTIFICACIÓN DE ACCIDENTES



Figura 19. Esquema general de planes de emergencia y capacidad de respuesta, en el marco del SGA de Desbroces Galera S.L.

Desbroces Galera S.L. debe desarrollar un plan de actuación ante emergencias ambientales que en ningún caso debe sustituir al plan de emergencia que ya tiene la empresa actualmente, sino complementarlo. El plan de actuación ante emergencias ambientales debe constar de los apartados siguientes:

- Identificación de los posibles accidentes y situaciones de emergencia.
- Identificación de los aspectos e impactos ambientales que puedan generar estas situaciones.
- Medidas de prevención de estas situaciones y medidas para disminuir los impactos medioambientales que se puedan generar.

Los posibles accidentes potenciales y situaciones de emergencia ambiental que pueden suceder en la empresa son los siguientes:

Tabla 15. Identificación de accidentes potenciales y situaciones de emergencia en Desbroces Galera S.L.

ACCIDENTES POTENCIALES	
Vertido accidental en el interior	Vertido de un líquido, ya sea residuo o materia prima, en el interior de una nave y sin posibilidad de que vaya al colector de aguas residuales.
SITUACIONES DE EMERGENCIA	
Incendio	Incendio producido en el almacén de residuos líquidos y/o almacén de líquidos inflamables y que pueden producir emisiones de gases a la atmósfera en gran cantidad.
Vertido accidental en el exterior	Vertido de un líquido, ya sea residuo o materia prima, en el interior de una nave o en el exterior y con posibilidad de que vaya al colector de aguas residuales.
Escape de gas	Cualquier fuga o escape de gas, ya sea gas natural o gas procedente de algún botellón o batería de botellas, principalmente si éstas últimas son de gases inflamables.

En el apartado de anexos se desarrolla el plan de emergencia establecido por la empresa en caso de vertidos por derrames o fugas y el plan de emergencia en caso de incendio forestal.

6.5 Verificación

Una vez se implante el sistema de gestión ambiental de la empresa conforme al Reglamento EMAS, se deben poner en marcha las herramientas que permitan comprobar, verificar y, si es el caso, corregir aquello que no se esté desarrollando de acuerdo a los requisitos del EMAS.

6.5.1 Seguimiento y medición

Desbroces Galera S.L. debe llevar a cabo un control y un seguimiento regular de las características clave de las actividades de la empresa relacionadas con:

- Actividades que puedan generar un impacto medioambiental significativo.
- Objetivos y metas.
- Indicadores de comportamiento medioambiental.

Este seguimiento y control se establece como una actuación más a realizar en cada procedimiento cuya finalidad principal es el control operacional de estas actividades. Los instrumentos o equipos de medición deben mantenerse calibrados o verificados y disponer de la documentación o registros correspondientes.

El objeto del procedimiento PG-11 es establecer las pautas para el establecimiento, la medición y el seguimiento de indicadores de comportamiento ambiental asociados a cada uno de los procesos y subprocesos del SGA de Desbroces Galera S.L. Estos indicadores permiten ofrecer una valoración exacta del comportamiento de la empresa, pudiéndose comparar año por año o incluso realizar una comparación adecuada con los requisitos reglamentarios.

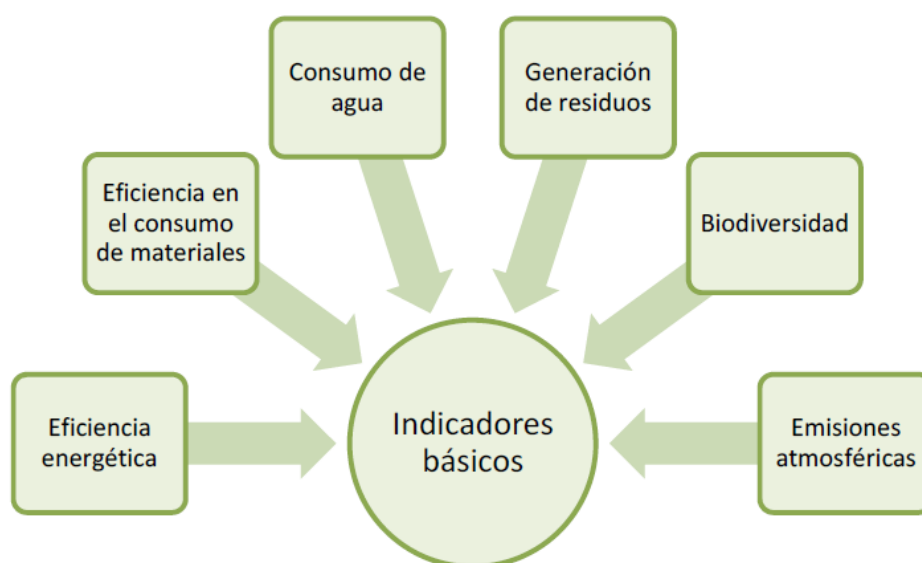


Figura 20. Indicadores básicos de comportamiento ambiental a definir por la empresa.

A continuación se detallan algunos de los puntos clave sobre los que se realizará el seguimiento y control por parte de la empresa:

Tabla 16. Relación de procesos e indicadores.

Proceso	Subproceso	Responsable	Indicadores	Periodo
Gestión medioambiental		Calidad, MA y PRL	Consumo de agua	Trimestral
MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	Calidad, MA y PRL	Trapos/papel contaminado	Semestral
		Calidad, MA y PRL	Envases plástico contaminado	Semestral
		Calidad, MA y PRL	Consumo de gasoil de todo terrenos y furgones (l/100 km)	Mensual
		Calidad, MA y PRL	Consumo de gasolina maquinaria forestal (l/h)	Mensual
		Calidad, MA y PRL	Residuos cartuchos tinta	Trimestral
		Calidad, MA y PRL	Consumo de papel	Trimestral
		Calidad, MA y PRL	Consumo de electricidad	Bimensual
		Calidad, MA y PRL	Consumo de gasoil turismos (l/100 km)	Mensual
		Calidad, MA y PRL	Consumo de gasoil camiones (l/100 km)	Mensual

6.5.2 Evaluación del cumplimiento legal

La política ambiental de Desbroces Galera S.L. incluye el compromiso de cumplir con la legislación vigente y con las normativas y requisitos internos, por lo que la empresa debe realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos ambientales identificados como aplicables a la organización.

Asimismo, la empresa llevará a cabo un control periódico del cumplimiento legislativo y otros requisitos que suscriba, así como del funcionamiento del SGA mediante el seguimiento del mismo. Estas evaluaciones periódicas se mantendrán registradas.

El grado de cumplimiento legal se revisará anualmente y en el caso que se detecte algún punto que incumple la legislación se emplearán las herramientas que posee el sistema EMAS, tales como no conformidad, acción correctiva y acción preventiva.

6.5.3 No conformidad, acción correctiva y acción preventiva

En relación al SGA que se implantará en Desbroces Galera S.L. se pueden producir desviaciones, problemas y fallos debido a errores humanos, deficiencias en instalaciones, equipos y en el propio sistema, o incumplimiento de algún requisito legal aplicable.

Para ello, el Reglamento EMAS insta a la empresa a desarrollar un procedimiento de identificación de fallos, denominados no conformidades.

La empresa establecerá las bases (PG-07) para la detección de no conformidades medioambientales, la identificación de los departamentos afectados, la determinación de las causas que las han originado y el análisis sobre la necesidad de aplicar acciones correctoras y/o preventivas. En este último caso, se analizan las posibles alternativas y se asignan los responsables de iniciar las acciones oportunas hasta cerrar la no conformidad, revisando la eficacia de la acción escogida.

Como resultado de todas estas acciones se va cumplimentando un registro con la información existente respecto a la no conformidad indicando la descripción, la causa y donde se ha detectado la no conformidad.

La detección de no conformidades puede proceder de cualquier persona que intervenga en la realización de una actividad relacionada con la prestación del servicio, el SGA o bien con las actividades de inspección encomendadas a los diferentes responsables. La detección, por tanto, puede provenir al menos de alguna de las siguientes actividades:

- Inspecciones y controles durante la prestación del servicio.
- Quejas y reclamaciones de clientes.
- Auditorías internas y externas.
- Reuniones de revisión por la gerencia.
- Detección de incumplimientos de la legislación ambiental.
- Incumplimientos reiterados de la planificación de los objetivos establecidos y de los indicadores de seguimiento previstos.

Se puede dar la posibilidad de que se produzca una no conformidad antes de su ocurrencia, por lo que se tratará como acción preventiva para eliminar la posible causa de la misma.

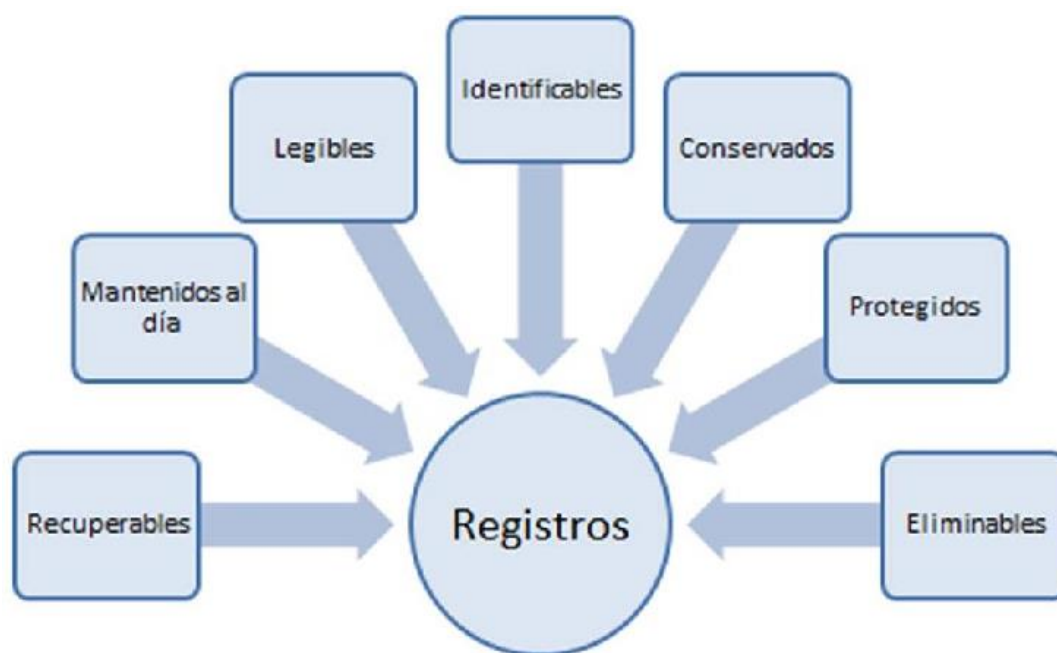


Figura 21. Requisitos de los registros necesarios para implantar el SGA EMAS.

6.5.4 Control de los registros

Todos los registros del presente proyecto y los que en un futuro se crearán, proporcionan la evidencia documentada acerca del correcto desempeño de las actividades definidas en el sistema de gestión ambiental EMAS. Los registros han de cumplir con los requisitos que se detallan en el gráfico siguiente.

Desbroces Galera S.L. establece el procedimiento de gestión de los registros (PG-02) para la identificación, control, almacenamiento, protección, archivado y eliminación de los registros del SGA.

Para el control de los registros se empleará el formato “Lista de control de los registros”, el cual incluye el código, el proceso aplicable, así como el responsable, el tiempo y el lugar de archivo para cada registro en particular. Finalmente se elabora una lista de distribución que relaciona cada registro con los departamentos implicados.

Los registros en soporte papel se guardarán en archivadores de anillas o similares en las oficinas de la empresa. Cada archivador llevará en la portada el concepto genérico de su contenido.

Los registros en soporte informático se guardarán en formato PDF, en la base de datos de la empresa mantenida en servidor online mediante la plataforma “MEGA”, que permite que los archivos disponibles en todos los ordenadores estén sincronizados y se tenga la misma información en todos ellos.

6.5.5 Auditoría interna

El Reglamento 1221/2009 define auditoría medioambiental interna como *“evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva del comportamiento medioambiental de la organización, del sistema de gestión y de los procedimientos destinados a proteger el medio ambiente, realizada por un auditor interno”*.

El Artículo 9 y el Anexo III del Reglamento EMAS describen las distintas etapas y requisitos de las auditorías internas que Desbroces Galera S.L. debe llevar a cabo a intervalos planificados para:

- Determinar si las actividades de la empresa se hacen de acuerdo a todos los procedimientos establecidos por el SGA EMAS y de acuerdo a los requisitos legales.
- Determinar si se ha implantado correctamente el SGA EMAS en la empresa.
- Proporcionar información a la gerencia sobre la eficacia del sistema implantado.
- Detectar posibles no conformidades y corregirlas.

Con la finalidad de establecer las responsabilidades y los requisitos para planificar y realizar las auditorías, así como su alcance, frecuencia, métodos y resultados, el Reglamento EMAS obliga a la empresa a crear como mínimo un procedimiento de auditoría interna.

El procedimiento PG-06 describe la metodología empleada por Desbroces Galera S.L. para llevar a cabo las auditorías internas del SGA con el fin de verificar que se ha implantado y que es efectivo o, en caso contrario, para detectar las anomalías y establecer las acciones correctivas necesarias para eliminarlas.

Este procedimiento es aplicable a las auditorías internas a realizar sobre todas las actividades, funciones, documentos, registros y servicios contemplados en el SGA.

A propuesta del responsable de Calidad, MA y PRL, y con la aprobación del gerente, se establece el calendario y alcance de las auditorías. La periodicidad de las auditorías no será superior a un año. Durante ese año se deben auditar todos los aspectos del SGA.

Las auditorías programadas deberán complementarse con otras específicas cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando se introduzcan cambios significativos en el SGA, para evaluar su impacto.
- Cuando exista sospecha o se tenga certeza de que no se cumplen los requisitos de calidad establecidos.

Este programa será regularmente revisado y puesto al día si es necesario. La fecha de cada revisión será registrada en el programa de auditorías.

La preparación de una auditoría incluye los siguientes pasos:

- a) Elección del personal auditor.
- b) Recopilación y estudio de la documentación aplicable, incluidas las auditorías anteriores cuando proceda.
- c) Notificación a los responsables del área a auditar.

La realización de la auditoría consiste en verificar, mediante el examen y estimación de pruebas objetivas, que se observan y cumplen de forma eficaz los requisitos del SGA. Para ello, la auditoría debe realizarse de forma que se puedan recoger evidencias objetivas sobre lo siguiente:

- Que la documentación del SGA define adecuadamente las necesidades de la empresa.
- Que los procedimientos son prácticos, entendidos y seguidos.
- Que la formación es la adecuada.

Los auditados tienen el deber de asistir y cooperar con el auditor durante la realización de la misma, aportando todos aquellos datos, registros y documentación que se le requiera.

Una vez completada la auditoría, el auditor resumirá las observaciones detectadas en el informe de auditoría y posteriormente se finalizará la redacción del mismo con la firma del auditor.

En caso de detectarse no conformidades se investigaran sus causas y efectos y se propondrá la acción correctiva oportuna, la cual será consensuada entre el auditor y la persona auditada. El responsable de Calidad, MA y PRL realizará un seguimiento de las acciones correctivas a tomar, hasta comprobar que se ha eliminado la causa y subsanado los defectos.

6.6 Revisión por la dirección

La revisión del sistema de gestión ambiental por la gerencia constituye una evaluación documentada, efectuada al más alto nivel de responsabilidad del SGA, del estado, adecuación y eficacia del sistema.

La gerencia de Desbroces Galera S.L. revisará anualmente el funcionamiento, la adecuación y la eficacia del sistema de gestión ambiental implantado siguiendo el proceso de revisión por la gerencia (PG-09). No obstante, cuando se detecte un problema grave y/o se produzcan cambios en la empresa en los procesos o en la documentación del sistema, la gerencia decidirá la necesidad de una reunión extraordinaria de revisión.

Para ello, el responsable de medio ambiente elaborará un informe sobre el funcionamiento del SGA, así como la situación y el estado actual de la implantación del EMAS en la empresa. Asimismo, incluirá las observaciones y los comentarios que considere oportunos. Paralelamente, la gerencia tendrá en todo momento a su disposición la documentación necesaria para completar la revisión.

Está previsto que la revisión por la gerencia se lleve a cabo en junio de 2019. En ella se revisará la fase de implantación del EMAS en la empresa de manera completa y en todas sus fases, ya que la revisión por la gerencia comprende una de las últimas fases de implantación del SGA.

De cada reunión de revisión por la gerencia se obtendrán unos resultados. Éstos se registrarán en un acta y deberán incluir todas las decisiones y acciones que sirven para aumentar la eficacia del sistema.

Como consecuencia de la revisión del sistema por la gerencia se podrán llevar a cabo acciones correctivas y preventivas, según se establece en el PG-08 “Procedimiento de gestión de acciones correctivas y preventivas”.

6.7 Declaración medioambiental

La redacción de una declaración medioambiental por parte de la empresa comprende la última etapa en la fase de implantación del EMAS en Desbroces Galera S.L., antes de que el SGA implantado se someta a verificación y revisión por parte de un organismo externo acreditado. La propia declaración también se someterá a validación.

Esta declaración medioambiental, planificada su realización en mayo de 2019, es una de las características únicas del EMAS frente a otros sistemas de gestión ambiental. De cara al público, la declaración reafirma el compromiso de la empresa en adoptar acciones en materia de medio ambiente. Se debe comunicar la información ambiental de manera clara y coherente con el SGA implantado.

La declaración, por sí sola, tiene poco valor añadido si no informa a las partes interesadas o promueve un diálogo que afecte a las decisiones y al comportamiento tanto de la empresa que informa como de las partes interesadas que lo reciben.

La transparencia y la comunicación periódica de información ambiental a través de la declaración que se debe redactar, son los factores clave que distinguirán una empresa EMAS de otros sistemas de gestión. En este sentido, una vez que la empresa haya finalizado el registro del EMAS deberá poner a disposición del público la declaración medioambiental validada, en el plazo de un mes desde la inscripción. Para ello, la declaración se publicará en la página web de la empresa.

Una vez implantado el SGA que requiere el EMAS y antes de iniciar la redacción del documento de la declaración, es básico previamente:

- Disponer de una recopilación de todos los datos del SGA implantado.
- Identificar el público y los grupos e interés en la información de la declaración.



Figura 22. Etapas previas y posteriores a la elaboración de la declaración medioambiental.

El primer paso antes de elaborar la declaración es recopilar todos los datos objetivos del SGA implantado en Desbroces Galera S.L.

La tabla que se muestra a continuación resume qué información es necesaria recopilar previamente.

Tabla 17. Información a recopilar antes de elaborar la declaración ambiental de Desbroces Galera S.L.

1. Resumen de las actividades, productos y servicios
2. La política ambiental y una descripción del SGA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Política ambiental actualizada. ➤ Cómo es el SGA implantado. ➤ Documentación interna y externa a la organización que forma parte del sistema.
3. Aspectos ambientales directos e indirectos que resultaron significativos. Criterios que se han utilizado para la evaluación de su significancia.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resultados de los aspectos significativos en condiciones normales, anormales y de emergencia.
4. Objetivos y metas ambientales del periodo comprendido en la declaración. Información sobre su logro y programa de gestión del siguiente periodo.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resultados del Programa del periodo evaluado. ➤ Justificación de los resultados.
5. Datos sobre la actividad de los aspectos medioambientales, como mínimo de los significativos, para poder analizar su evolución en forma de indicadores.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Emisiones a la atmósfera. ➤ Residuos especiales y no especiales. ➤ Vertidos. ➤ Consumo de recursos: agua, electricidad, energía. ➤ Ruido ambiental. ➤ Impacto ambiental.
6. Información respecto al cumplimiento de la legislación ambiental y otros requisitos aplicables.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Descripción de los requisitos ambientales voluntarios. ➤ Grado de cumplimiento de los requisitos ambientales: legales y voluntarios.

El siguiente paso consistirá en hacer un estudio de cuáles son las partes interesadas externas de la empresa sobre las cuales se debe adaptar el contenido de la declaración medioambiental. Para Desbroces Galera S.L., se enumera una lista de posibles partes interesadas que han mostrado interés por sus actividades en estos últimos años:

- Clientes.
- Empleados y representantes de los trabajadores.
- Proveedores, contratistas y distribuidores.
- Ayuntamiento de Hellín.
- Organizaciones no gubernamentales ambientales.
- Accionistas e inversores, bancos y compañías de seguros.

Una vez completados los dos pasos previos, ya se puede iniciar la redacción de la declaración medioambiental. El apartado B del Anexo IV del Reglamento EMAS establece unos requisitos mínimos para la declaración, pero la empresa puede decidir el grado de detalle que quiere, así como su estructura y su formato, siempre que el contenido sea claro y fiable.

Tabla 18. Contenido mínimo de la declaración medioambiental a redactar en mayo de 2019.

Contenido	Elemento del Sistema de Gestión que lo desarrolla
Resumen de las actividades y productos fabricados en la fábrica.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisitos generales. ➤ Documentación.
La política ambiental y una breve descripción del SGA de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisitos generales. ➤ Política ambiental. ➤ Documentación.
Descripción de todos los aspectos ambientales directos e indirectos significativos, así como el método de evaluación de su significancia.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspectos ambientales.
Descripción de los objetivos y las metas ambientales en relación con los aspectos e impactos ambientales significativos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Objetivos, metas y programas. ➤ Seguimiento y medición.
Resumen de los datos sobre los aspectos medioambientales que permita hacer una comparación interanual de la evolución del comportamiento ambiental de la empresa. Comunicarse los indicadores básicos y otros indicadores existentes de comportamiento medioambiental que sean pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Control operacional. ➤ Preparación y respuesta ante emergencias. ➤ Seguimiento y medición. ➤ Evaluación del cumplimiento legal.
Otros factores relativos al comportamiento ambiental (por ejemplo, comportamiento respecto a la legislación ambiental aplicable).	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisitos legales.
Nombre, número de acreditación del verificador y fecha de validación.	

7. VERIFICACIÓN AMBIENTAL EXTERNA DEL EMAS

En este punto de la etapa de implantación del EMAS en Desbroces Galera S.L., todo el proceso de elaboración de documentación ha finalizado. Según la planificación establecida inicialmente, esta fase se debe abordar en junio de 2019, junto con la fase de registro en el organismo competente.

Una vez se ha implantado el SGA y se ha redactado la declaración medioambiental, ambos deben ser reconocidos por un verificador medioambiental de una entidad acreditada para que compruebe que son conformes a los requisitos del Reglamento EMAS.

La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), es la designada por el Gobierno para operar en España como el único organismo nacional de acreditación, por lo tanto es la encargada de acreditar los verificadores ambientales. A continuación se muestra la lista de los verificadores acreditados por el ENAC que pueden actuar. Se podrá elegir el verificador ambiental que se desee para auditar el SGA.

Tabla 19. Lista de verificadores ambientales acreditados para verificar el sistema EMAS.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR)
BUREAU VERITAS CERTIFICATION, S.L.
DET NORSKE VERITAS BUSINESS ASSURANCE ESPAÑA, S.L. (UNIPERSONAL)
EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L.
IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.
LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.
LLOYD'S REGISTER QUALITY ASSURANCE LTD. (OPERACIONES ESPAÑA)
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID
SGS ICS IBÉRICA, S.A. (UNIPERSONAL)
TÜV RHEINLAND IBÉRICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A.

Cualquier organismo verificador acreditado en algún estado miembro de la Unión Europea puede actuar en España, con la condición de comunicar previamente su actuación al ENAC.

El siguiente paso consiste en que el auditor realice una auditoría de verificación en la empresa, comprobando que el SGA cumple todos los requisitos exigidos en el Reglamento (CE) nº1221/2009.

El auditor externo comprobará los siguientes requisitos implantados en Desbroces Galera S.L.:

- El análisis medioambiental inicial.
- La política ambiental de la empresa.
- La auditoría interna, sus resultados y que al menos se hayan cubierto los impactos medioambientales significativos.
- La revisión por la dirección.
- La declaración medioambiental de la empresa.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia ambiental a nivel comunitario, nacional, autonómico y local.
- La mejora continua del comportamiento medioambiental.
- La fiabilidad y corrección de los datos y la información incluidos en la declaración medioambiental o cualquier información medioambiental por validar.
- Disponer de un SGA plenamente operativo.

Si todos los puntos mencionados son correctos y favorables, el verificador ambiental validará la declaración medioambiental. En este caso Desbroces Galera ya podrá proceder al registro del EMAS en el organismo competente.

8. REGISTRO DEL EMAS

8.1 Inscripción en el registro

Una vez verificado el sistema de gestión ambiental y validada la declaración medioambiental definitiva, la empresa estará preparada para inscribirse en el registro EMAS del organismo competente de Castilla-La Mancha. El Real Decreto 239/2013, art. 2, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la designación de los organismos competentes. En este caso, dicho organismo competente es la Viceconsejería de Medio Ambiente.

La inscripción en el registro se puede solicitar en cualquier momento, no existen tasas asociadas a este trámite y la solicitud de inscripción se hará, preferentemente, en formato electrónico.

La inscripción se puede realizar por internet, a través del portal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o bien presencialmente, en los registros de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural así como en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

A continuación, se enumera la documentación obligatoria que Desbroces Galera deberá presentar para la inscripción en el registro, independientemente de la modalidad de inscripción elegida, según art. 5 del Reglamento EMAS:

- Documento de inscripción, renovación y actualización del registro EMAS.
- Datos específicos de la organización y del centro, necesarios para el registro.
- Declaración medioambiental validada.
- Declaración del verificador ambiental sobre las actividades de verificación y validación.

Una vez presentada la solicitud, el organismo competente a la vista de la documentación presentada y a las pruebas materiales remitidas sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, dictará una resolución del procedimiento en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin recaer resolución, el interesado podrá considerar estimada su solicitud.

En este caso, el organismo competente procederá a su inscripción en el registro EMAS, proporcionando a la empresa un número de registro y el logotipo EMAS.

Una vez aceptada la solicitud de inscripción y en posesión del número de registro EMAS, la empresa tiene un mes para poner en disposición del público la declaración medioambiental validada. Para ello:

- Se publicará en formato electrónico en la página web de la empresa.
- Se entregará en papel o en formato electrónico a las partes interesadas.
- Se difundirá en jornadas de puertas abiertas que haga la empresa, sesiones con la comunidad local o reuniones con el Ayuntamiento.

8.2 El logotipo EMAS

El logotipo EMAS sólo se podrá utilizar mientras el registro sea válido y es el que figura en el Anexo V del Reglamento (CE) nº1221/2009. Su uso favorecerá el conocimiento del SGA implantado en la empresa entre el público y las partes interesadas y permitirá a Desbroces Galera una mejor comunicación con la sociedad.

El logotipo posee los símbolos del EMAS, conteniendo un semicírculo de estrellas, una hoja verde, una ola de color azul representando el agua, las letras "EMAS", la palabra "gestión medioambiental verificada" y el número de registro otorgado a la empresa. Su uso está permitido en cualquiera de las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea.

La siguiente figura establece la relación de pictogramas que Desbroces Galera puede utilizar, así como los colores que están admitidos. Se muestran en castellano y con número de registro ficticio núm. 000000.



Figura 23. Relación de logotipos EMAS permitidos, según Anexo V del Reglamento EMAS.

La información ambiental que publique Desbroces Galera S.L. podrá tener el logotipo EMAS siempre que dicha información incluya una referencia a la declaración medioambiental más reciente realizada y que haya sido validada por un verificador ambiental acreditado (*Art. 10 del Reglamento (CE) nº1221/2009*).

9. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EMAS

Una vez finalizada la implantación del sistema de gestión ambiental EMAS en Desbroces Galera S.L., objetivo del presente proyecto, la empresa deberá mantenerlo.

El Reglamento EMAS consiste en una filosofía de mejora, y tal como menciona la política ambiental de la empresa, definida y firmada por la gerencia, existe un “compromiso con la mejora continua del SGA”.

Con carácter informativo, se enumeran las acciones más importantes que deberá llevar a cabo la empresa anualmente:

- Solicitar la verificación del sistema de gestión, mediante auditoría, por parte del verificador ambiental acreditado.
- Realizar actualizaciones de la declaración medioambiental anualmente, validarlas por el verificador ambiental y enviarlas al organismo competente.
- Realizar una nueva declaración medioambiental cada 3 años, igualmente validada por un verificador ambiental acreditado. Cada 3 años se debe renovar el registro EMAS e inscribirse nuevamente en el registro.
- Realizar de manera continua la identificación y evaluación de los aspectos ambientales.
- Diseñar anualmente un plan de formación.
- Establecer un programa anual con objetivos y metas ambientales.
- Realizar la revisión del sistema implantado por la gerencia de la empresa

10. IMPACTO AMBIENTAL Y BENEFICIOS OBTENIDOS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EMAS

La implantación del sistema de gestión ambiental EMAS en Desbroces Galera S.L. supondrá a medio y largo plazo una serie de mejoras ambientales muy significativas, además del ahorro económico que hay detrás de cada mejora.

Se esperan los siguientes beneficios ambientales y económicos alcanzables:

- Ahorro de sanciones por incumplimiento de la legislación ambiental.
- Con el EMAS, la empresa ha establecido procedimientos, instrucciones técnicas medioambientales y controles internos regulares. Gracias a ello, se ahorrará en el consumo de recursos y gestionará mejor sus aspectos e impactos ambientales.
- Ahorro en la adquisición de materias primas, gracias al reaprovechamiento de los materiales de producción.
- Ahorros en los tiempos de producción, ya que los trabajadores dispondrán de instrucciones ambientales sobre la correcta manera de actuar en cada caso.
- Reducción en la producción de residuos destinados a gestor autorizado, gracias al reciclado y reaprovechamiento interno de los mismos.
- Reducción del consumo de energía eléctrica, gas natural y agua, gracias a una formación y concienciación de los trabajadores de la empresa, y a una mayor monitorización de los consumos internos.
- Reducción de los accidentes ambientales ocurridos en la empresa, causantes de impactos negativos sobre el medioambiente.
- Mejora de la imagen corporativa de Desbroces Galera S.L., al poder utilizar el logotipo que la acredita como empresa EMAS.
- Aumento de la competitividad de la empresa.
- Mejora de las relaciones con la Administración Pública.
- Aumento en la productividad total de la empresa.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN DEL EMAS

En relación al análisis económico hay que tener en cuenta que parte de la documentación necesaria para la implantación del EMAS estaba elaborada con anterioridad a este proyecto, debido a que son requisitos comunes entre el EMAS y la ISO 14001, norma por la que la empresa se encuentra certificada. De lo contrario, se debería haber elaborado un mayor número de documentación y habría supuesto un mayor coste.

La estimación de costes por la implantación del EMAS en Desbroces Galera S.L. debe dividirse en dos bloques independientes, que se detallan a continuación:

- Un primer bloque de costes, correspondientes al análisis económico del estudio de implantación del EMAS, es decir, los costes asociados a la elaboración del presente proyecto, previo a la implantación del EMAS por parte de la empresa.
- Un segundo bloque de costes, asociados a la propia implantación del sistema que la empresa debe desarrollar.

11.1 Análisis económico del estudio de implantación del EMAS

Código	Actividad	Importe
INT01	Análisis de la situación actual de la empresa	1.500 €
INT02	Elaboración de documentación	400 €
INT03	Otros recursos	100 €

11.2 Análisis económico de implantación del EMAS

Código	Actividad	Importe
AMA01	Análisis medioambiental inicial	1.000 €
CON01	Consultoría para implantación SGA EMAS	1.500 €
AUD01	Auditoría interna SGA EMAS	800 €
CER01	Apertura expediente	600 €
CER02	Verificación del sistema. Auditoría externa SGA EMAS	1.350 €

Finalmente, se recoge el resumen del presupuesto:

Fase de estudio de implantación del EMAS	2.000 €
Fase de implantación del EMAS	5.250 € + 1.102 € (IVA 21%)
TOTAL	8.352 €

Asimismo, se exponen los costes de seguimiento y renovación, que serán los siguientes:

Código	Actividad	Importe
CER03	Auditoria de seguimiento	1.150 €/año
CER04	Auditoria de renovación	1.750 €/trienio



12. CONCLUSIONES

El sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental EMAS ha despertado en los últimos años un gran interés por las ventajas que puede representar su implantación en las empresas. La certificación de empresas según este Reglamento es creciente, experimentando un aumento muy significativo en el caso de España que ocupa uno de los primeros puestos en número de organizaciones adheridas.

La elaboración del presente proyecto ha permitido verificar que es perfectamente posible implantar en Desbroces Galera S.L., con sede en la localidad de Hellín (Albacete) y dedicada a trabajos forestales, un sistema de gestión ambiental basado en el Reglamento (CE) 1221/2009 (EMAS III).

- Considerando un periodo de seis meses para la implantación del sistema en la empresa. De hecho, este estudio de implantación del EMAS ha generado la mayoría de documentación exigida por el reglamento, por lo que este período de tiempo planificado podría ser menor.
- Definiendo y documentando cada una de las etapas principales que serán necesarias para la adecuada implantación del sistema.
 - *Compromiso y política ambiental.*
 - *Diagnóstico medioambiental.*
 - *Planificación del SGA.*
 - *Implantación del SGA.*
 - *Monitorización, análisis y evaluación.*
 - *Auditoría y revisión.*
 - *Comunicación ambiental.*
- Identificando los requisitos legales ambientales que le afectan, de manera continua y asegurando su cumplimiento e implantación dentro de la empresa.
- Definiendo una política ambiental, donde la gerencia de Desbroces Galera S.L. se compromete a mejorar de manera continua el comportamiento ambiental de la empresa.

- Estableciendo un procedimiento para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales, para posteriormente determinar cuales tienen un impacto significativo sobre el medioambiente. Esta es una de las tareas esenciales en el proceso de implantación del SGA.
- Estableciendo una metodología para la evaluación de los aspectos ambientales, tanto directos como indirectos. El método propuesto utiliza indicadores sencillos y objetivos, relacionados con los conceptos cantidad, peligrosidad, distribución en el tiempo y probabilidad.
- Redactando los procedimientos y registros necesarios de comunicación interna y externa para demostrar que mantiene un diálogo abierto entre todas las partes interesadas y el público en general.
- Formando y concienciando a los trabajadores que conforman la totalidad de la plantilla de la empresa en la mejora del comportamiento ambiental de la misma.
- Redactando y publicando la declaración medioambiental de la empresa, de manera clara, coherente con el SGA implantado y con la máxima transparencia posible, para que todos los grupos de interés de la organización la puedan comprender.
- Realizando anualmente una auditoría interna, llevada a cabo por los responsables ambientales formados de la empresa, y otra externa, realizada por verificadores ambientales externos acreditados.

El coste de implantación del EMAS en la empresa se estima en un total de 5.250 € (IVA no incluido). Este coste deberá ser asumido por la empresa durante el primer año, quedando fuera de este presupuesto el mantenimiento anual posterior del sistema.

A finales del mes de junio de 2019, la empresa estará preparada y con un SGA lo suficientemente sólido para poder registrarlo y obtener el correspondiente número de registro, que la acreditará como empresa EMAS.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. DURÁN, G. *Empresa y medio ambiente: políticas de gestión ambiental*. Madrid: Pirámide, 2007. ISBN 978-84-3682-102-4.
2. GIMÉNEZ, G., CHAMORRO, A. y HERAS, I. 2002. El futuro de la calidad ambiental en la empresa. Un estudio empírico en la empresa española, *Forum Calidad*. Madrid: Odín, n. 129, pp. 36-41.
3. HERAS, I., ARANA, G., DÍAZ DE JUNGUITU, A., ESPÍ, M. y MOLINA, J.F. *Los Sistemas de Gestión Medioambiental y la competitividad de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco*. Donostia-San Sebastián: Universidad de Deusto, 2008. ISBN 978-84-9830-179-3.
4. COMISIÓN EUROPEA. *Evaluation of EMAS and Eco-Label for their Revision*. Bruselas: Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, 2005.
5. ARAGÓN-CORREA, J.A. 2000. La reforma del sistema de gestión y auditoría medioambiental de la UE. *Boletín Económico ICE*. Madrid: Ministerio de Economía y Competitividad, n. 2.670, pp. 29-44.
6. HERAS, I. *Génesis y auge de los estándares de gestión: propuesta para su análisis desde el ámbito académico*. Madrid: Civitas, 2006. ISBN 84-470-2686-8.
7. HERAS, I., ARANA, G. y MOLINA, J.F. EMAS versus ISO 14001. 2008. Un análisis de su incidencia en la UE y España. *Boletín económico ICE*. Madrid: Ministerio de Economía y Competitividad, n. 2936, pp. 49-63.
8. COMUNIDAD DE MADRID. *Guía práctica para la aplicación del Reglamento EMAS*. Madrid: Consejería de medio ambiente y ordenación del territorio, 2013.

14. BIBLIOGRAFÍA

Documentos y guías de aplicación de EMAS del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación [en línea] [fecha de consulta: 19 julio 2018]. Disponible en: <https://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/documentos-y-guias-de-aplicacion-de-emas/>

EUROPEAN COMMISSION. *Organisations and sites with EMAS*. Luxembourg: Statistical Office of the European communities (EUROSTAT), 2017.

GOBIERNO DE ESPAÑA. *Agricultura y pesca, alimentación y medio ambiente en España 2016*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2017. ISBN 978-84-491-1482-3.

Registro EMAS de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [en línea] [fecha de consulta: 27 julio 2018]. Disponible en: <http://www.castillalamancha.es/node/172993>

Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Boletín Oficial del Estado (BOE) [en línea] [fecha de consulta: 2 mayo 2018]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2009-82515>

Reports & statistics of EMAS Helpdesk – European Commission [en línea] [fecha de consulta: 29 junio 2018]. Disponible en: <http://ec.europa.eu/environment/emas/register/reports/reports.do>

Statistics and graphs of EMAS Helpdesk - European Commission [en línea] [fecha de consulta: 28 junio 2018]. Disponible en: http://ec.europa.eu/environment/emas/emas_registrations/statistics_graphs_en.htm

15. ANEXOS

Anexo I: Documentación para la implantación del sistema de gestión ambiental EMAS

Listado de aspectos ambientales significativos.

Aspecto medioambiental	Detalle del aspecto/accidente	Puntuación
RUIDO (maquinaria forestal)	Producción	250
Consumo de combustible maquinaria forestal	Producción	500
Consumo de combustible vehículos	Producción	500
GENERACIÓN DE VERTIDO/DERRAME	VERTIDO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS COMO CONSECUENCIA DEL REBOSADO/ROTURA DE DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE; ROTURA ENVASES DE ACEITES INDUSTRIALES	4
EMISIONES ATMOSFÉRICAS ASOCIADAS A INCENDIO	INCENDIO POR CORTOCIRCUITO / EXPLOSIÓN /FACTOR HUMANO	6
GENERACIÓN DE RP's ASOCIADOS A INCENDIOS	INCENDIO POR CORTOCIRCUITO / EXPLOSIÓN /FACTOR HUMANO	6

Listado de aspectos ambientales normales y anormales.

Identificación					Evaluación			Significativo	
Tipo	Detalle del aspecto	Normal / Anormal	Actividad	Ubicación	C1	C2	C3	Puntuación	SI/NO
Consumo de recursos	Consumo de agua	Normal	Aseo	Oficina	1	10	5	50	NO
	Consumo de electricidad	Normal	Iluminación y climatización oficina	Oficina / Nave	1	10	5	50	NO
	Consumo de combustible	Normal	Movimiento de máquinas	Producción	5	20	5	500	SI
	Consumo de combustible	Normal	Vehículos	Producción	5	20	5	500	SI
	Consumo de papel	Normal	Impresión en oficina	Oficina	1	10	1	10	NO
Residuos	Vertidos de agua	Normal	Aseo	Oficina	5	2	5	50	NO
	Generación de RP's (envases)	Normal	Labores de tala y poda	Producción	5	20	1	100	NO
	Generación de RP's (aceite)	Normal	Mantenimiento preventivo vehículos	Taller externo	5	5	1	25	NO
	Generación de RP's (baterías)	Normal	Mantenimiento correctivo vehículos	Taller externo	5	5	1	25	NO
	Generación de RP's (pilas)	Normal	Uso de aparatos electrónicos	Oficina	5	5	1	25	NO
	Generación de RP's (lámparas)	Normal	Iluminación de la oficina	Oficina	5	5	1	25	NO
	Generación de RP'S (cartuchos de tinta)	Normal	Impresión de documentos	Oficina	5	5	1	25	NO

	Generación de residuos eléctricos y electrónicos	Anormal	Averías en aparatos eléctricos y electrónicos	Oficina	5	5	1	25	NO
	Tierras contaminadas	Anormal	Labores producción	Producción	5	10	1	50	NO
Vertido	Aguas residuales	Normal	Aseos	Oficina	5	2	5	50	NO
Emisiones	Generación de polvo	Normal	Manejo de maquinaria	Producción	5	2	5	50	NO
	Emisión gases contaminantes	Normal	Vehículos	Producción	5	2	10	100	NO
	Emisión gases contaminantes	Normal	Maquinaria forestal	Producción	5	2	10	100	NO
Ruido	Generación de ruido	Normal	Vehículos	Producción	5	2	5	50	NO
	Generación de ruido	Normal	Maquinaria forestal	Producción	5	10	5	250	SI
Flora	Daños a la flora protegida	Anormal	Desbroces no selectivos	Producción	5	5	5	25	NO
	Propagación de enfermedades vegetales	Anormal	Empleo de herramientas sin desinfectar en zonas afectadas	Producción	5	5	5	25	NO
	Incendio	Anormal	Accidente que provoca el inicio de un incendio forestal	Producción	5	5	5	25	NO
Fauna	Molestias a la fauna	Anormal	Molestias derivadas del ruido y el tránsito de vehículos	Producción	5	5	5	25	NO
	Destrucción de nidos	Anormal	Por tala de árbol con nido	Producción	5	5	5	25	NO
	Daño físico a la fauna	Anormal	Por golpes o atropellos	Producción	5	5	5	25	NO

Listado de aspectos ambientales potenciales.

Identificación				Evaluación		Significativo	
Aspecto	Accidente	Actividad	Acción adoptada	Probabilidad	Severidad	Puntuación	SI/NO
GENERACIÓN DE VERTIDO/DERRAME	VERTIDO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS COMO CONSECUENCIA DEL REBOSADO/ROTURA DE DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE; ROTURA ENVASES DE ACEITES INDUSTRIALES	Pequeño charco de gasoil en zona de repostaje de maquinaria móvil. Derrame de aceites industriales por rotura de envase.	Se recogerá el vertido con absorbente orgánico y los residuos generados se entregarán a un gestor autorizado por tratarse de residuos peligrosos. Si el vertido se genera sobre tierra se recogerá la tierra contaminada para entregar a gestor autorizado. Ver plan de emergencia.	2	2	4	Si
GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	ROTURA DE FLUORESCENTES	Esparcimiento de cristales.	Se recogerán los cristales y se guardarán en una caja vacía en el lugar destinado a depositar los fluorescentes y entregarlos al proveedor.	1	1	1	No
EMISIONES ATMOSFÉRICAS ASOCIADAS A INCENDIO	INCENDIO POR CORTOCIRCUITO / EXPLOSIÓN /FACTOR HUMANO	Quemado de parte o de la totalidad de vehículos o zona forestal.	Se avisará a las autoridades. Ver plan de emergencia y simulacro.	2	3	6	Si
GENERACIÓN DE RP's ASOCIADOS A INCENDIOS	INCENDIO POR CORTOCIRCUITO / EXPLOSIÓN /FACTOR HUMANO	Quemado de parte o de la totalidad de vehículos o zona forestal.	Se recogerán los residuos y se avisará a un gestor autorizado para la retirada de residuos peligrosos y no peligrosos generados. Plan de emergencia y simulacro.	2	3	6	Si

Identificación de requisitos legales y otros requisitos. Evaluación del cumplimiento de la legislación / normativa.

Referencia legal o fuente: 1.- LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Montes públicos	<p>En los procedimientos de concesión y autorización de actividades de servicios que vayan a realizarse en montes demaniales, sin perjuicio de lo dispuesto en la regulación de los montes comunales, se respetarán los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad y transparencia. Se aplicará además el principio de concurrencia competitiva en los siguientes supuestos:</p> <p>a) cuando se trate de una actividad de servicios que se promueva por la administración gestora del monte conforme a los instrumentos de planificación y gestión del mismo.</p> <p>b) cuando el ejercicio de la actividad excluya el ejercicio de otras actividades por terceros.</p> <p>Los criterios en que se basará la concesión y autorización para la realización de actividades de servicios estarán directamente vinculados a la protección del medioambiente.</p> <p>La duración de dichas autorizaciones y concesiones será limitada de acuerdo con sus características, no dará lugar a renovación automática ni a ventajas a favor del anterior titular o personas especialmente vinculadas con él.</p>	15.5 ¹	X			Las actuaciones en montes públicos se realizan siempre previa adjudicación de contrato por parte del organismo promotor, acompañado de autorización para su realización.
Incendios forestales	<p>Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal estará obligada a avisar a la autoridad competente o a los servicios de emergencia y, en su caso, a colaborar, dentro de sus posibilidades, en la extinción del incendio.</p>	45	X			Desbroces Galera S.L. toma las medidas necesarias de prevención de incendios forestales y respeta los periodos de riesgo establecidos por la administración.

Referencia legal o fuente: 3.- LEY 21/2015, DE 20 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Multifuncionalidad de los montes	Los montes, independientemente de su titularidad, desempeñan una función social relevante, tanto como fuente de recursos naturales y sustento de actividades económicas como por ser proveedores de múltiples servicios ambientales, entre ellos, de protección del suelo y del ciclo hidrológico; de fijación del carbono atmosférico; de depósito de la diversidad biológica y como elementos fundamentales de la conectividad ecológica y del paisaje. El reconocimiento de estos recursos y externalidades, de los que toda la sociedad se beneficia, obliga a las Administraciones Públicas a velar en todos los casos por su conservación, protección, restauración, mejora y ordenado aprovechamiento.»	4	X			Desbroces Galera S.L. vela por la protección de los recursos naturales presentes en los montes objeto de sus actuaciones, siguiendo los preceptos indicados en los pliegos de condiciones, las indicaciones dadas por los agentes medioambientales y la autoridad forestal pertinente y en la política medioambiental de la empresa.
Aprovechamientos forestales	2. Los aprovechamientos de los recursos forestales se realizarán de acuerdo con las prescripciones para la gestión de montes establecidas en los correspondientes planes de ordenación de recursos forestales, cuando existan. Se ajustarán también, en su caso, a lo que concretamente se consigne en el proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático o instrumento de gestión equivalente vigente. 7. Los aprovechamientos en los montes afectados por las zonas de servidumbre, policía, o afección de los DPH, marítimo-terrestre, de carreteras o ferroviario no precisarán de la autorización de los órganos competentes de dichos dominios, siempre y cuando tales montes dispongan de instrumentos de gestión cuya aprobación por el órgano forestal de la comunidad autónoma haya sido informada favorablemente por los órganos de gestión de los dominios públicos mencionados.	36.2 36.7	X			Desbroces Galera S.L. cumple con todas las prescripciones establecidas para los aprovechamientos forestales de los montes en los que actúa.

Referencia legal o fuente: 4.- LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Responsabilidad	<p>1. Los operadores de las actividades económicas o profesionales incluidas en esta ley están obligados a adoptar y a ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía, cuando resulten responsables de los mismos.</p> <p>El cumplimiento de los requisitos, de las precauciones y de las condiciones establecidos por las normas legales y reglamentarias o de los fijados en cualesquiera títulos administrativos cuya obtención sea necesaria para el ejercicio de una actividad económica o profesional, en particular, en las autorizaciones ambientales integradas, no exonerará a los operadores incluidos en el anexo III de responsabilidad medioambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.</p> <p>2. Los operadores de cualesquiera actividades económicas o profesionales incluidas en esta ley están obligados a comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que hayan ocasionado o que puedan ocasionar.</p> <p>3. Los operadores de actividades económicas o profesionales incluidas en esta ley están obligados a colaborar en la definición de las medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente.</p>	9			X	<p>Las actividades por las que Desbroces Galera S.L. pueda crear daños al medio ambiente, de los recogidos en esta Ley son el uso de fitosanitarios y el vertido de aceites por averías de maquinaria.</p> <p>Hasta el momento no se ha dado el caso de haberse visto afectado el medio ambiente por ninguna de estas causas.</p>
Inexigibilidad de la obligación de sufragar costes	El operador no estará obligado a sufragar los costes imputables a las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños cuando demuestre que los daños medioambientales o la amenaza inminente de tales daños se produjeron exclusivamente por la actuación de un tercero ajeno al ámbito de la organización de la actividad de que se trate e independiente de ella, a pesar de existir medidas de seguridad adecuadas.	14			X	No se ha dado el caso.
Obligaciones en materia de prevención	1. Ante una amenaza inminente de daños medioambientales originada por cualquier actividad, el operador de dicha actividad tiene el deber de adoptar sin demora y sin necesidad de advertencia, de requerimiento o de acto administrativo previo las medidas preventivas apropiadas.	17			X	No se ha dado el caso.

Referencia legal o fuente: 4.- LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
	<p>2. Asimismo, cuando se hayan producido daños medioambientales causados por cualquier actividad, el operador de tal actividad tiene el deber de adoptar en los mismos términos las medidas apropiadas de evitación de nuevos daños, con independencia de que esté o no sujeto a la obligación de adoptar medidas de reparación por aplicación de lo dispuesto en esta ley.</p> <p>3. Para la determinación de las medidas de prevención y de evitación de nuevos daños se atenderá, en la medida de lo posible, a los criterios establecidos en el punto 1.3 del anexo II, sin perjuicio de los criterios adicionales que con el mismo objetivo establezcan las comunidades autónomas.</p> <p>4. Los operadores pondrán en conocimiento inmediato de la autoridad competente todos los aspectos relativos a los daños medioambientales o a la amenaza de tales daños, según lo dispuesto en el artículo 9.2, así como las medidas de prevención y evitación adoptadas. De no desaparecer la amenaza de daño a pesar de haberse adoptado las medidas de prevención o de evitación de nuevos daños, el operador lo pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente.</p>					
Obligaciones en materia de reparación	<p>El operador, incluido o no en el anexo III, que cause daños medioambientales como consecuencia del desarrollo de tales actividades está obligado a ponerlo en conocimiento inmediato de la autoridad competente y a adoptar las medidas de reparación que procedan de conformidad con lo dispuesto en esta ley, aunque no haya incurrido en dolo, culpa o negligencia. En todo caso, quedan obligados a la adopción de medidas de reparación los operadores que hubieran incumplido los deberes relativos a las medidas de prevención y de evitación de daños.</p>	19			X	No se ha dado el caso.
Garantía financiera	<p>1. Los operadores de las actividades incluidas en el anexo III, sin perjuicio de las exenciones previstas en el artículo 28, deberán disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad que pretendan desarrollar. Para el resto de operadores, la constitución de la garantía financiera tendrá carácter voluntario.</p>	24	X			El artículo 28 exime de esta obligación a las empresas con sistemas certificados UNE-EN-ISO 14001.

Referencia legal o fuente: 8.- LEY 9/1999, DE 26 DE MAYO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Gestión forestal	<p>1. La gestión de los montes cubiertos de vegetación natural, independientemente de su titularidad, se regirá siempre bajo los principios de aprovechamiento sostenible y conservación de la biodiversidad que sustentan, procurando a medio y largo plazo el mantenimiento o la mejora del nivel evolutivo de su vegetación, prevaleciendo en todo caso el interés público sobre el privado.</p> <p>2. La Consejería establecerá las condiciones especiales que deban cumplirse en la realización de los diferentes aprovechamientos, así como en los trabajos, tratamientos y obras que en ellos se realicen, para garantizar el cumplimiento de los principios señalados en el apartado anterior.</p> <p>3. Los instrumentos de planificación y ordenación forestal incluirán apartados específicos en los que se detalle la existencia en sus respectivos ámbitos territoriales de áreas o recursos naturales protegidos, se analicen sus necesidades de conservación en relación con la actividad forestal y se establezcan las medidas de protección necesarias, incluyendo si fuera preciso la delimitación de áreas destinadas prioritariamente a su conservación.</p> <p>4. La finalidad de conservar los recursos naturales a que se refiere esta Ley se considerará una de las funciones protectoras que pueden desempeñar los montes públicos para ser declarados de utilidad pública y ser incluidos en el correspondiente catálogo, así como los montes en régimen particular para ser declarados montes protectores. Esta función se reconoce para los montes declarados de utilidad pública con anterioridad a esta Ley.</p> <p>5. La corta de madera o leñas sobre terrenos con pendiente superior al 45% requerirá siempre previa autorización de la administración forestal competente, que sólo se podrá otorgar cuando el promotor pruebe que ello no puede conllevar riesgos significativos para la conservación del suelo, la vegetación o el paisaje, exceptuando las cortas para usos domésticos previstas en la Ley de Montes de 1957.</p>	19	X			Todos los trabajos desarrollados por Desbroces Galera S.L. se hacen de acuerdo a estas disposiciones y siguiendo los condicionantes estipulados en las autorizaciones pertinentes y en los Pliegos de Condiciones.

Referencia legal o fuente: 8.- LEY 9/1999, DE 26 DE MAYO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Afecciones a la fauna	<p>1. Cuando se aprecie la existencia de un factor de perturbación grave que pueda suponer una situación excepcional de riesgo para la conservación de una especie en una zona, la Consejería podrá emprender con carácter urgente las acciones conducentes a la detección de las causas y a la corrección de las circunstancias causantes de la situación.</p> <p>2. Si el factor de perturbación se deriva de usos o aprovechamientos legítimos, mediante resolución motivada y previa audiencia de los titulares de bienes o derechos afectados, se establecerán las limitaciones y demás condiciones precisas para la realización de aquéllos a efectos de reducir o anular el riesgo.</p> <p>3. Cuando se trate de instalaciones o construcciones legítimamente realizadas, se podrá además acordar la necesidad de su modificación.</p>	69	X			Se respeta en todo momento las épocas sensibles para las aves y se limitan los trabajos en las zonas y épocas señaladas por la Administración

Referencia legal o fuente: 9.- LEY 3/2008, DE 12 DE JUNIO, DE MONTES Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Autorización aprovechamientos	<p>2. La administración gestora de los montes demaniales someterá a otorgamiento de autorizaciones aquellas actividades que, de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que la desarrollen, así lo requieran, por su intensidad, peligrosidad o rentabilidad. En los montes catalogados será preceptivo el informe favorable del órgano forestal de la Consejería.</p>	8.2	X			Todos los trabajos desarrollados por Desbroces Galera S.L. se hacen de acuerdo a estas disposiciones y siguiendo los condicionantes estipulados en las autorizaciones pertinentes y en los pliegos de condiciones.
Montes privados	<p>4. En su caso, los titulares de estos montes están obligados a solicitar de la Consejería, con carácter previo a la ejecución de trabajos o aprovechamientos en sus predios, la autorización pertinente, y a ejecutarlos con arreglo a las condiciones que en la misma se determinen. Deberán también aplicar en sus montes las actuaciones que la Consejería determine en materia de prevención de incendios, de lucha contra la erosión del suelo y en</p>	16.4	X			Desbroces Galera S.L. cuenta con autorizaciones previas a la realización de cualquier trabajo, bien gestionado por el propietario de los montes, bien

Referencia legal o fuente: 9.- LEY 3/2008, DE 12 DE JUNIO, DE MONTES Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
	materia de sanidad forestal, o permitir que aquélla las ejecute de conformidad con lo previsto en esta Ley y en sus disposiciones de desarrollo.					gestionado por la propia empresa.
Gestión forestal sostenible	<p>1. A los efectos de esta Ley se entiende por gestión forestal sostenible, la organización, administración, aprovechamiento y uso de los montes, de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, sus funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local, regional, nacional y global, sin producir daños a otros ecosistemas.</p> <p>2. Los montes deben ser gestionados de forma sostenible, integrando los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y culturales, con la finalidad de conservar el medio natural, al tiempo que generar empleo y colaborar al aumento de la calidad de vida y expectativas de desarrollo de la población rural.</p>	30	X			Durante la ejecución de los trabajos, se toman en cuenta todos los aspectos ambientales, evitando afecciones al medio ambiente derivadas de nuestras actividades.
Supervisión administrativa	1. Todos los aprovechamientos forestales estarán sometidos a supervisión administrativa. Con carácter general, se efectuarán conforme a los pliegos de condiciones técnico-facultativas que elabore la Consejería.	39.1	X			Desbroces Galera S.L. se somete a la supervisión de los agentes medioambientales.
Referencia legal o fuente: 10.- ORDEN DE 09/03/2011, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS ESPECIALES DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS, PARA LA REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES (MADERABLES Y LEÑOSOS, INCLUIDA LA BIOMASA FORESTAL, Y CORCHO) Y LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE FRUTOS FORESTALES, APÍCOLA, HONGOS Y SETAS, ÁRIDOS Y PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y ALIMENTARIAS, EN MONTES DE PROPIEDAD PRIVADA, Y EN LOS MONTES PÚBLICOS PATRIMONIALES Y DEMANIALES NO GESTIONADOS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Aprovechamientos forestales	Pliegos de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos forestales	Todos	X			Orden que regula los trabajos forestales, por lo que su cumplimiento es obligatorio en todos los artículos.

Referencia legal o fuente: 11.- LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Parques	3. En los Parques se podrá limitar el aprovechamiento de los recursos naturales, prohibiéndose en todo caso los incompatibles con las finalidades que hayan justificado su creación.	30.3	X			En los casos en los que Desbroces Galera S.L. realiza trabajos en estos espacios se realizan siguiendo en todo momento las prescripciones del órgano ambiental.
Reservas naturales	2. En las Reservas estará limitada la explotación de recursos, salvo en aquellos casos en que esta explotación sea compatible con la conservación de los valores que se pretenden proteger. Con carácter general estará prohibida la recolección de material biológico o geológico, salvo en aquellos casos que por razones de investigación, conservación o educativas se permita la misma, previa la pertinente autorización administrativa.	31.2	X			

Referencia legal o fuente: 12.- LEY 4/2007, DE 08-03-2007, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Actividades que deben pasar obligatoriamente	<p>1. Los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, construcciones, instalaciones o cualquiera otra actividad comprendida en el Anexo I deberán someterse a Evaluación del Impacto Ambiental en la forma prevista en esta ley, previamente a su autorización por el órgano sustantivo que corresponda.</p> <p>2. Los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, construcciones, instalaciones o cualquiera otra actividad comprendida en el Anexo II, así como cualquier proyecto no incluido en el Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, sólo deberán someterse a Evaluación del Impacto Ambiental, previamente a su autorización por el órgano sustantivo que corresponda, en la forma prevista en esta ley cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.</p>	5.1 y 5.2		X		En la actualidad Desbroces Galera S.L. no realiza trabajos que por su naturaleza requieran de Estudio de Impacto Ambiental. En caso de realizarse se seguirá lo establecido en la Ley.

Referencia legal o fuente: 13.- LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Obligaciones del productor de residuos	<p>1. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar su tratamiento adecuado, estará obligado a:</p> <p>a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.</p> <p>b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.</p> <p>c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.</p>	17.1	X			Desbroces Galera S.L. tiene contratada la gestión de sus residuos con la empresa autorizada RECUPERACIONES DECARPE S.L.
	<p>2. La entrega de los residuos domésticos para su tratamiento se realizará en los términos de las ordenanzas locales.</p> <p>3. El productor u otro poseedor inicial de residuos comerciales no peligrosos deberá acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local o podrá acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista, en los términos que establezcan las ordenanzas de las Entidades Locales.</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos comerciales no peligrosos por su productor u otro poseedor, la entidad local asumirá subsidiariamente la gestión y podrá repercutir al obligado a realizarla, el coste real de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que el obligado hubiera podido incurrir.</p>	17.2 y 17.3	X			Los residuos domésticos se entregan en los contenedores públicos, cumpliendo lo dispuesto en la ordenanza municipal (Norma nº 15).
	<p>4. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para facilitar la gestión de sus residuos, estará obligado a:</p> <p>a) Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.</p> <p>b) Proporcionar a las Entidades Locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida o eliminación.</p>	17.4	X			Desbroces Galera S.L. cumplimenta correctamente los formularios entregados por el gestor de residuos antes de su aceptación y transporte, colaborando tanto con él, como con la Administración en

Referencia legal o fuente: 13.- LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
	c) Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.					caso de ser requerido.
	5. Las normas de cada flujo de residuos podrán establecer la obligación del productor u otro poseedor de residuos de separarlos por tipos de materiales, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, y siempre que esta obligación sea técnica, económica y medioambientalmente factible y adecuada, para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclado correspondientes.	17.5	X			Desbroces Galera S.L. almacena, de forma separada e identificada los residuos peligrosos, en el almacén dado de alta para tal efecto.
Obligaciones del productor de residuos	6. Además de las obligaciones previstas en este artículo, el productor u otro poseedor de residuos peligrosos cumplirá los requisitos recogidos en el procedimiento reglamentariamente establecido relativo a los residuos peligrosos. Los productores de residuos peligrosos estarán obligados a elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma un estudio de minimización comprometiéndose a reducir la producción de sus residuos. Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos cuya producción no supere la cantidad reglamentariamente establecida.	17.6	X			Desbroces Galera S.L. se encuentra exenta de esta obligación por el volumen de residuos peligrosos producidos.
	7. El productor de residuos peligrosos podrá ser obligado a suscribir una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo. Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos definidos reglamentariamente.	17.7	X			Desbroces Galera S.L. se encuentra exenta de esta obligación por el volumen de residuos peligrosos producidos.
	8. La responsabilidad de los productores u otros poseedores iniciales de residuos domésticos y comerciales, concluye, cuando los hayan entregado en los términos previstos en las ordenanzas locales y en el resto de la normativa aplicable.	17.8	X			Desbroces Galera S.L. deposita personalmente los residuos domésticos en los contenedores urbanos, mientras

Referencia legal o fuente: 13.- LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
	La responsabilidad de los demás productores u otros poseedores iniciales de residuos, cuando no realicen el tratamiento por sí mismos, concluye cuando los entreguen a un negociante para su tratamiento, o a una empresa o entidad de tratamiento autorizada siempre que la entrega se acredite documentalmente y se realice cumpliendo los requisitos legalmente establecidos.					que para los residuos peligrosos, se entregan a gestor autorizado, obteniendo la documentación que así lo justifica.
Almacenamiento y tratamiento de los residuos	<p>1. Mantener los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.</p> <p>La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses; en supuestos excepcionales, el órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se lleve a cabo dicho almacenamiento, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente, podrá modificar este plazo.</p> <p>Los plazos mencionados empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.</p>	18.1	X			Los residuos peligrosos se almacenan por periodo inferior a 6 meses en el almacén autorizado situado en Paraje Cañada Macoca (Hellín).
	<p>2. No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.</p> <p>Los aceites usados de distintas características cuando sea técnicamente factible y económicamente viable, no se mezclarán entre ellos ni con otros residuos o sustancias, si dicha mezcla impide su tratamiento.</p> <p>3. Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables.</p>	18.2 y 18.3	X			Los residuos se almacenan sin alterar ni mezclar, debidamente señalizados.

Referencia legal o fuente: 14.- LEY 11/1997, DE 24 DE ABRIL, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Envases	El poseedor final de los residuos de envases y envases usados deberá entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.	12	X			Los envases contaminados por residuos peligrosos se almacenan identificados y separados para su posterior retirada por gestor autorizado.

Referencia legal o fuente: 23.- REAL DECRETO 180/2015, DE DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL TRASLADO DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Envases y residuos de envases	<p>Son requisitos aplicables a todos los traslados de residuos regulados en este real decreto, los siguientes:</p> <p>a) Disponer con carácter previo al inicio de un traslado de un contrato de tratamiento.</p> <p>b) Que los residuos vayan acompañados de un documento de identificación desde el origen hasta su recepción en la instalación de destino.</p> <p>2. Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, quedan sometidos al requisito de notificación previa al traslado:</p> <p>a) Los traslados de residuos peligrosos.</p>	3	X			Los envases son entregados de manera adecuada al gestor autorizado.
Registros	<p>1. Antes de iniciar un traslado de residuos el operador cumplimentará el documento de identificación, con el contenido del anexo I, que entregará al transportista para la identificación de los residuos durante el traslado. Los documentos de identificación serán coherentes con las previsiones del contrato de tratamiento.</p> <p>2. Una vez efectuado el traslado, el transportista entregará el documento de identificación al destinatario de los residuos. Tanto el transportista como el destinatario incorporarán la información a su archivo cronológico y conservarán una copia del documento de identificación firmada por el destinatario en el que conste la entrega de los residuos.</p> <p>4. En el caso de residuos sometidos a notificación previa, el destinatario del traslado de residuos remitirá, en el plazo de</p>	4.1, 4.2, 4.4 y 4.5	X			Desbroces Galera S.L. elabora toda la documentación exigida y recopila y archiva la documentación enviada por el gestor autorizado Recuperaciones Decarpe S.L. Se dispone para los residuos peligrosos de Documento de Aceptación de Residuo y antes del transporte se recibe Notificación Previa de traslado. Finalmente se

Referencia legal o fuente: 23.- REAL DECRETO 180/2015, DE DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL TRASLADO DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
	<p>treinta días desde la entrega de los residuos, el documento de identificación al órgano competente de la comunidad autónoma de origen y de destino, a efectos de control, seguimiento, inspección y estadística, salvo en los supuestos de aplicación del apartado 8.</p> <p>5. En el caso de traslados de residuos no sometidos al procedimiento de notificación previa podrá hacer la función de documento de identificación un albarán, una factura u otra documentación prevista en la legislación aplicable como una carta de porte o documento de control, siempre que recoja la información del anexo I relativo al contenido del documento de identificación.</p>					<p>recibe Documento de Control y Seguimiento una vez aceptado el residuo.</p> <p>En el caso de los residuos no peligrosos, se emplea como justificante el albarán realizado por el transportista.</p>

Referencia legal o fuente: 24.- REAL DECRETO 208/2005 SOBRE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Residuos eléctricos y electrónicos	<p>El usuario del AEE usado podrá destinarlo a su reutilización o desecharlo como residuo, en este segundo caso tendrá la consideración de productor del RAEE. Su responsabilidad concluye con la entrega del RAEE en las instalaciones o puntos de recogida de las Entidades Locales, de los distribuidores, de los gestores de residuos o con su entrega en las redes de recogida de los productores de AEE, en los términos previstos en este real decreto.</p> <p>El usuario podrá exigir acreditación documental de la entrega según lo previsto en este real decreto.</p>	4	X			Desbroces Galera S.L. gestiona los residuos eléctricos y electrónicos a través de su gestor de residuos.

Referencia legal o fuente: 26.- REAL DECRETO 106/2008, DE 1 DE FEBERO, PILAS Y ACUMULADORES.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Residuos de pilas	<p>1. La recogida de los residuos de pilas o acumuladores portátiles deberá realizarse mediante procedimientos específicos de recogida selectiva. Para ello, se crearán redes de puntos de recogida selectiva distribuidos de acuerdo a la densidad de población y en número suficiente, accesibles y cercanos al poseedor o usuario final; en cualquier caso la entrega por el poseedor o usuario final será sin coste alguno para éstos, que no estarán obligados a la adquisición de pilas o acumuladores portátiles nuevos.</p> <p>2. En el caso de los puntos de recogida selectiva ubicados en los establecimientos de los distribuidores, los procedimientos a que se refiere el apartado anterior estarán organizados de manera que los distribuidores estarán obligados a aceptar el retorno de las pilas y acumuladores portátiles usados sin cargo alguno para sus poseedores o usuarios finales, y tampoco podrán exigir a éstos la compra o adquisición de pilas o acumuladores portátiles nuevos.</p>	10.1 y 10.2	X			Las pilas usadas de tipo doméstico se depositan en contenedores de recogida selectiva.
Baterías de coches	<p>1. La recogida de los residuos de pilas, acumuladores industriales o de automoción y su traslado a las plantas de tratamiento y reciclaje deberán realizarlos preferentemente los propios productores a través del sistema de responsabilidad ampliada en el que participen o bien mediante los servicios de las empresas de gestión con las que contraten.</p>	11.1	X			Desbroces Galera S.L. tiene contratada la gestión de estos residuos con el gestor autorizado Recuperaciones Decarpe S.L.
Reciclaje de pilas y baterías	<p>Los usuarios finales o poseedores estarán obligados a entregar las pilas, acumuladores y baterías usados que posean conforme a las prescripciones de recogida establecidas en los artículos 10 y 11, en los correspondientes puntos de recogida selectiva, en los establecimientos de los distribuidores o vendedores, o a gestores de residuos debidamente registrados, para su correcta gestión de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto.</p>	21	X			Los residuos de pilas y baterías se gestionan tal y como se indica en la norma.

Referencia legal o fuente: 29.- ORDEN DE 21/01/2003, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES Y LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Almacén para residuos peligrosos	<p>Las edificaciones destinadas a almacenamiento de residuos peligrosos deben cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:</p> <p>a) El almacén de residuos deberá estar, en lo posible, aislado del resto de la instalación y destinado exclusivamente al almacenamiento de los residuos peligrosos generados en la actividad.</p> <p>b) Las dimensiones mínimas vendrán definidas por la cantidad y volumen de los residuos generados y por la frecuencia de las entregas a gestor autorizado.</p> <p>c) El almacenamiento estará ubicado en un recinto que cumpla los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cubierta superior para proteger de la lluvia. - Solera con cubierta de material impermeable y resistente a las características físico-químicas de los residuos almacenados. - El almacenamiento poseerá algún sistema de ventilación. - No se almacenarán en recintos abiertos residuos peligrosos que por sus características pudieran ser dispersados por efecto del viento. 	3.1	X			Desbroces Galera S.L. tiene habilitado un almacén que cumple con los requisitos establecidos en la orden.
Almacenamiento de los residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> - El almacenamiento estará perfectamente señalizado e identificado. - Existirán áreas de almacenamiento diferenciadas según los residuos. - Cuando el almacenamiento se realice en diferentes alturas, se establecerán las medidas adecuadas para que, en ningún caso, quede comprometida la estabilidad ni la seguridad de los envases almacenados. - El almacén contará con iluminación adecuada. - El almacenamiento cumplirá, en su caso, con la normativa que en materia de seguridad industrial. - Los recipientes utilizados para el almacenamiento de residuos peligrosos serán adecuados para cada tipo de residuo y deberán encontrarse en perfecto estado. 	3.2	X			Desbroces Galera S.L. mantiene almacenados los residuos peligrosos en las condiciones establecidas en la norma.

Referencia legal o fuente: 30.- ORDEN DE 21/12/2010, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTROLA EL TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Presentación de documentos	Los pequeños productores de residuos peligrosos que no se hayan acogido al régimen simplificado de la Orden 21 de agosto de 2000, por las que se regula los documentos a emplear por los recogedores-transportistas autorizados en Castilla-La Mancha en la recogida de residuos peligrosos procedentes de pequeños productores, podrán seguir presentando en formato papel la documentación a la que se refiere la presente Orden, si bien la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha les facilitará de forma gratuita la firma electrónica precisa en el caso de que desearan cumplimentar dichos trámites a través de medios electrónicos.	Disposición adicional única	X			La presentación de documentación la realiza el gestor Recuperaciones Decarpe S.L. a nuestro nombre. Según la norma, al tratarse de un pequeño productor, se podría entregar la documentación en papel, si bien, nuestro gestor lo presenta de forma telemática.

Referencia legal o fuente: 31.- ORDEN MAM/304/2002, DE 8 DE FEBRERO, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS OPERACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN Y LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Nomenclatura residuos	Se establece en su anexo II la Lista Europea de Residuos, en la que se clasifican, ordenan y numeran los distintos residuos.	Anexo II	X			

Referencia legal o fuente: 40.- ORDEN MUNICIPAL DEL AYTO. DE HELLÍN, REGULADORA DE VERTIDOS.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Vertidos	El uso de la red de alcantarillado público para la evacuación de las aguas residuales será obligatorio para los usuarios domésticos o asimilados cuyo establecimiento esté a una distancia inferior a 50 m. del alcantarillado público más cercano. Para ello, estos usuarios adoptarán las previsiones necesarias y realizarán las obras precisas para que el vertido de sus aguas residuales se produzca en la mencionada red de alcantarillado.	6	X			Desbroces Galera S.L. no tiene otros vertidos distintos de los domésticos, por lo que no necesita ningún tipo de autorización de vertido. En cuando a los vertidos domésticos se realizan a la red de alcantarillado, tal como establece la orden municipal.

Referencia legal o fuente: 49.- LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Ruido	Los valores límite de emisión de los diferentes emisores acústicos, así como los valores límite de inmisión, serán determinados por el Gobierno.	12.1	X			Desbroces Galera S.L. cumple los límites de ruido establecidos en el RD1367/2007

Referencia legal o fuente: 51.- REAL DECRETO 1367/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 37 DEL 2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO, EN LO REFERENTE A LA ZONIFICACIÓN ACÚSTICA, OBJETIVOS DE CALIDAD Y EMISIONES ACÚSTICAS.						
Aspecto	Requisitos	Art/Ref	Si	No	Desv.	Observaciones
Emisiones vehículos	<p>1. Los vehículos de motor y ciclomotores en circulación deberán corresponder a tipos previamente homologados en lo que se refiere a niveles sonoros de emisión admisibles, de acuerdo con la reglamentación vigente, por aplicación del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas directivas comunitarias, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, y del Decreto 1439/1972, de 25 de mayo, de homologación de vehículos automóviles en lo que se refiere al ruido por ellos producido.</p> <p>2. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera, el valor límite del nivel de emisión sonora de un vehículo de motor o ciclomotor en circulación se obtiene sumando 4 dB(A) al nivel de emisión sonora que figura en la ficha de homologación del vehículo, correspondiente al ensayo a vehículo parado, evaluado de conformidad con el método de medición establecido en el procedimiento de homologación aplicable al vehículo, de acuerdo con la reglamentación vigente.</p>	18.1 y 18.2	X			Los vehículos empleados por Desbroces Galera S.L. se encuentran homologados y cumplen con las normativa vigente.
Límites de ruido	<p>a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial: Ld: 65; Le: 65; Ln: 55</p> <p>b) Sectores del territorio con predominio de uso industrial. Ld: 75; Le: 75; Ln: 65</p> <p>c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos. Ld: 73; Le: 73; Ln: 63</p> <p>d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c. Ld: 70; Le: 70; Ln: 65</p>	Anexo II. Tabla a	X			Desbroces Galera S.L. realiza sus actividades con respeto a los umbrales de ruido y los horarios establecidos para ellos.

Lista de autorizaciones y licencias administrativas.

Autorización/Permiso	Ref. Legal	Organismo que la concede	Fecha Concesión	Fecha Validez	Observaciones
Pequeño productor de residuos	0220111814	Consejería de Agricultura	23-10-14	---	Código LER 150110
Aplicador de productos fitosanitario (ROPO)	AB-235-15-B	Consejería de Agricultura	11-08-15	11-08-25	Autorizados para aplicación de productos fitosanitarios nocivos, tóxicos y muy tóxicos.
Licencia de apertura	1007	Ayuntamiento de Hellín	24-02-16	---	
Licencia de actividad Nave agrícola	2010/60	Ayuntamiento de Hellín	26-08-10	---	A nombre de Basilia Martínez López, contrato de alquiler.
Autorización Gestor de residuos DECARPE	0230001211	Consejería de Agricultura	---	---	Cumple con todos los códigos LER de los que nos recoge los residuos.
Autorización Gestor de residuos RECREP					
Autorización Gestor de residuos SANOIL					
Autorización Gestor de residuos ECOGESTVAL					
Autorización Extintores Magnum					
Acreditación Servicio de Prevención Ajeno	---	Consejería de empleo y economía	26-06-13	---	
Autorización tacógrafos analógicos Y digitales Reyfe	E9135ABC02010	Consejería de Fomento	10-11-14	---	
Tarjeta de transportes	0657506	Consejería de Fomento	31-03-15	31-03-17	Autorización transporte carretera Servicio privado, ámbito nacional. Matrículas 1072FWP y V1563EZ.

Control de actualización de legislación.

Ref. Legal	Modificación (SI/NO)	Observaciones	Aplica (SI/NO)
Legislación referida al medio ambiente			
Normativa general			
1.- LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES	SI	Modificado por norma nº2. Ley 25/2009. Modificado por norma nº 3. Ley 21/2015	SI
2.- LEY 25/2009, DE 22 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO. ¹	SI	Sus cambios están incluidos en las normas a las que modifica: 1.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (Art. 34). 54.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (Art. 8)	SI
3.- LEY 21/2015, DE 20 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES	NO	Entrada en vigor a partir del 21 de octubre de 2015	SI
4.- LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	SI	Desarrollada por norma nº 5. Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio y norma nº 6. Modificada por norma nº 7. RD183/2015	SI
5.- ORDEN ARM/1783/2011, DE 22 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRIORIDAD Y EL CALENDARIO PARA LA APROBACIÓN DE LAS ÓRDENES MINISTERIALES A PARTIR DE LAS CUALES SERÁ EXIGIBLE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA FINANCIERA OBLIGATORIA, PREVISTAS EN LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA DE LA LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.	NO	Modifica la norma nº 47, RD 508/2007	NO
6.- REAL DECRETO 2090/2008, DE 22 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.	SI	Modificada por norma nº 7. RD183/2015	NO
7.- RD 183/2015, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL, APROBADO POR EL RD 2090/2008, DE 22 DE DICIEMBRE ²	NO	---	SI
8.- LEY 9/1999, DE 26 DE MAYO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	SI	---	SI
9.- LEY 3/2008, DE 12 DE JUNIO, DE MONTES Y GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA	SI	Desarrollado por norma nº 10. Orden 03/09/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	SI
10.- ORDEN DE 09/03/2011, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS ESPECIALES DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS, PARA LA	NO	---	SI

REGULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES (MADERABLES Y LEÑOSOS, INCLUIDA LA BIOMASA FORESTAL, Y CORCHO) Y LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE FRUTOS FORESTALES, APÍCOLA, HONGOS Y SETAS, ÁRIDOS Y PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y ALIMENTARIAS, EN MONTES DE PROPIEDAD PRIVADA, Y EN LOS MONTES PÚBLICOS PATRIMONIALES Y DEMANIALES NO GESTIONADOS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.			
11.- LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD.	NO	---	SI
12.- LEY 4/2007, DE 08-03-2007, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA.	NO	---	SI
Residuos			
13.- LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	SI	<p>Modifica las normas: Nº 14. Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases. Deroga Ley 10/98, de 21 de abril de residuos, no contemplada en este listado de legislación</p> <p>Es modificada por las normas nº 16, Ley 11/2012; nº 17, Ley 17/2012 y nº 18, Ley 5/2013, pero ninguna de ellas introduce cambios en los artículos que afectan a Desbroces Galera S.L.</p>	SI
14.- LEY 11/1997, DE 24 DE ABRIL, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.	SI	Modificado por norma nº 13. Ley 22/2011	SI
15.- ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS	NO	---	SI
16.- LEY 11/2012, DE 19 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. ¹	NO	Modifica la norma nº 34, RDL 1/2001; la norma nº 43, Ley 1/2005 y la norma nº 13, Ley 22/2011	NO
17.- REAL DECRETO-LEY 17/2012, DE 4 DE MAYO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. ¹	NO	Modifica norma nº 13, Ley 22/2011 y norma nº 34, RDL 1/2001	NO
18.- LEY 5/2013, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN Y LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.	NO	Modifica la norma nº 13. Ley 22/2011 y la norma nº 38, Ley 16/2002	NO
19.- REAL DECRETO 782/1998, DE 30 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA LEY 11/1997, DE 24 DE ABRIL, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.	SI	Modificado por norma nº 20, RD 367/2010, de 26 de marzo	SI
20.- REAL DECRETO 367/2010, DE 26 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 17/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO, Y A LA LEY 25/2009, DE 22 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY DE LIBRE ACCESO A	NO	Modifica a las normas: Norma nº 19, RD 782/1998 Norma nº 21. RD 833/1988	SI

ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.		Norma nº 25. RD 679/2006 Norma nº 26. RD 106/2008	
21.- REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS.	SI	Modificado por la norma nº 20, RD 367/2010; norma nº 22, RD 952/1997 y norma nº 23, RD 180/2015	SI
22.- REAL DECRETO 952/1997, DE 20 DE JUNIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY 20/1986, DE 14 DE MAYO, BASICA DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO. ¹	NO	---	SI
23.- REAL DECRETO 180/2015, DE DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL TRASLADO DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO	NO	Modifica la norma nº 21, RD 833/1988	SI
24.- REAL DECRETO 110/2015, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	NO	---	SI
25.- REAL DECRETO 679/2006, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE ACEITES INDUSTRIALES USADOS. ³	SI	Modificada por la norma nº 20, RD 367/2010	NO
26.- REAL DECRETO 106/2008, DE 1 DE FEBERO, PILAS Y ACUMULADORES.	SI	Modificada por la norma nº 20, RD 367/2010, por la nº 27, RD 947/2010 y por la nº 28, RD 710/2015	SI
27.- REAL DECRETO 943/2010, DE 23 DE JULIO. POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 106/2008, DE 1 DE FEBRERO, SOBRE PILAS Y ACUMULADORES Y LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUS RESIDUOS. ¹	NO	Modifica la norma nº 26, RD 106/2008	SI
28.- REAL DECRETO 710/2015, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 106/2008, DE 1 DE FEBRERO, SOBRE PILAS Y ACUMULADORES Y LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUS RESIDUOS. ¹	NO	Modifica la norma nº 26, RD 106/2008	SI
29.- ORDEN DE 21/01/2003, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULAN LAS NORMAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES Y LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.	NO	---	SI
30.-ORDEN DE 21/12/2010, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTROLA EL TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	NO	---	SI
31.- ORDEN MAM/304/2002, DE 8 DE FEBRERO, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS OPERACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN Y LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS.	NO	---	SI
32.- REAL DECRETO 1383/2002, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.	SI	Modificado por norma nº 20, RD 367/2010 y por norma nº 33, Orden PRE/26/2014	NO
33.- ORDEN PRE/26/2014, DE 16 DE ENERO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DEL REAL DECRETO 1383/2002, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.	NO	Modifica la norma nº 32, RD 1383/2002	NO
Agua y vertidos			
34.- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS	SI	Modificado por la norma nº 16, Ley 11/2012, por la	NO

		norma nº 17, RDL 17/2012 y por la norma nº 35, RDL 4/07	
35.- REAL DECRETO-LEY 4/07 DE 13 DE ABRIL , POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/01, DE 20 DE JULIO	NO	Modifica la norma nº 34, RDL 1/2001	NO
36.- REAL DECRETO 849/1986, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, QUE DESARROLLA LOS TÍTULOS PRELIMINAR I, IV, V, VI Y VII DE LA LEY 29/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE AGUAS	SI	Modificada por la norma nº 37, RD 606/2003	NO
37.- REAL DECRETO 606/2003, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 849/1986, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, QUE DESARROLLA LOS TÍTULOS PRELIMINAR, I, IV, V, VI Y VIII DE LA LEY 29/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE AGUAS.	NO	Modifica la norma nº 36, RD 849/1986	NO
39.- LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.	SI	Desarrollada por norma nº 48, RD 815/2013 Modificado por norma nº 18, Ley 5/2013	NO
39.- REAL DECRETO LEY 11/1995, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS.	NO	---	NO
40.- ORDEN MUNICIPAL DEL AYTO. DE HELLÍN, REGULADORA DE VERTIDOS.	NO	---	SI
Emisiones			
41.- REGLAMENTO (CE) Nº 2037/2000 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE JUNIO DE 2000 SOBRE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO.	SI	Modificado por norma nº 42, Reglamento CE nº 1005/2009	NO
42.- REGLAMENTO (CE) Nº 1005/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SOBRE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO.	NO	Modifica la norma nº 41, Reglamento (CE) nº 2037/2000	NO
43.- LEY 1/2005, DE 9 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.	SI	Modificado por la norma nº 16, Ley 11/2012	NO
44.- LEY 34/2007, DE 15 DE NOVIEMBRE, DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA.	SI	Modificada por la norma nº 45, RD 100/2011 y por la norma nº 46, RD 102/2011	NO
45.- REAL DECRETO 100/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES BÁSICAS PARA SU APLICACIÓN.	NO	Modifica la norma nº 44, Ley 34/2007	NO
46.- REAL DECRETO 102/2011, DE 28 DE ENERO, RELATIVO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE.	NO	Modifica la norma nº 44, Ley 34/2011 y la norma nº 47, RD 508/2007	NO
47.- REAL DECRETO 508/2007, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DEL REGLAMENTO E-PRTR Y DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS.	NO	Modificada por la norma nº 46, RD 102/2011 y por la norma nº 5, Orden ARM/1783/2011	NO
48.- REAL DECRETO 815/2013, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EMISIONES INDUSTRIALES Y DE DESARROLLO DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN.	NO	Desarrolla la norma nº 39, Ley 16/2002	NO
49.- LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO	NO	Desarrollada por la norma nº 50, RD 1367/2007 y la norma nº	SI

		51 1367/2007	
50.- REAL DECRETO 1513/2005, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO, EN LO REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL.	NO	Desarrolla la norma nº 49, Ley 37/2003	NO
51.- REAL DECRETO 1367/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 37 DEL 2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO, EN LO REFERENTE A LA ZONIFICACIÓN ACÚSTICA, OBJETIVOS DE CALIDAD Y EMISIONES ACÚSTICAS.	NO	Desarrolla la norma nº 49, Ley 37/2003	SI
52.- REAL DECRETO 212/2002, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS EMISIONES SONORAS EN EL ENTORNO DEBIDAS A DETERMINADAS MÁQUINAS DE USO AL AIRE LIBRE.	SI	Modificado por norma nº 52, RD 524/2006	SI
53.- REAL DECRETO 524/2006, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 212/2002, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS EMISIONES SONORAS EN EL ENTORNO DEBIDAS A DETERMINADAS MÁQUINAS DE USO AL AIRE LIBRE.	NO	Modifica la norma nº 51, RD 212/2002	NO



Plan de gestión medioambiental.

Plan de acción previsto					
Acciones a realizar	Fechas	Personal	Dónde	Cómo	Recursos
Meta a conseguir: Elaboración de plantillas y toma de datos.					
Elaboración de plantilla para toma de datos	01-02-19	Responsable de Calidad, MA y PRL	Oficina	Se estudiarán distintas posibles configuraciones para la plantilla de toda de datos, eligiendo aquella que se más visual y resulte más fácil introducir los datos.	3 horas del responsable de Calidad, MA y PRL.
Obtención de datos de consumo del último año	15-02-19	Responsable de Calidad, MA y PRL y responsable de Administración	Oficina	Se recopilarán las facturas archivadas del último año, en las que aparecen, por matrícula, los consumos de todos los vehículos.	2 horas del responsable de Administración.
Introducción de los datos en la plantilla	20-02-19	Responsable de Calidad, MA y PRL	Oficina	Se introducirán los datos de las facturas en la plantilla creada para el análisis de los datos.	3 horas del responsable de Calidad, MA y PRL.

Meta a conseguir: Análisis del consumo actual de gasoil.					
Estudio del consumo de gasoil por cada tipo de vehículo	01-03-19	Responsable de Calidad, MA y PRL	Oficina	Debido a la gran diferencia en el consumo entre los distintos tipos de vehículos (Tractores, Todo terrenos, turismos, etc.) se dispondrá de tres tipos de indicadores distintos, uno para cada tipo de vehículo.	3 horas del responsable de Calidad, MA y PRL.
Meta a conseguir: Analizar y mejorar los datos de consumo en los vehículos menos eficientes.					
Mejora del consumo en los vehículos menos eficientes	31-05-19	Responsable de Calidad, MA y PRL	Oficina	Se estudian las causas que hacen que unos vehículos gasten menos y se establecen medidas para que su conducción sea más eficiente.	2 horas del responsable de Calidad, MA y PRL.
Obtención de los consumos de gasoil y emisiones de CO ₂ de todos los vehículos	31-05-19	Responsable de Calidad, MA y PRL y responsable de Administración	Oficina	Mensualmente se introducen en el formato creado los datos de consumos por vehículo recogidos en las facturas.	3 horas de los responsables de Calidad, MA y PRL y de Administración.
Comparación de valores obtenidos con los del año anterior	15-04-20	Responsable de Calidad, MA y PRL	Oficina	Comparación de datos obtenidos en los dos años, para comprobar el cumplimiento del objetivo.	1 hora del responsable de Calidad, MA y PRL.

Seguimiento		
Fecha seguimiento	Acciones a realizar	Comentarios del seguimiento
01-02-19	Elaboración de plantilla para toma de datos	Se emplea el formato M0301.
01-05-19	Obtención de los datos de consumo del último año	Se recopilan los datos de todo el año 2018 a través de las facturas.
01-05-19	Introducción de datos en plantilla	Mensualmente, los datos de consumo se introducen en el formato M0301.
15-05-19	Estudio del gasoil por cada tipo de vehículo	Se dispone de cuatro indicadores diferentes, para llevar a cabo el estudio del consumo. Se trata de los indicadores 14, 15, 16 y 25.

Plan de emergencia en caso de vertidos por derrames o fugas.

Descripción de Desbroces Galera S.L.	
Zona de trabajo	Todas las obras realizadas en el medio natural
Instalaciones auxiliares	No se dispone de instalaciones, únicamente el propio vehículo
Actividad	Cualquier trabajo en el que se manipulen productos químicos, así como aquellos en los que intervengan máquinas o vehículos.

Accidentes potenciales y situaciones de emergencia asociadas, identificación de Aspectos Medioambientales y de sus Impactos:				
<p>El objetivo de este plan es reducir las consecuencias adversas que se pueden generar sobre el medio ambiente y sobre las personas, causadas por el vertido accidental de combustible, aceites u otros productos químicos.</p> <p>Se pretende minimizar por tanto los posibles impactos generados sobre la vegetación, el suelo, las aguas superficiales y las subterráneas, todos ellos elementos que pueden verse alterados por el accidente.</p>				
Capacidad de respuesta:				
<p>Medios de detección y aviso: La detección se producirá de manera visual, mediante la revisión previa a las labores de trabajo que se realiza sobre las máquinas empleadas.</p> <p>En el caso de vehículos y maquinaria, también se dispone de indicadores electrónicos que marcan los niveles de aceites, donde se podrá detectar una disminución de aceite causada por una posible fuga.</p> <p>Medios de contención y aislamiento: Se dispone de bandejas para contener posibles derrames en los depósitos portátiles de combustible a la hora de repostar en las motosierras o desbrozadoras, así como para proteger del derrame causado por un depósito dañado o mal cerrado.</p> <p>Para el caso del vertido sobre el terreno, se dispone de cubetas para recoger el líquido antes de que caiga al suelo.</p> <p>Medios de control: se empleará sepiolita como absorbente para controlar la extensión del vertido.</p> <p>Medios de retirada de materiales contaminados: Se retirarán todos los materiales que hayan sido contaminados a causa del derrame, tales como restos vegetales, tierra, trapos manchados, recipientes empleados, etc. Para ello se emplearán sacos</p> <p>Teléfonos de emergencia:</p> <table border="1" data-bbox="555 1691 1037 1769"> <tbody> <tr> <td>Teléfono emergencias</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>Gestor de residuos</td> <td>967 59 25 72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se incluye en los vehículos, para cada centro de trabajo, los teléfonos de emergencias de los servicios más cercanos, así como localización en caso necesario.</p>	Teléfono emergencias	112	Gestor de residuos	967 59 25 72
Teléfono emergencias	112			
Gestor de residuos	967 59 25 72			

Instrucción Técnica: No existe

Estructura de los recursos humanos

Organigrama nominal:



Funciones del personal incluido en el organigrama de la emergencia:

Jefe de emergencias: Coordinar al personal que interviene en el Plan de Emergencia. Organizar los simulacros y acciones formativas periódicas y mantener informado al personal sobre todos los aspectos relacionados con la emergencia.

Responsable de mantenimiento: Velar por el buen mantenimiento de los equipos y máquinas que intervienen en las labores, evitando así accidentes derivados de una mala puesta a punto o de elementos desgastados u obsoletos.

Talleres autorizados: Llevar a cabo el mantenimiento preventivo periódico, así como el mantenimiento correctivo necesario tras una avería, haya o no haya causado un accidente ambiental.

Jefe de trabajos: Coordinar el personal de obra, hacer cumplir el plan de emergencia, analizar la necesidad de medios, siendo el encargado de pedir ayuda externa en caso de no ser capaces de contener la emergencia por los medios propios y alertar e informar al Jefe de Emergencias de lo ocurrido.

Maquinistas y operarios: Realizar periódicamente inspección visual de los equipos con los que trabajan, así como manejarlos según las instrucciones recibidas y de acuerdo al uso para el que están diseñados, evitando que sufran daños y en caso de que estos aparezcan, inmovilizando el equipo para evitar daños mayores. Serán los encargados de avisar al Jefe de trabajos de lo ocurrido, así como de tomar las primeras medidas para la contención y el control de la emergencia.

Secuencia general de actuación:

1. Detectar el foco emisor.
2. Colocar cubetas u otro medio de control de contención para evitar que se siga produciendo el vertido incontrolado.
3. Analizar la causa del derrame o fuga y si es posible cortarla.
4. Comunicar con el jefe de trabajos,

5. Evaluar si es necesario más personal para contener la fuga.
6. Proteger la zona y se mantener a disposición un extintor por si se iniciase un incendio.
7. Contener el vertido por cualquier medio disponible, empleando las herramientas manuales para parar el avance del vertido y arrojar tierra sobre él, que actuará como absorbente.
8. Debido al carácter peligroso de los residuos generados, se minimizarán los materiales a emplear que vallan a estar en contacto con el producto químico derramado, evitando así una generación de residuos excesiva.
9. En ningún caso se podrá fumar ni acercar fuentes de ignición al lugar del derrame.
10. Una vez eliminada la fuente de emisión, se recogerán todos los materiales contaminados, empleando sacos para los sólidos y cubetas cerradas para los líquidos.
11. Entrega a gestor autorizado de todos los residuos.

Programa de mantenimiento y revisión periódica, programa de formación periódica y simulacros

Los equipos deberán seguir el mantenimiento establecido en el **PG12 “Gestión y mantenimiento de equipos”**.

Se incluirá el contenido del plan de emergencia en las charlas informativas que se imparten a los empleados, así como en las charlas que se impartirán como conclusión tras los simulacros.

Se realizarán simulacros anualmente, pudiendo realizarlos más frecuentemente si se detectasen errores en el simulacro que es necesario corregir.

Anexos

No existen

Plan de emergencia en caso de incendio forestal.

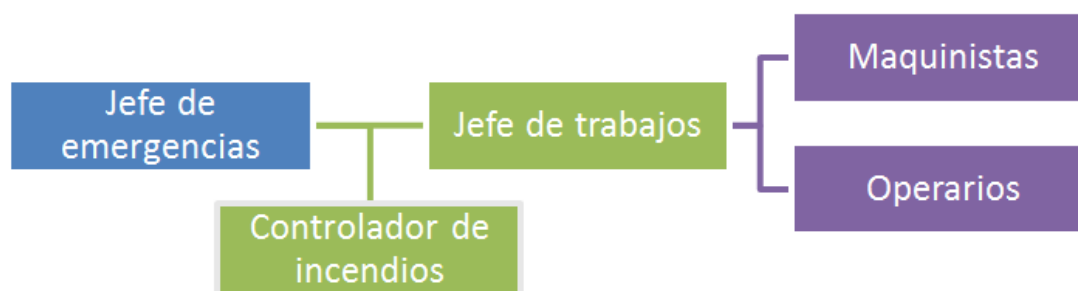
Descripción de Desbroces Galera S.L.	
Zona de trabajo	Todas las obras realizadas en el medio natural
Instalaciones auxiliares	No se dispone de instalaciones, únicamente el propio vehículo
Actividad	Cualquiera, especialmente aquellas en las que se puedan producir chispas, como el desbroce, ya sea con tractor con trituradora o con desbrozadora.

Accidentes potenciales y situaciones de emergencia asociadas, identificación de Aspectos Medioambientales y de sus Impactos:		
<p>El objetivo de este plan es reducir las consecuencias adversas que se pueden generar sobre el medio ambiente y sobre las personas, causadas por el inicio de un posible incendio forestal.</p> <p>Se pretende minimizar por tanto los posibles impactos generados sobre la vegetación, los equipos, las personas, el suelo y todos aquellos elementos que puedan verse alterados por un incendio forestal.</p>		
Capacidad de respuesta:		
<p>Medios de detección y aviso: La detección se producirá de manera visual por cualquiera de los empleados que intervienen en los trabajos, pudiendo tener asignado un controlador de incendios en las épocas de riesgo alto, cuando las condiciones ambientales son más adversas.</p> <p>Medios de contención y aislamiento: No existen.</p> <p>Medios de control: Se dispone de extintores en todos los vehículos todo terreno, los camiones y los tractores. En los vehículos todo terreno se dispone además de dos batesfuegos, una mochila de 16 litros y un depósito de agua de 30 litros.</p> <p>Medios extraordinarios: En ocasiones, debido a condiciones especialmente desfavorables, las distintas administraciones pueden requerir incrementar los medios de prevención de incendios por encima de los que incluye este Plan de Emergencia. En estos casos, se empleará siempre la dotación que marque la administración, eligiendo siempre la alternativa más segura.</p> <p>Medios de retirada de materiales contaminados: No existen.</p> <p>Teléfonos de emergencia:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Teléfono emergencias</td> <td>112</td> </tr> </table> <p>Se incluye en los vehículos, para cada centro de trabajo, los teléfonos de emergencias de los servicios más cercanos, así como localización en caso necesario.</p>	Teléfono emergencias	112
Teléfono emergencias	112	

Instrucción Técnica: Se incluye el Manual de Normas de Prevención de Incendios Forestales, redactado por VAERSA, que se mantiene siempre a disposición de los empleados en obra.

Estructura de los recursos humanos

Organigrama nominal:



Funciones del personal incluido en el organigrama de la emergencia:

Jefe de emergencias: Coordinar al personal que interviene en el Plan de Emergencia. Organizar los simulacros y acciones formativas periódicas y mantener informado al personal sobre todos los aspectos relacionados con la emergencia.

Controlador: Supervisar la obra, identificar posibles focos de incendios y alertar al resto del personal en caso de que se produzcan. Será el encargado de mantener un extintor y una mochila de extinción de incendios siempre a mano, portándola a lo largo de la obra y manteniéndose siempre cerca del resto de trabajadores en actitud de alerta. Será el primer atacante en caso de incendio.

Jefe de trabajos: Coordinar el personal de obra, hacer cumplir el plan de emergencia, analizar la necesidad de medios, siendo el encargado de pedir ayuda externa en caso de no ser capaces de contener la emergencia por los medios propios y alertar e informar al Jefe de Emergencias de lo ocurrido.

Maquinistas y operarios: Realizar periódicamente inspección visual de los equipos con los que trabajan para evitar posibles accidentes derivados de la falta de mantenimiento. Utilizar los equipos asignados según los procedimientos de trabajo, manteniendo unas distancias mínimas de seguridad entre las partes móviles y el terreno, evitando así que la fricción de estas piezas con el suelo produzca chispa que ayude a la ignición. Alertar al resto del equipo en caso de presenciar focos de incendios. Seguir las instrucciones dadas por el Jefe de trabajos o el Jefe de emergencias.

Secuencia general de actuación:

1. Detectar el foco emisor.
2. Alertar al resto del equipo.
3. Analizar la gravedad del incendio, valorando si se trata de un conato atajable con los medios propios o si es necesario la evacuación y la solicitud de medios externos.
4. En caso de poder atacar el incendio con los medios disponible:
 - a. Organización del equipo, actuando el jefe de trabajos como coordinador de la emergencia.
 - b. Inicio de las tareas de extinción con el extintor y la mochila presentes en el tajo.
 - c. Un trabajador se encargará de desplazarse hasta el vehículo para recoger los batefuegos y el depósito de agua extra.
 - d. Los batefuegos se emplearán conjuntamente con la mochila, siendo la función de la mochila el enfriamiento del material, mientras que con el batefuegos se sofocarán las llamas.
 - e. Se emplearán las herramientas manuales disponibles para eliminar el material vegetal en contacto con el fuego.
5. En caso de no poder atacar el incendio, el personal se retirará al coche, evaluando las vías de evacuación y alejándose de la zona de peligro.
 - a. Aviso al teléfono de emergencias 112, dándoles instrucciones sobre el lugar del incendio y los datos de la localización del equipo.
 - b. Evacuación del personal, retirándose al vehículo en caso de poder acceder al mismo mediante una ruta segura.
 - c. El equipo se mantendrá en un lugar seguro en las inmediaciones del incendio, preparados para dirigir a los equipos de emergencias una vez que lleguen a la zona.
 - d. Una vez que lleguen los equipos de emergencia, se seguirán las instrucciones del Jefe de Emergencias del dispositivo de incendios.
6. Una vez controlado el incendio, se raspará el perímetro para eliminar el combustible y evitar su extensión.
7. Se empleará el agua disponible para refrescar las brasas.
8. Una vez finalizadas las tareas de extinción, se mantendrá un trabajador junto a la zona afectada, durante una hora, para vigilar posibles réplicas.
9. Retirada de los residuos generados y entregados a gestor autorizado de todos los residuos.

Programa de mantenimiento y revisión periódica, programa de formación periódica y simulacros

Los equipos de extinción de incendios deberán seguir el mantenimiento establecido en el IT03 “**Gestión y mantenimiento de extintores**”.

Se incluirá el contenido del plan de emergencia en las charlas informativas que se imparten a los empleados, así como en las charlas que se impartirán como conclusión tras los simulacros.

Se realizarán simulacros anualmente, pudiendo realizarlos más frecuentemente si se detectasen errores en el simulacro que es necesario corregir.

Anexos

No existen

